



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXIII

Miércoles 15 de enero de 1958

Núm. 13

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
Ceses.—Decreto por el que se dispone el del Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Manuel Gañán y Pacheco de Padilla en el cargo de Embajador de España en Karachi .....	443	Resolución por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios .....	444
Designaciones.—Decreto por el que se dispone la del Ministro Plenipotenciario don Fernando Canthal y Girón para el cargo de Embajador de España en Karachi .....	443	Resolución por la que se resuelve el concurso de traslado a las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se citan .....	444
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Nombramientos.—Corrección de erratas de la Orden de 20 de diciembre de 1957. que resolvía el concurso de traslado en el Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre .....	443	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan .....	443	Reingresos.—Orden por la que se rectifica la de 30 de junio de 1956 sobre reingreso al servicio activo por el turno de cesantes de don Antonio Segovia de Arana .....	444
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Roberto González del Blanco .....	443	Otra por la que se rectifica la de 30 de junio de 1956 sobre reingreso al servicio activo, por el turno de cesantes, de don Antonio Ibarra Vives .....	445
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Wenceslao del Castillo Gómez para el cargo de Director honorario de la Escuela de Peritos Topógrafos .....	444	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Alejandro López Barbero .....	446
		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
		Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase a don Lorenzo Cristóbal Eciija .....	446
		Otra por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña María Serrano Lajita .....	446

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Casas-Cuarteles de la Guardia Civil.—Decretos por los que se modifican los que se expresan relativos a la construcción de edificios con destino a Casas-cuartel de la Guardia Civil en las localidades que se detallan .....	446	Adjudicaciones.—Orden por la que se resuelve el concurso convocado con fecha 21 de octubre de 1957 para adquirir maquinaria con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional .....	452
Elecciones Municipales.—Decreto por el que se convocan en la ciudad de Valencia y demás Municipios de su provincia .....	450	Fianzas.—Orden por la que se aprueba la devolución de la definitiva al contratista de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Tribaldos (Cuenca) .....	452
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Otra por la que se devuelve la complementaria al contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y anejas en El Egido (Málaga) .....	452
Concesiones.—Orden por la que se fija el plazo para comienzo y ejecución de la del «Telesqui de la Montaña Sagrada al Soley del Momells» (Súper-Molina), otorgada a la Empresa Rigat, S. A. ....	450	Otra por la que se aprueba su devolución al contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y dependencias anejas en San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife (Canarias) .....	453
Transportes por carretera.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de viajeros entre las localidades que se citan .....	450	Otra por la que se aprueba la devolución de la definitiva al contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Franciach, Ayuntamiento de Caldas de Malavella (Gerona) .....	453

	PAGINA		PAGINA
Orden por la que se devuelve la complementaria al contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y sus anejas en Las Palmas de Gran Canaria	453	<b>Universidad de Oviedo.</b> —Orden por la que se asignan cuatro plazas de Profesores adjuntos a la Facultad de Derecho del Centro que se cita	457
<b>Formación Profesional Industrial.</b> —Orden por la que se autorizan créditos en el presupuesto de la Junta Provincial de la de Teruel	453	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Otra por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Provincial de la de Guipúzcoa	454	<b>Seguros Sociales.</b> —Orden por la que se aprueban a La Equitativa (Fundación Rosillo), Sociedad Anónima de Seguros-Riesgos diversos, domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de Seguro de Accidentes del Trabajo	457
<b>Fundaciones.</b> —Orden por la que se aprueba subasta de fincas de la «Luisa Colomer»	454	Otra por la que se autoriza a Mutualidad Agraria Valenciana, domiciliada en Valencia, para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo y con radio de acción limitado a Valencia y su provincia	457
<b>Obras.</b> —Orden por la que se aprueba el proyecto de las de reforma de la calefacción en el edificio de la Escuela del Magisterio de Zamora	455	Otra por la que se aprueba a Mutualidad Previsora de los Industriales de la Madera, domiciliada en Oviedo, sus Estatutos sociales y Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo reformado, así como del cambio de su denominación social por la de «Mutualidad Maderera e Industrial»	458
Otra por la que se aprueba la liquidación final al contratista de las de construcción de las Escuelas en Navacerrada (Madrid)	456	Otra por la que se aprueba la devolución y subsiguiente baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, interesada por Mutua Bilbaina, Seguros contra Accidentes del Trabajo, domiciliada en Bilbao	458
Otra por la que se aprueba la liquidación final de las de construcción de las Escuelas de Duesos, Ayuntamiento de Caravia (Oviedo)	456	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra por la que se aprueba el proyecto de las complementarias de construcción de Escuelas unitarias en Villafrechos (Valladolid)	456	<b>Obras.</b> —Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan	458
Otra por la que se aprueba liquidación final al contratista de los de construcción de Cervera del Pisuerga (Palencia)	456		
<b>Universidad de Madrid.</b> —Orden por la que se asigna una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Veterinaria del Centro que se señala	457		

## IV. Oposiciones y concursos

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Agrupación Temporal Militar.**—Conclusión a la Orden de 7 de enero de 1958, por la que se convocaba el concurso número 21 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles

458

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Profesores numerarios de Escuelas Técnicas de Pequeños Industriales.**—Orden por la que se admite la re-

nuncia en el cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a las plazas que se mencionan a don Valentín Domínguez Díaz

463

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Patronato de Biología Animal.**—Resolución por la que se hacen públicos los cuestionarios y Tribunal para la oposición a la plaza de Jefe de la Sección de Farmacología, Farmacodinamia y Toxicología del Servicio de Contrastación

464

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil.—Junta para la Clasificación y Venta del Material Automóvil

465

### MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos.—Cádiz

465

### MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—Madrid, Gerona y Pontevedra

465

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras comprendidas en la relación que se cita

466

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando nuevo concurso de las obras de «Presa de derivación de Valdeobispo (grupo a presa) y camino de servicio a la presa de Valdeobispo y de enlace con el pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)»

466

Jefaturas de Obras Públicas.—Badajoz

467

Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Alicante y Palma de Mallorca

467

Servicios Hidráulicos.—Sur de España

467

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría.—Resolviendo los concursos convocados para la adjudicación de pisos propiedad del Patronato de Casas para funcionarios de este Departamento en Madrid Sevilla y Cádiz

468

Dirección General de Enseñanzas Técnicas.—Anunciando concurso para la confección y distribución del Libro de Calificación Escolar de los Centros encuadrados en la Dirección General de Enseñanzas Técnicas

468

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Tarragona

472

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional

472

Delegaciones.—Barcelona, Alava, Alicante, La Coruña, Las Palmas, León, Llerida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria y Vizcaya.

472

Subdelegaciones.—Alcoy

478

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas.—Baleares, Castellón, Jaén, Las Palmas de Gran Canaria, León, Llerida y Zaragoza

478

	PAGINA		PAGINA
Jefaturas de Ganadería.—Barcelona, Alicante, Badajoz, Baleares, Cáceres, Córdoba, Gerona, Navarra, Valencia, Valladolid y Vizcaya	479	MINISTERIO DEL AIRE	
Servicio Nacional del Trigo.—Alicante, Almería, Avila, Huelva, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Teruel, Toledo y Valencia.	481	Regiones Aereas.—Central y Pirenaica	484
Distritos Forestales.—Murcia	484	ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Ciudad Real	484
		Ayuntamientos.—Orense	484
VI.—Administración de Justicia			485
VII.—Anuncios particulares			488

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO de 2 de enero de 1958 por el que se dispone que el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Manuel Galán y Pacheco de Padilla cese en el cargo de Embajador de España en Karachi.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros.

Vengo en disponer que el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Manuel Galán y Pacheco de Padilla cese en el cargo de Embajador en España en Karachi.

Dado en el Palacio de El Pardo a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO de 2 de enero de 1958 por el que se designa Embajador de España en Karachi al Ministro Plenipotenciario don Fernando Canthal y Girón*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros.

Vengo en designar Embajador de España en Karachi al Ministro Plenipotenciario don Fernando Canthal y Girón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

*Corrección de erratas de la Orden de 20 de diciembre de 1957 que resolvía el concurso de traslado en el Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de enero de 1958), a continuación se rectifica como sigue:

En el apartado primero, en donde dice: «... don José Antonio Vázquez Santia...», debe decir: «... don José Antonio Vázquez Santin...»

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 26 de julio de 1957.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan y que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de febrero, en las fechas que se indican:

Día 7, Comisario de segunda clase don Diego Estrada Cabellud.

Día 9, Comisario de segunda clase don Amando Vega Venero.

Día 9, Inspector Jefe don José Luna Moreno.

Día 13, Comisario Principal don Julián Carlavilla del Barrio.

Día 14, Comisario de primera clase don Eduardo Lozano Navarro.

Día 23, Comisario Principal don Antonio Moreno Gutiérrez-Ravé

Día 27, Inspector de primera clase don Epifanio Ramos Cañadilla

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1957.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

\* \* \*

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se jubila a don Roberto González del Blanco.*

Cumplida en el día 11 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago don Roberto González del Blanco.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Roberto González del Blanco, en la indicada fecha y con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

*ORDEN de 3 de enero de 1958 por la que se nombra Director honorario de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos a don Wenceslao del Castillo Gómez.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, de acuerdo con la aprobación del Claustro de Profesores, interesando se nombre Director honorario del Centro a don Wenceslao del Castillo Gómez, con voz en la reunión del Claustro de la misma.

Teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en el interesado.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director honorario de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos a don Wenceslao del Castillo Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios.*

Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por excedencia del señor Martínez del Cid,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 11 de noviembre próximo pasado:

A don Andrés Ruiz Arche, de la Escuela de Ciudad Real, al sueldo o gratificación de 19 440 pesetas anuales

A don Antonio Veredas Rodríguez, de la Escuela de Avila, al sueldo o gratificación de 17 400 pesetas anuales.

A don Manuel Sánchez Camargo de la Escuela de Madrid, al sueldo o gratificación de 15 360 pesetas anuales

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las vigentes disposiciones reglamentarias:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se resuelve el concurso de traslado a las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio, que se citan.*

Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado, que se convocó con fecha 21 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de noviembre), las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Palma de Mallorca y Málaga,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Catedráticos numerarios de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se mencionan, por ser únicos concursantes a las plazas solicitadas, y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los señores siguientes:

Don Francisco Jover Balaguer, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Bilbao, para la de Palma de Mallorca; y

Don Carlos Montaner Palao, de la Escuela de Granada, para la de Málaga.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas especiales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 12 de diciembre de 1957 por la que se rectifica la de 30 de junio de 1956 sobre reingreso al servicio activo por el turno de cesantes de don Antonio Segovia de Arana*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Segovia de Arana, Inspector provincial de Trabajo, en la que solicita se le otorgue a su reingreso al servicio activo, por el turno de cesantes, acordado por la Orden de 30 junio de 1956 la efectividad de la fecha en que debe considerarse cumplida la sanción de cesantía que le fué impuesta como consecuencia de expediente disciplinario; y

Resultando que el solicitante manifiesta sustancialmente que al sustituirse por la Orden de 25 de febrero de 1956 la sanción de separación del servicio que se le impuso el 26 de mayo de 1941, por la de cesantía, se retrotrajeron a esta fecha sus efectos, y al no haber obtenido el reingreso hasta 1956, resulta que ha sufrido una sanción de mayor gravedad que la impuesta por la Orden citada, toda vez que de haber sido, resuelto el expediente disciplinario correctamente en 26 de mayo de 1941 hubiese podido reingresar al cabo de tres años, es decir, en 26 de mayo de 1944, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto de 12 de diciembre de 1924 y Real Orden de 7 de enero de 1925, que modificaron el artículo 61 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918. En su consecuencia entiendo que al disponerse expresamente en la Orden de 25 de febrero de 1956 que la efectividad de la sustitución habría de retrotraerse al 26 de mayo de 1941, esos efectos deben ser plenos, si bien renuncia a los económicos, para obviar los inconvenientes que en casos tales se acarrea a la Administración;

Resultando que en efecto, la Orden de 25 de febrero de 1956, dictada en revisión del expediente disciplinario instruido en su día, modificó la de 26 de mayo de 1941, por la que se imponía al señor Segovia la sanción de separación del servicio, sustituyéndola por la de cesantía en el cargo que ostentaba en la fecha de su separación a cuya fecha se retrotrajeron todos los efectos de la modificación acordada, y solicitada por el interesado la invalidación del correctivo y su reingreso, se acordó éste por la Orden de 30 de junio de 1956, por considerarse cumplido, gracias al reconocimiento de esa retroactividad, el plazo de tres años señalado en la Real Orden de 7 de enero de 1925, aclaratoria del Real Decreto de 12 de diciembre de 1924, que modificó el artículo 61 del Reglamento de Funcionarios, si bien se le reintegró al servicio en el último lugar de los Inspectores de tercera clase en activo en la indicada fecha de 30 de junio de 1956 y con la efectividad del día en que se posesionase de su cargo, colocándose en el escalafón inmediatamente a continuación de don Ricardo Carbó de Rius funcionario que por otra Orden de igual fecha, reingresó por encontrarse en idénticas circunstancias y a quien correspondía lugar preferente por razón de edad, según criterio observado en su día para escalafonar a los antiguos Subinspectores de Trabajo.

Considerando que la Real Orden de 7 de enero de 1925, desarrollando lo dispuesto en el Real Decreto de 12 de diciembre de 1924 en relación con el artículo 61 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, determina que cuando, como consecuencia de haber cumplido la sanción de cesantía el funcionario tenga derecho a nuevo reingreso en el servicio activo, éste se efectuará por el último número de la categoría y clase a que pertenecía una vez declarado cesante, y como quiera que esta sanción sólo tiene una duración de tres años, y la Orden de 25 de febrero de 1956 la retrotrajo a la fecha de 26 de mayo de 1941, parece procedente reconocer que los efectos de la cesantía han de estimarse terminados en 26 de mayo de 1944, y, en su consecuencia, debe suponerse que a partir de tal momento correspondió el reingreso al señor Segovia a continuación del último de los funcionarios en activo de su última categoría y clase, en vacante entonces existente o que se produjera, caso de no haberla;

Considerando que al reconocer este derecho al interesado, y aplicando por razón de analogía la norma contenida en el artículo 3.º del Decreto de 22 de abril de 1940, sobre colocación en el escalafón de funcionario readmitido al servicio por anulación de su separación por depuración debe estimarse a los efectos del movimiento normal de escalas, y no de otra índole, como si el señor Segovia de Arana hubiese estado en activo desde el 1 de octubre de 1944, fecha de la segunda vacante producida a partir del 26 de mayo del propio año (puesto que la primera le corresponde al señor Carbó de Rius según otra Orden de esa fecha y por las razones antes expuestas en el segundo resultando), por lo que en el momento presente habrá de situarse en el lugar que corresponde conforme se previene



en el anterior considerando, esto es, a continuación de don Ricardo Carbo de Rius, a quien a su vez se coloca inmediatamente detrás de don Antonio Pérez Flores, ingresado en 15 de abril de 1944, y que en la fecha primeramente citada continuaba ocupando en la categoría y clase que ostentaba el señor Segovia al ser sancionado, e. último lugar de los funcionarios en activo, ya que no se cubrieron las posteriores vacantes hasta el 2 de abril de 1947 en que ingresaron varios funcionarios por oposición, encabezados por don Jesús Fernández Olba;

Considerando que, en su consecuencia, y teniendo en cuenta que los señores Pérez Flores y Fernández Olba ascendieron a Inspectores provinciales de segunda clase en 1 de enero de 1951 y que no existen actualmente vacantes en la citada clase, al señor Segovia de Arana debe reconocérsele la misma antigüedad a efectos administrativos de 1 de enero de 1951, siendo los económicos de a fecha en que se produzca la primera vacante sin perjuicio de que mientras tanto continúe percibiendo los haberes correspondientes a la categoría de Inspector de tercera clase que viene desempeñando en virtud de la Orden de 30 de junio de 1956.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor y a los dictámenes emitidos por la Asesoría Jurídica e Inspección Central de Trabajo.

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar el apartado segundo de la Orden de 30 de junio de 1956 por la que se disponía el reintegro al servicio activo por el turno de cesantes a don Antonio Segovia de Arana, en los siguientes términos:

Que el aludido reintegro debe considerarse otorgado con efectos administrativos de 1 de octubre de 1944, situándolo en el escalafón inmediatamente a continuación de don Ricardo Carbo de Rius y de ante de don Jesús Fernández Olba, y, en su consecuencia, reconociéndole la categoría de Inspector provincial de segunda clase, con la antigüedad de 1 de enero de 1951 y efectos económicos de la fecha en que se produzca la primera vacante en la misma, por lo que continuará percibiendo hasta entonces los haberes correspondientes a la de Inspector provincial de tercera clase, que viene desempeñando.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.

SANZ ORRICO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1957 por la que se rectifica la de 30 de junio de 1956 sobre reintegro al servicio activo por el turno de cesantes de don Antonio Ibarra Vives.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Ibarra Vives, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo, en la que solicita se le otorgue a su reintegro al servicio activo, por el turno de cesantes, acordado por la Orden de 30 de junio de 1956, la efectividad de la fecha en que debe considerarse cumplida la sanción de cesantía que le fué impuesta como consecuencia de expediente disciplinario; y

Resultando que el solicitante manifiesta sustancialmente que al sustituirse por la Orden de 25 de febrero de 1956 la sanción de separación del servicio, que se le impuso en 26 de mayo de 1941, por la de cesantía, se retrotrajeron a esta fecha sus efectos, y al no haber obtenido el reintegro hasta 1956, resulta que ha sufrido una sanción de mayor gravedad que la impuesta por la Orden citada, toda vez que de haber sido resuelto el expediente disciplinario correctamente en 26 de mayo de 1941, hubiese podido reintegrarse al cabo de tres años, es decir, en 26 de mayo de 1944 con arreglo a lo establecido en el Real Decreto de 12 de diciembre de 1924 y Real Orden de 7 de enero de 1925, que modificaron el artículo 61 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918. En su consecuencia, entiende que al disponerse expresamente en la Orden de 25 de febrero de 1956 que la efectividad de la sustitución haría de retrotraerse al 26 de mayo de 1941, esos efectos deben ser plenos, si bien renuncia a los económicos, para obviar los inconvenientes que en casos tales se acarrearán a la Administración.

Resultando que, en efecto, la Orden de 25 de febrero de 1956, dictada en revisión del expediente disciplinario instruido en su día, modificó la de 26 de mayo de 1941, por la que se imponía al señor Ibarra la sanción de separación del Servicio, sustituyéndola por la de cesantía en el cargo que ostentaba en la fecha de su separación, a cuya fecha se retrotrajeron todos los efectos de la modificación acordada y solicitada por el interesado la invalidación del correctivo y su reintegro, se acordó éste por la Orden de 30 de junio de 1956, por considerarse cumplido, gracias al reconocimiento de esa retroactividad, el plazo

de tres años señalado en la Real Orden de 7 de enero de 1925, aclaratoria del Real Decreto de 12 de diciembre de 1924, que modificó el artículo 61 del Reglamento de Funcionarios, si bien se le reintegró al servicio en el último lugar de los Oficiales de primera clase en activo en la indicada fecha de 30 de junio de 1956 y con la efectividad del día que se posesionase de su cargo;

Considerando que la Real Orden de 7 de enero de 1925, desarrrollando lo dispuesto en el Real Decreto de 12 de diciembre de 1924, en relación con el artículo 61 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, determina que cuando, como consecuencia de haber cumplido la sanción de cesantía el funcionario tenga derecho a nuevo reintegro en el servicio activo, éste se efectuará por el último número de la categoría y clase a que pertenecía una vez declarado cesante, y como quiera que esta sanción sólo tiene una duración de tres años y la Orden de 25 de febrero de 1956 la retrotrajo a la fecha de 26 de mayo de 1941, parece procedente reconocer que los efectos de la cesantía han de estimarse determinados en 26 de mayo de 1944, y, en su consecuencia, debe suponerse que a partir de tal momento correspondió el reintegro al señor Ibarra Vives a continuación del último de los funcionarios en activo de su misma categoría y clase en la primera vacante entonces existente o que se produjera, caso de no haberla.

A tal respecto, al señor Ibarra le correspondía ostentar al momento de su cesantía la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, toda vez que en virtud de lo dispuesto en la Ley de 29 de marzo de 1941 fueron integrados en el mismo como tales Oficiales los funcionarios procedentes del Cuerpo de Auxiliares de Delegaciones de Trabajo a que pertenecía aquél;

Considerando que al reconocer este derecho al interesado y aplicando por razón de analogía la norma contenida en el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940, sobre colocación en el Escalafón del funcionario readmitido al servicio previa anulación de su separación por depuración, debe estimarse a los efectos del movimiento normal de escalas, y no de otra índole, como si el señor Ibarra Vives hubiese estado en activo desde la fecha de 26 de mayo de 1944, toda vez que a la sazón la primera vacante de Oficial primero que existía sin cubrir era la producida en 28 de abril del propio año, por lo que en el momento presente habrá que situarle en el lugar que le corresponde, según se previene en el anterior considerando, esto es, a continuación de don José Jiménez Carmona, que ingresó en 11 de abril de dicho año 1944, y que en la fecha primeramente citada ocupaba el último lugar de los Oficiales primeros en activo, ya que las vacantes posteriores se cubrieron en 7 de diciembre de 1944 y 11 de octubre de 1945, respectivamente, con los reintegros de don Francisco Carabajo López y don Guillermo Tapias Cantón;

Considerando que como quiera que el señor Carabajo López causó baja por excedencia voluntaria en 23 de enero de 1945 y que el señor de Tapias Cantón ascendió a Jefe de Negociado de segunda clase en 19 de enero de 1955, procede reconocerle a don Antonio Ibarra Vives esta misma categoría de antigüedad, si bien solamente a efectos administrativos, puesto que los económicos no podrán tener efectividad hasta el momento en que se produzca la primera vacante en que pasará a ocuparla, sin perjuicio de que mientras tanto continúe percibiendo los haberes correspondientes a la categoría de Oficial primero, que viene desempeñando en virtud de la Orden de 30 de junio de 1956.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor y el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica,

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar el apartado segundo de la Orden de 30 de junio de 1956, por la que se disponía el reintegro al servicio activo en el turno de cesantes de don Antonio Ibarra Vives, en los siguientes términos:

Que el aludido reintegro debe considerarse otorgado con efectos administrativos de 26 de mayo de 1944, situándolo en el Escalafón entre don José Jiménez Carmona y don Guillermo de Tapias Cantón y, en su consecuencia, reconociéndole la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase con antigüedad de 19 de enero de 1955 y efectos económicos de la fecha en que se produzca la primera vacante en la misma, por lo que continuará percibiendo hasta entonces los haberes correspondientes a la de Oficial primero que viene desempeñando.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.

SANZ ORRICO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila a don Alejandro López Barbero.*

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y a partir del día 11 de enero actual, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Alejandro López Barbero.

Madrid, 8 de enero de 1958.—El Director general, A. Moscoso.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 3 de enero de 1958 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase a don Lorenzo Cristóbal Ecija.*

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, producida por excedencia de doña María de la Concepción Herrero Casado venga en promover a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase,

con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día primero del presente mes a don Lorenzo Cristóbal Ecija quien actualmente ocupa el número uno en la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 3 de enero de 1958 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña María Serrano Lafita.*

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, producida por ascenso de don Lorenzo Cristóbal Ecija venga en promover a la categoría de Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día primero del presente mes, a doña María Serrano Lafita, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETOS de 23 de diciembre de 1957 por los que se modifican los que se expresan relativos a la construcción de edificios con destino a casas-cuartel de la Guardia Civil en las localidades que se detallan.*

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas de renta limitada», de tres edificios destinados al alojamiento del personal de la Guardia Civil y familias en distintas localidades, y apreciándose que en los mismos se han cumplido los requisitos legales, de conformidad con lo determinado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ciento noventa y siete), que establece el régimen de «viviendas de renta limitada» cho extensivo a la Guardia Civil por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de la Gobernación, de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza a este último Ministerio para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda las operaciones oportunas para construir los siguientes edificios, destinados a casa-cuartel de la Guardia Civil: uno en Comares (Málaga) con presupuesto de novecientas ochenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesetas con diecisiete céntimos y aportación municipal de sesenta y cuatro mil pesetas; otro, en Villar de Barrio (Orense), con presupuesto de un millón doscientas ochenta mil ciento noventa y una pesetas con cincuenta y nueve céntimos y aportación municipal de ochenta y ocho mil pesetas, y otro, en Enguera (Valencia), con presupuesto de un millón trescientas seis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos y aportación municipal de sesenta y tres mil doscientas setenta y una pe-

setas con veintisiete céntimos, ajustándose todos a los proyectos formalizados por el organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo cuarto de a Orden dicha.

Artículo segundo.—De cada una de las sumas indicadas en el artículo anterior deducidas las aportaciones municipales de mención el Instituto Nacional de la Vivienda prestará, sin interés alguno las cantidades de ochocientas ochenta y siete mil ciento ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos para el acuartelamiento de Comares (Málaga); un millón ciento cincuenta y dos mil ciento setenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos para el de Villar de Barrio (Orense), y un millón ciento setenta y cinco mil seiscientos veintitrés pesetas con ochenta y siete céntimos para el de Enguera (Valencia) de cuyos préstamos se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de diecisiete mil setecientas cuarenta y dos pesetas con dieciocho céntimos, veintitrés mil cuarenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos y veintitrés mil quinientas doce pesetas con cuarenta y ocho céntimos cada una, respectivamente a partir del año mil novecientos cincuenta y nueve, inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los Presupuestos generales del Estado.

Artículo tercero.—Como aportación preceptiva e inmediata, el Estado contribuirá con las cantidades de treinta y cuatro mil quinientas sesenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos, cuarenta mil diecinueve pesetas con dieciséis céntimos y sesenta y siete mil trescientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y un céntimos, respectivamente, por cada uno de los acuartelamientos reseñados, que será cargada a la titulación figurada en la Sección sexta, capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero del presupuesto ordinario vigente.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas de renta limitada», de tres edificios destinados al alojamiento del personal de la Guardia Civil y familias en distintas localidades, y apreciándose que en los mismos se han cumplido los requisitos legales, de conformidad con lo determinado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ciento noventa y siete), que establece el régimen de «viviendas de renta limitada», hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de la Gobernación, de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza a este último Ministerio para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda las operaciones oportunas para construir los siguientes edificios, destinados a casa-cuartel de la Guardia Civil: uno, en Cárcer (Valencia), con presupuesto de novecientas noventa y dos mil doscientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos y aportación municipal de setenta y nueve mil seiscientas pesetas; otro, en Aras de Alpuente (Valencia), con presupuesto de un millón veintiséis mil seiscientos tres pesetas con cuarenta y siete céntimos y aportación municipal de setenta y dos mil pesetas; y otro, en Cortes de Arenoso (Castellón), con presupuesto de un millón ciento veinticuatro mil cincuenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos y aportación municipal de sesenta y cuatro mil pesetas, ajustándose todos a los proyectos formalizados por el organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo cuarto de la Orden dicha.

Artículo segundo.—De cada una de las sumas indicadas en el artículo anterior, deducidas las aportaciones municipales de mención, el Instituto Nacional de la Vivienda prestará sin interés alguno las cantidades de ochocientas noventa y tres mil once pesetas con diecisiete céntimos para el cuartelamiento de Cárcer (Valencia); novecientas veintitrés mil novecientas cuarenta y tres pesetas con doce céntimos para el de Aras de Alpuente (Valencia), y un millón once mil seiscientas cincuenta y una pesetas con setenta céntimos para el de Cortes de Arenoso (Castellón) de cuyos préstamos se resarcirá en cincuenta anualidades a razón de diecisiete mil ochocientas sesenta pesetas con veintitrés céntimos, dieciocho mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos y veinte mil doscientas treinta y tres pesetas con cuatro céntimos cada una, respectivamente, a partir del año mil novecientos cincuenta y nueve, inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los Presupuestos generales del Estado.

Artículo tercero.—Como aportación preceptiva e inmediata, el Estado contribuirá con las cantidades de diecinueve mil seiscientas veintitrés pesetas con cuarenta y siete céntimos, treinta mil seiscientas sesenta pesetas con treinta y cinco céntimos y cuarenta y ocho mil cuatrocientas cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, respectivamente, por cada uno de los acuartelamientos reseñados, que será cargada a la titulación figurada en la Sección sexta, capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero del presupuesto ordinario vigente.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas de renta limitada», de tres edificios destinados al alojamiento del personal de la Guardia Civil y familias en distintas localidades, y apreciándose que en los mismos se han cumplido los requisitos legales, de conformidad con lo determinado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ciento noventa y siete), que establece el régimen de «viviendas de renta limitada», hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de la Gobernación de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza a este último Ministerio para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda las operaciones oportunas para construir los siguientes edificios, destinados a casa-cuartel de la Guardia Civil: uno, en Maella (Zaragoza), con presupuesto de un millón sesenta y nueve mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con noventa y dos céntimos y aportación municipal de sesenta y un mil cuatrocientas diez pesetas con setenta y ocho céntimos; otro, en Tamarite de Litera (Huesca) con presupuesto de un millón cuarenta y cinco mil trescientas treinta y seis pesetas con treinta y seis céntimos y aportación municipal de ochenta y ocho mil pesetas; otro, en Picasent (Valencia), con presupuesto de un millón doscientas setenta y dos mil cuatrocientas diecisiete pesetas con diecisiete céntimos y aportación municipal de ciento trece mil pesetas, ajustándose todos a los proyectos formalizados por el organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo cuarto de la Orden dicha.

Artículo segundo.—De cada una de las sumas indicadas en el artículo anterior, deducidas las aportaciones municipales de mención, el Instituto Nacional de la Vivienda prestará, sin interés alguno las cantidades de novecientas sesenta y dos mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con tres céntimos para el acuartelamiento de Maella (Zaragoza); novecientas cuarentá mil ochocientos dos pesetas con setenta y tres céntimos para el de Tamarite de Litera (Huesca), un millón ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos para el de Picasent (Valencia), de cuyos préstamos se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas con noventa y nueve céntimos, dieciocho mil ochocientos dieciséis pesetas con seis céntimos y veintidós mil novecientas tres pesetas con cincuenta y dos céntimos cada una respectivamente, a partir del año mil novecientos cincuenta y nueve inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los presupuestos generales del Estado.

Artículo tercero.—Como aportación preceptiva e inmediata el Estado contribuirá con las cantidades de cuarenta y cinco mil quinientas treinta y nueve pesetas con once céntimos, dieciséis mil quinientas treinta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos y catorce mil doscientas cuarenta y una pesetas con setenta y dos céntimos, respectivamente, por cada uno de los acuartelamientos reseñados, que será cargada a la titulación figurada en la Sección sexta, capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero, del presupuesto ordinario vigente.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas de renta limitada», de tres edificios destinados al alojamiento del personal de la Guardia Civil y familias en distintas localidades, y apreciándose que en los mismos se han cumplido los requisitos legales, de conformidad con lo determinado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ciento noventa y siete), que establece el régimen de «viviendas de renta limitada», hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden conjunta de los

Ministerios de Trabajo y de la Gobernación de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza a este último Ministerio para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda las operaciones oportunas para construir los siguientes edificios, destinados a casa-cuartel de la Guardia Civil: uno, en Torrente (Valencia), con presupuesto de un millón quinientas cuarenta y cinco mil trescientas noventa y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos y aportación municipal de ciento sesenta y os mil pesetas; otro, en Utrillas (Teruel), con presupuesto de un millón cuatrocientas cincuenta mil setecientos doce pesetas con noventa y cuatro céntimos y aportación municipal de ciento cincuenta y dos mil pesetas, y otro, en Escucha (Teruel), con presupuesto de un millón cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesetas con noventa y seis céntimos y aportación municipal de ciento veintinueve mil seiscientos pesetas, ajustándose todos a los proyectos formalizados por el organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo cuarto de la Orden dicha.

Artículo segundo.—De cada una de las sumas indicadas en el artículo anterior, deducidas las aportaciones municipales de mención, el Instituto Nacional de la Vivienda prestará, sin interés alguno, las cantidades de un millón trescientas ochenta y tres mil trescientas noventa y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos, para el acuartelamiento de Torrente (Valencia); un millón doscientas noventa y ocho mil setecientos doce pesetas con noventa y cuatro céntimos, para el de Utrillas (Teruel), y ochocientos setenta y cinco mil noventa y ocho pesetas con noventa y seis céntimos, para el de Escucha (Teruel), de cuyos préstamos se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de veintisiete mil seiscientos sesenta y ocho pesetas, veinticinco mil novecientos setenta y cuatro pesetas con veintiséis céntimos y diecisiete mil quinientas una pesetas con noventa y ocho céntimos cada una, respectivamente, a partir del año mil novecientos cincuenta y nueve, inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los presupuestos generales del Estado.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas de renta limitada», de tres edificios destinados al alojamiento del personal de la Guardia Civil y familias en distintas localidades, y apreciándose que en los mismos se han cumplido los requisitos legales, de conformidad con lo determinado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ciento noventa y siete), que establece el régimen de «viviendas de renta limitada» hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de la Gobernación de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza a este último Ministerio para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda las operaciones oportunas para construir los siguientes edificios, destinados a casa-cuartel de la Guardia Civil: uno, en Montejicar (Granada), con presupuesto de novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos y aportación municipal de ciento noventa y dos mil ciento noventa y cinco pesetas con treinta y siete céntimos; otro, en Boñar (León), con presupuesto de un millón ciento veintinueve mil doscientas setenta pesetas con treinta y nueve céntimos y aportación municipal de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas, y otro, en Abejar (Soria), con presupuesto de novecientos diecisiete mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos y aportación municipal de ciento veintinueve mil seiscientos pesetas, ajustán-

dose todos a los proyectos formalizados por el organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo cuarto de la Orden dicha.

Artículo segundo.—De cada una de las sumas indicadas en el artículo anterior, deducidas las aportaciones municipales de mención, el Instituto Nacional de la Vivienda prestará, sin interés alguno, las cantidades de setecientos ochenta y un mil novecientos noventa y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos, para el acuartelamiento de Montejicar (Granada); novecientos setenta mil ochocientos setenta pesetas con treinta y nueve céntimos, para el de Boñar (León), y setecientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, para el de Abejar (Soria), de cuyos préstamos se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de quince mil seiscientos treinta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos, diecinueve mil cuatrocientas diecisiete pesetas con cuarenta y un céntimos y quince mil setecientos cincuenta y tres pesetas con veintinueve céntimos cada una, respectivamente a partir del año mil novecientos cincuenta y nueve, inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los presupuestos generales del Estado.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas de renta limitada», de tres edificios destinados al alojamiento del personal de la Guardia Civil y familias en distintas localidades, y apreciándose que en los mismos se han cumplido los requisitos legales, de conformidad con lo determinado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ciento noventa y siete), que establece el régimen de «viviendas de renta limitada», hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de la Gobernación de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza a este último Ministerio para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda las operaciones oportunas para construir los siguientes edificios, destinados a casa-cuartel de la Guardia Civil: uno, en Cuntis (Pontevedra), con presupuesto de novecientos cuarenta y tres mil doscientas veinticinco pesetas con sesenta y nueve céntimos y aportación municipal de setenta y dos mil pesetas; otro, en Villanueva de la Vera (Cáceres), con presupuesto de ochocientos cincuenta y cuatro mil treinta pesetas con diecinueve céntimos y aportación municipal de sesenta y cuatro mil pesetas, y otro, en Muniesa (Teruel), con presupuesto de novecientos noventa y dos mil setecientos siete pesetas con cuarenta céntimos y aportación municipal de noventa mil pesetas, ajustándose todos los proyectos formalizados por el organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo cuarto de la Orden dicha.

Artículo segundo.—De cada una de las sumas indicadas en el artículo anterior, deducidas las aportaciones municipales de mención, el Instituto Nacional de la Vivienda prestará, sin interés alguno, las cantidades de ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos tres pesetas con doce céntimos, para el acuartelamiento de Cuntis (Pontevedra); setecientos sesenta y ocho mil seiscientos veintisiete pesetas con dieciocho céntimos para el de Villanueva de la Vera (Cáceres), y ochocientos noventa y tres mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, para el de Muniesa (Teruel), de cuyos préstamos se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de dieciséis mil novecientos setenta y ocho pesetas con siete céntimos, quince

mil trescientas setenta y dos pesetas con cincuenta y cuatro centimos, y diecisiete mil ochocientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos, cada una, respectivamente, a partir del año mil novecientos cincuenta y nueve, inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los Presupuestos generales del Estado.

Artículo tercero.—Como aportación preceptiva e inmediata, el Estado contribuirá con las cantidades de veintidós mil trescientas veintidós pesetas con cincuenta y siete céntimos, veintiún mil cuatrocientas tres pesetas con un céntimo y nueve mil doscientas setenta pesetas con setenta y cuatro céntimos, respectivamente, por cada uno de los acuartelamientos reseñados, que será cargada a la titulación figurada en la Sección sexta, capítulo tercero, artículo sexto grupo quinto, concepto tercero, del presupuesto ordinario vigente.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas de renta limitada» de dos edificios destinados al alojamiento del personal de la Guardia Civil y familias en distintas localidades, y apreciándose que en los mismos se han cumplido los requisitos legales, de conformidad con lo determinado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ciento noventa y siete), que establece el régimen de «viviendas de renta limitada», hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de la Gobernación de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza a este último Ministerio para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda las operaciones oportunas para construir los siguientes edificios, destinados a casa-cuartel de la Guardia Civil: uno, en Albaida (Valencia), con presupuesto de un millón doscientas diez mil ciento cuarenta y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos y aportación municipal de ochenta y ocho mil pesetas, y otro, en Quintana Redonda (Soria), con presupuesto de ochocientas setenta y dos mil pesetas, ajustándose ambos a los proyectos formalizados por el organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo cuarto de la Orden dicha.

Artículo segundo.—De cada una de las sumas indicadas en el artículo anterior, deducidas las aportaciones municipales de mención, el Instituto Nacional de la Vivienda prestará, sin interés alguno, las cantidades de un millón ochenta y nueve mil ciento treinta y una pesetas con noventa y tres céntimos para el acuartelamiento de Albaida (Valencia), y setecientas ochenta y seis mil quinientas diecinueve pesetas con noventa y cinco céntimos para el de Quintana Redonda (Soria), de cuyos préstamos se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de veintiún mil setecientas ochenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos y quince mil setecientas treinta pesetas con treinta y nueve céntimos cada una, respectivamente, a partir del año mil novecientos cincuenta y nueve, inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los Presupuestos generales del Estado.

Artículo tercero.—Como aportación preceptiva e inmediata, el Estado contribuirá con las cantidades de treinta y tres mil catorce pesetas con sesenta y seis céntimos y quince mil trescientas noventa y una pesetas con diez céntimos, respectivamente, por cada uno de los acuartelamientos reseñados, que

será cargada a la titulación figurada en la Sección sexta, capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero, del presupuesto ordinario vigente.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas de renta limitada», de tres edificios destinados al alojamiento del personal de la Guardia Civil y familias en distintas localidades, y apreciándose que en los mismos se han cumplido los requisitos legales, de conformidad con lo determinado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ciento noventa y siete), que establece el régimen de «viviendas de renta limitada», hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de la Gobernación de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza a este último Ministerio para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda las operaciones oportunas para construir los siguientes edificios, destinados a casa-cuartel de la Guardia Civil: uno, en Yanguas (Soria), con presupuesto de ochocientas sesenta y siete mil novecientas sesenta pesetas con veintiún céntimos y aportación municipal de ciento veintinueve mil seiscientos pesetas; otro, en Manises (Valencia), con presupuesto de un millón ciento veinticinco mil doscientas noventa y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos y aportación municipal de ciento veintinueve mil seiscientos pesetas, y otro, en Murguía (Alava), con presupuesto de un millón sesenta y nueve mil ciento treinta y una pesetas con sesenta y dos céntimos y aportación municipal de doscientas cincuenta mil pesetas, ajustándose todos a los proyectos formalizados por el organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo cuarto de la Orden dicha.

Artículo segundo.—De cada una de las sumas indicadas en el artículo anterior, deducidas las aportaciones municipales de mención, el Instituto Nacional de la Vivienda prestará, sin interés alguno, las cantidades de setecientas treinta y ocho mil trescientas sesenta pesetas con veintiún céntimos, para el acuartelamiento de Yanguas (Soria); novecientas noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos, para el de Manises (Valencia), y ochocientas diecinueve mil ciento treinta y una pesetas con sesenta y dos céntimos, para el de Murguía (Alava), de cuyos préstamos se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de catorce mil setecientas sesenta y siete pesetas con veinte céntimos, diecinueve mil novecientas trece pesetas con noventa y nueve céntimos y dieciséis mil trescientas ochenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos cada una, respectivamente, a partir del año mil novecientos cincuenta y nueve, inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los Presupuestos generales del Estado.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA



**DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se convocan elecciones municipales ordinarias en la ciudad de Valencia y demás municipios de su provincia.**

La celebración de las elecciones municipales ordinarias convocadas por Decreto de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete se suspendió por Decreto-ley de ocho de noviembre siguiente en la ciudad de Valencia y demás Ayuntamientos de su provincia, en atención a las excepcionales circunstancias por que atravesaba aquella región como consecuencia de las inundaciones que acababa de sufrir.

Superadas las consecuencias inmediatas de la catástrofe gracias al elevado espíritu ciudadano y de solidaridad suscitado por aquéllas es llegado el momento de verificar las elecciones suspendidas, de acuerdo con las previsiones que establecía el Decreto-ley mencionado.

En su virtud a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se convoca la celebración de las elecciones municipales ordinarias en la ciudad de Valencia y demás municipios de su provincia, que fueron suspendidas por Decreto-ley de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Las votaciones para elegir los Concejales de cada uno de los tres grupos representativos, familiar, sindical y de Entidades económicas, culturales y profesionales que integran los Ayuntamientos, tendrán lugar los domingos dieciséis y veinti-tres de febrero y dos de marzo, sucesivamente, del año en curso.

**Artículo segundo.**—Los cargos de Concejal a renovar y proveer, así como las normas sobre procedimiento electoral, se acomodarán, en todo lo demás, a lo dispuesto en el Decreto de convocatoria de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

La duración del mandato de los Concejales que resulten elegidos se ajustará a lo previsto en el artículo segundo del Decreto-ley de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

**Artículo tercero.**—La constitución de las nuevas Corporaciones tendrá lugar el domingo dieciséis de marzo próximo.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**ORDEN de 7 de enero de 1958 por la que se fija el plazo para comienzo y ejecución de la concesión del «Telesqui de la Montaña Sagrada al Soley del Comells» (Súper-Molina), otorgada a la Empresa Rigat, S. A.**

Ilmo Sr.: La División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha, en comunicación de 9 de diciembre, interesa la fijación de plazo en que el concesionario de Telesqui de la Montaña Sagrada al Soley del Comells (Súper-Molina), Empresa Rigat, S. A., deberá dejar terminadas las obras del mismo.

Considerando que en la aprobación del proyecto definitivo no se fijaba el plazo de ejecución de las obras, y que la concesión de que se trata es complementaria de las que tiene otorgadas en la Súper-Molina,

Este Ministerio, en 7 de enero de 1958, ha resuelto:

1.º Fijar un plazo de seis meses, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente Orden para que el concesionario dé comienzo a las obras del Telesqui de la Montaña Sagrada al Soley del Comells (Súper-Molina).

2.º Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar de la fecha en que deben comenzar.

3.º El incumplimiento de cualquiera de estos plazos por el concesionario dará lugar a la aplicación de la condición 18 de

la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, por la que se otorgó la concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

\*\*\*

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de viajeros entre las localidades que se citan.**

El Excmo Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 2 de septiembre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Calamocha y Vivel del Río, provincia de Teruel (expediente número 4.768), convalidando el que actualmente explota a don Juan Ibáñez Ibáñez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.º El itinerario entre Calamocha y Vivel del Río, de 37 kilómetros de longitud, pasará por Navarrete, Nuevos, Barrachina, Godos, Torrecilla del Rebollar y Villanueva del Rebollar, con para obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.º Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Calamocha y Vivel del Río y otra expedición entre Vivel del Río y Calamocha.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses de 25 HP de potencia, con capacidad cada uno para 25 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.º No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 Kg.-Km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 Kg., con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Teruel la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración del servicio.

10.º El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la

anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

70

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 2 de septiembre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera, entre Bollullos del Condado y Rociana, provincia de Huelva (expediente número 3.208) convalidando el que actualmente explota a don Arturo López Damas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Bollullos del Condado y Rociana, de 6 kilómetros de longitud, será en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos os puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Cuatro expediciones entre Bollullos del Condado y Rociana y otras cuatro expediciones entre Rociana y Bollullos del Condado.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Rechet-Schneider», de 20 HP de potencia, carburante, gas-oil; matrícula, H-329; con capacidad para 23 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Como reserva se adscribirá otro vehículo de igual capacidad y características que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,55 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 Kg.-Km o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 15 Kg., con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Huelva la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

71

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 2 de septiembre de 1957 ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera, entre La Granja de San Ildefonso y Madrid provincias de Segovia y Madrid (expediente número 4.926) convalidando el que actualmente explota a La Sepulvedana, S. L., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre La Granja de San Ildefonso y Madrid, de 78 kilómetros de longitud pasará por Balsain, Alto de Navacerrada Ventorrillo Navacerrada (pueblo) y Villalba, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente con la prohibición de realizar tráfico de y entre Villalba para Madrid y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Madrid y La Granja de San Ildefonso y otra expedición entre La Granja de San Ildefonso y Madrid.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres automóviles con capacidad para 40, 2ª y 2ª viajeros sentados, respectivamente, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,42 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,063 pesetas por cada 10 Kg.-Km o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 200 Kg., con un volumen proximado de 0,903 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), un canon de coincidencia de siete coma treinta y ocho (7,38) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario



comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid y Se-  
govia la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los  
efectos de levantamiento del acta de inauguración

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus  
obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la  
anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la  
fiianza depositada

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 2 de octubre de 1957.—El Director general, por de-  
legación M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes  
por Carretera.

72.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 4 de enero de 1958 por la que se resuelve  
el concurso convocado con fecha 21 de octubre de 1957  
para adquirir maquinaria con destino a los Centros de  
Enseñanza Media y Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vista el acta elevada por la Comisión encargada de  
la apertura de pliegos presentados al concurso convocado por Or-  
den de esa Dirección General de Enseñanza Laboral, con fecha  
21 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de  
14 de noviembre), para adquirir maquinaria con destino a los  
Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar los lotes que a continuación se citan a las  
casas que se mencionan, con arreglo a las condiciones señaladas  
en la convocatoria del concurso de referencia:

Lote A) Dos máquinas de calar, con motor acoplado, mar-  
ca «Delfos», tipo D-33, al precio unitario de 6.232 pesetas, por  
un importe total de 12.464 pesetas, se adjudican a la Empresa  
«Redondo y García».

Lote B) A la Empresa «Guilliet Hijos y Cia, S. A.» se le  
adjudican los siguientes efectos. Dos sierras de cinta de 60  
centímetros de volante, con motor acoplado, al precio unitario  
de 28.272 pesetas, por un importe total de 56.544 pesetas. Un  
torno para madera, con motor acoplado de 200 milímetros de  
altura de puntos, al precio unitario de 11.517 pesetas. Una má-  
quina combinada, compuesta de planeadora, tipo horizontal,  
sierra circular, taladro y aparato automático de regresar, con  
motor eléctrico de 3 HP. y sus correspondientes accesorios, por  
un importe total de 47.245 pesetas.

Lote C) A la Empresa «Gumersindo García, S. A.» se le  
adjudican los efectos que a continuación se citan: 11 taladros  
de columna hasta 16 milímetros, de broca, marca «Delfos»,  
serie B-4000, con motor de 3/4 HP. y cabezal abierto, al precio  
unitario de 13.600 pesetas y por un importe total de 149.600  
pesetas. Siete limadoras de 300, con motor de 1 HP. marca  
«Fejola», modelo D-2, al precio unitario de 35.550 pesetas, por  
un total de 248.850 pesetas. Seis taladros de sobremesa hasta  
10 milímetros de broca, con motor de 1/3 HP., marca «Delfos»,  
serie B-1000-2, con mesa rectangular, al precio unitario de 8.200  
pesetas, por un total de 49.200 pesetas. Seis sierras de metales  
de 14" marca «Uniz», con motor eléctrico de 1 HP. al precio  
unitario de 14.400 pesetas, por un importe total de 86.400 pes-  
etas. Seis fresadoras universales, marca «Jarbe», modelo A,  
con motor eléctrico de 1 HP., provista de cabezales divisores  
y aparatos verticales universales, al precio unitario de 65.580  
pesetas, por un importe total de 393.480 pesetas.

A la Empresa «Azlor» se le adjudican los seis tornos de  
ajuste de 70 centímetros, entre puntos, marca «Astorquiza»,  
modelo A-70, provistos de los correspondientes platos univer-  
sales, al precio unitario de 43.195 pesetas, por un importe total  
de 259.170 pesetas.

Lote D) Dieciséis vunque con sus tochos de madera, entre  
60 y 70 kilogramos, marca «Saesa», al precio unitario de 1.850  
pesetas, por un total de 29.600 pesetas, se adjudican a la Em-  
presa «Gumersindo García, S. A.». Once equipos de soldadura  
eléctrica, marca «Soldarco», tipo AT-10, al precio unitario de  
10.810 pesetas, por un total de 118.910 pesetas, se adjudican a  
la Empresa «Redondo y García, S. A.». Once equipos de solda-  
dura oxiacetilénica, marca «Ansa», al precio unitario de 4.740

pesetas, por un importe total de 52.140 pesetas, se adjudican a  
la Empresa «Autogena Martínez, S. A.»

Lote E) Se declaran desiertos los 19 cuadros generales y  
los 285 individuales de distribución eléctrica

2.º Estas adjudicaciones se entienden provisionales y serán  
elevadas automáticamente a definitiva tan pronto como la In-  
tervención General de la Administración del Estado fiscalice  
favorablemente el gasto, si en el plazo de quince días, a contar  
desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere presentado  
reclamación estimable

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se aprueba  
la devolución de la fianza definitiva al contratista de  
las obras de construcción de las Escuelas y viviendas  
en Tribaldos (Cuenca).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Ginés Sáez Sánchez,  
contratista de las obras de construcción de las Escuelas unita-  
rias y viviendas en Tribaldos (Cuenca), en petición de que le  
sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución  
de las citadas obras;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 18 del  
pasado mes de septiembre fué aprobada la liquidación una de  
las obras, uniéndose al expediente el certificado del Ayunta-  
miento de Tribaldos, en el que se hace constar que no existe  
reclamación alguna por ningún concepto contra la contrata,  
habiendo emitido dictamen favorable la Asesoría Jurídica de  
este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea devuelta la  
fianza definitiva constituida por el contratista de las obras de  
construcción de dichas Escuelas y viviendas en Tribaldos (Cuen-  
ca), don Ginés Sáez Sánchez para garantizar la construcción  
de dichas Escuelas; por lo que el Ilmo. Sr. Director general del  
Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y Caja General de Depó-  
sitos entregará al referido contratista el importe del resguardo  
de 25 de junio de 1955, por 16.660 pesetas en metálico, números  
854.455 de entrada y 159.024 de registro, una vez abonados los  
derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se aprueba  
la devolución de la fianza complementaria al contra-  
tista de las obras de construcción de las Escuelas del  
Magisterio y anejas en El Egido (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Benito Mas Lorenzo,  
contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Ma-  
gisterio, anejas y dependencias en El Egido (Málaga), en pe-  
tición de que le sea devuelta la fianza complementaria consti-  
tuida para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que una a su petición certificado en el  
que se hace constar que ha realizado más del 25 por 100 del  
importe de las obras, así como del Instituto Nacional de Previ-  
sion y del Montepío Laboral, de que no existe reclamación con-  
tra la contrata, de conformidad con el apartado d) de la Ley  
de 17 de octubre de 1940, y que la Asesoría Jurídica de este  
Ministerio ha emitido dictamen favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución de la  
fianza constituida por don Benito Mas Lorenzo, contratista de  
las referidas obras que constituyó para garantizar la construc-  
ción del referido Centro docente; por lo que el Ilmo. Sr. Director  
general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas (Caja Gene-  
ral de Depósitos) entregará al Banco Popular Español el importe  
del resguardo de fecha 17 de agosto de 1955, por 146.000 pesetas,  
como fianza complementaria constituida por dicha Entidad  
Bancaria, como garantía a favor del contratista don Benito Mas

Lorenzo, correspondiente a ocho títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, números 402.953 de entrada y 208.260 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y dependencias anejas en San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).*

Ilmo Sr.: Vista la solicitud de «Termac», Empresa Constructora, S. A., de Madrid, contratista de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio, ambos sexos anejas Maternal, del Hogar y Residencia para Internos, en San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituida para garantizar la ejecución de dichas obras.

Teniendo en cuenta que uné a su petición certificado, en el que se hace constar que ha realizado más del 25 por 100 del importe de las obras, así como del Instituto Nacional de Previsión, y del Montepío Laboral de que no existe reclamación contra la contrata, de conformidad con el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido dictamen favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza complementaria constituida por «Termac», Empresa Constructora S. A., de Madrid, constituida para garantizar la referida construcción; por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas (Caja General de Depósitos), entregará a dicha Empresa Constructora el importe de los resguardos de fechas 18 de agosto de 1955, por 21.000 pesetas, números 403.011 de entrada y 208.316 de registro, y el de 100.000 pesetas nominales, números 403.012 de entrada y 208.317 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la devolución de la fianza definitiva al contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Franciach, Ayuntamiento de Caldas de Malavella (Gerona).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Mariano Carrillo Dufor, en representación de don Pedro Camós Cullèllmir, contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Franciach Ayuntamiento de Caldas de Malavella (Gerona), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva, para garantizar la ejecución de las referidas obras.

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 20 del pasado mes de octubre se aprobó la liquidación final de las referidas obras, uniéndose al expediente certificación del Ayuntamiento de Caldas de Malavella (Gerona), en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica ha emitido dictamen favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea devuelta al contratista de las referidas obras, don Pedro Camós Cullèllmir, la fianza definitiva constituida para garantizar la ejecución de las mismas; por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas (Caja General de Depósitos), entregará al citado contratista el importe del resguardo de fecha 25 de agosto de 1955, por 9.000 pesetas nominales, correspondiente a nueve títulos de Deuda Amortizable al 3,50 por 100,

números 402.186 de entrada y 208.464 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se devuelve la fianza complementaria al contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y sus anejas en Las Palmas de Gran Canaria.*

Ilmo Sr.: Vista la solicitud de «Termac» Empresa Constructora, S. A., de Madrid, contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas en Las Palmas de Gran Canaria, en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituida para garantizar la construcción de las referidas obras.

Teniendo en cuenta que acompaña a su petición certificado, en el que se hace constar que ha realizado más del 25 por 100 del importe de las obras así como del Instituto Nacional de Previsión y del Montepío Laboral, de que no existe reclamación contra la contrata, de conformidad con el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha informado favorablemente.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar sea devuelta a la Empresa Constructora «Termac, S. A.», de Madrid, contratista de las mencionadas obras, la fianza complementaria constituida, de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, para garantizar la construcción del mencionado Centro docente; por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas (Caja General de Depósitos) entregará a «Termac», Empresa Constructora, S. A., de Madrid, la cantidad de 98.000 pesetas, correspondiente a 11 títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, que la citada Empresa Constructora constituyó como fianza complementaria para garantizar dicha construcción, según resguardo de fecha 18 de agosto de 1955, números 403.010 de entrada y 208.315 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1957 por la que se autorizan créditos en el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Teruel.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Intervención Delegada de la Junta Central de F. P. I., el dictamen de la Comisión Económica de dicho Organismo respecto al presupuesto formulado por la Junta Provincial de F. P. I. de Teruel.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el crédito de 24.388 pesetas al capítulo segundo, artículo segundo, de dicho presupuesto, y un crédito de 5.500 pesetas al capítulo primero, destinado a dotar los servicios de dos sirvientes de limpieza; no procede incorporar al concepto de Cargas Sociales la cifra de 8.156 por 25, por las mismas razones expuestas en la Orden de este Ministerio aprobatoria del primer presupuesto enviado por dicha Junta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 27 de diciembre de 1957 por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Guipúzcoa.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de presupuesto que eleva la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Guipúzcoa para los meses comprendidos entre 1 de abril y 31 de diciembre de 1957.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 31 de enero de 1956 y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado Organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Guipúzcoa para el periodo abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

- Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto primero se consignarán 14.000 pesetas
- Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto segundo se consignarán 4.000 pesetas
- Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto tercero se consignarán 5.000 pesetas
- Capítulo segundo, artículo primero, concepto primero, subconcepto único se consignarán 12.000 pesetas
- Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero se consignarán 10.000 pesetas
- Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto primero se consignarán 16.000 pesetas
- Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto segundo se consignarán 215.000 pesetas.
- Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto tercero se consignarán 5.000 pesetas
- Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto cuarto se consignarán 38.000 pesetas.
- Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto quinto se consignarán 4.000 pesetas
- Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto sexto se consignarán 36.000 pesetas.
- Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto séptimo se consignarán 4.500 pesetas.
- Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto octavo se consignarán 35.000 pesetas
- Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, subconcepto primero baja la totalidad consignada.
- Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, subconcepto segundo se consignarán 63.000 pesetas.
- Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, subconcepto tercero baja la totalidad consignada.
- Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, subconcepto cuarto se consignarán 20.000 pesetas
- Capítulo tercero, artículo único, concepto segundo, subconcepto primero baja la totalidad consignada
- Capítulo tercero, artículo único, concepto segundo, subconcepto tercero baja la totalidad consignada
- Capítulo tercero, artículo único, concepto segundo, subconcepto cuarto se consignarán 8.000 pesetas
- Capítulo tercero, artículo único, concepto tercero, subconcepto primero baja la totalidad consignada.
- Capítulo tercero, artículo único, concepto tercero, subconcepto segundo baja la totalidad consignada
- Capítulo tercero, artículo único, concepto tercero, subconcepto cuarto se consignarán 7.000 pesetas
- Capítulo tercero, artículo único, concepto cuarto, subconcepto primero baja la totalidad consignada
- Capítulo tercero, artículo único, concepto cuarto, subconcepto tercero baja la totalidad consignada
- Capítulo tercero, artículo único, concepto cuarto, subconcepto cuarto se consignarán 7.000 pesetas

Asimismo causará baja en el presupuesto la partida figura da en el capítulo primero artículo primero, concepto primero, subconcepto primero, remuneración asignada al Secretario de la Junta que deberá seguir recibiendo los haberes que tenía en el presupuesto anterior en lugar de las 1.500 pesetas mensuales que ahora le señalan, así como la repercusión en pagas extraordinarias

En el capítulo primero, artículo primero, concepto tercero, «Escuela de Vergara» y teniendo en cuenta el escrito de la Dirección General de 14 de marzo último procede la baja de los haberes asignados a don Manuel Elcano Ugarte, bien como Ayudante de Taller o como Ordenanza, por manifiesta incom-

patibilidad entre ambos cargos, y su repercusión en pagas extraordinarias.

En el capítulo primero, artículo segundo, se propone la baja de 3.000 pesetas en cada uno de los conceptos de «Personal directivo» de las cuatro escuelas y que corresponden a las pagas extraordinarias del Director y Secretario, ya que dichas mensualidades extraordinarias las perciben en función del sueldo que tienen asignado como Profesores

Asimismo, y por la misma causa citada en el párrafo anterior, procede la baja de 2.500 pesetas en el capítulo primero, artículo segundo, concepto tercero subconcepto segundo, «Personal técnico-docente» de la Escuela de Tolosa.

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto del cual se devuelve un ejemplar, se formalizará según el siguiente extracto:

	Pesetas
<i>Ingresos:</i>	
Subvenciones del Estado ... ..	781.063,93
<i>Gastos:</i>	
Capítulo primero ... ..	913.854,95
Capítulo segundo ... ..	447.500,00
Capítulo tercero ... ..	106.000,00
Total ... ..	1.467.354,95

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Guipúzcoa deberá remitir nuevo presupuesto, por duplicado del ejercicio económico vigente, una vez rectificadas las cantidades indicadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

*ORDEN de 22 de febrero de 1957 por la que se aprueba subasta de fincas de la Fundación «Luisa Colomer».*

Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que la Fundación benéfico-docente «Luisa Colomer» instituida en Ribas de Freser (Gerona), es dueña de las siguientes fincas sitas en Caldas de Montbuy, provincia de Barcelona: Lote 1.º A) Una casa compuesta de bajos, primero y segundo piso, con huerto regadío detrás y cobertizo que da a la calle de San Clemente, en la que se halla señalada con el número 13, cuya medida no consta en la valoración B) Dos casas unidas formando una sola finca compuesta de bajos y un piso y una azotea con un patio sito al detrás, señalada con los números trece y quince de la avenida del Generalísimo Franco de la villa de Caldas de Montbuy, que mide de anchura siete metros noventa y seis centímetros aproximadamente, midiendo de largura, también aproximadamente, diecinueve metros cuarenta y tres centímetros y dos milímetros, y según ya anteriormente se ha indicado, todo ello más o menos C) Una casa compuesta del terreno en que se halla edificada, planta baja y dos pisos con cubierta de tejado, sita en la villa de Caldas de Montbuy, calle del Generalísimo Franco, número 11, mide de ancho cuatro metros veintisiete centímetros, y de largo o fondo, veinte metros cuarenta centímetros, sin incluir el grueso de las paredes, o sea un total de ochenta y seis metros diez decímetros cuadrados aproximadamente D) Una casa de bajos y un piso, señalada de número 15 de la calle San Clemente, de la villa de Caldas de Montbuy Este lote se valoró en doscientas veintisiete mil quinientas sesenta pesetas y cinco céntimos.

Segundo lote: Un huerto con agua para su riego el lunes de cada semana, de cabida un cuártan de semilla de trigo, equivalente a unos trescientos metros cuadrados, situado en las huertas superiores de la villa de Caldas de Montbuy lindante: por Levante, con el camino antiguo que dirigía al Santuario del Remedio, por Mediodía, con huerto de Francisco de Asís Raga-sol, a Poniente, con paseo público, y por el Norte, huerto de Pablo Camaló. Este lote se valoró en dieciocho mil ochenta y cinco pesetas.

Tercer lote: Un huerto situado en la villa de Caldas de Montbuy, en el mismo punto que el anterior, de cabida un picotín, o sean unos setenta y cinco metros cuadrados, lindante: a Levante, con el paseo del Remedio; a Mediodía, con una pequeña

porción de huerto de Francisco Regasol; por Poniente, con Isidro Cruells mediante margen, y al Norte, con dicho Camaló. Este lote está valorado en tres mil seiscientos seis pesetas con noventa y un céntimos.

Cuarto lote: Una pieza de tierra campa sita en el término de Caldas de Montbuy y paraje denominado Las Brugueras o Camp de la Serra; ocupa una superficie de dos cuarteras y dos cuartanes, iguales a sesenta y nueve áreas cincuenta y seis centiáreas a poca diferencia; lindante: a Oriente, con don Mariano Sans o sus sucesores mediante el camino de Palaudarias; a Mediodía, con sucesores de Francisco de Asís Palandarias; a Poniente, con los de Jaime Pujadas, y al Norte, parte con los de Pablo Cusco y parte con los de Jerónimo Roquer. Este lote se valoró en treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Quinto lote: Una pieza de tierra campa con olivos, de cabida una cuartera dos cuartanes, sita en el término municipal de Caldas de Montbuy, paraje denominado Las Serras, equivalente a cuarenta y dos áreas ochenta y cuatro centiáreas, lindante: a Oriente, con sucesores de Juan de Dios Nadal, Rosa Umbert y Joaquín Pallarols; a Mediodía y Poniente, con los de Pedro Casallachs, y al Norte, con el camino de Serfmenat. Este lote se valoró en quince mil trescientas sesenta y tres pesetas.

Sexto lote: Una pieza de tierra campa con olivos, de cabida dos cuarteras y media de semilla de trigo, o sea noventa centiáreas, sita en el término municipal de la villa de Caldas de Montbuy y partida llamada Las Serras, lindante: a Levante, con la pieza de tierra de Juan de Dios Nadal; a Mediodía, parte con el dueño del Manso Camproca y parte con la pieza de los herederos de Esteban Mañosa mediante camino; a Poniente, parte con la pieza de tierra de los herederos de Jaime Germá y parte con la de doctor Joaquín Marçet, y al Norte, pieza de tierra de Esteban Torres. Este lote ha sido valorado en treinta y cinco mil quinientas cincuenta y seis pesetas.

Séptimo lote: Una pieza de tierra parte viña y parte campa con olivos y cerezos, de cabida tres cuarteras y media de semilla de trigo, equivalente a una hectárea veintiocho áreas cincuenta y tres centiáreas, sita en el término de la villa de Caldas de Montbuy y paraje llamado Puig de Mi; lindante: a Levante, con la pieza de tierra de Onofre Pratorcorona y parte con la de Juan Sutrias; por Mediodía, con la pieza de tierra de Antonio Alsich; por Poniente, parte con Francisco Xarau y parte con la de Juan Auger mediante camino, y por Norte, con el torrente llamado de Aiguaneix. Este lote se valoró en cuarenta y dos mil ciento setenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

Las anteriores fincas no aparecen gravadas, siendo las rústicas indivisibles.

Resultando que dichas fincas salieron a la venta en pública subasta por las valoraciones indicadas, según se dispuso en las Ordenes de 26 de marzo de 1955 y 21 de abril de 1956, debiendo celebrarse la del lote primero por pliego cerrado sin que se presentara ninguno, según acta del Notario don Miguel Colina Zarrandona, fecha 31 de julio del presente año.

Resultando que el día 9 de agosto siguiente se celebró la subasta de las restantes fincas ante la Mesa designada al efecto y a presencia del mismo Notario, en cuyo acto se acordó lo siguiente: Declarar provisionalmente desiertos los lotes primero, tercero, sexto y séptimo por no haberse presentado ningún postor para los mismos y adjudicar, también provisionalmente los lotes siguientes: el lote segundo, a don Juan Mir Calva, por veintidós mil ciento ochenta y cinco pesetas; el lote cuarto, a don Melchor Elías Vila, por cuarenta mil pesetas, y el lote quinto, a don Manuel Serra Trepat, por la cantidad de quince mil trescientas setenta y ocho pesetas, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna según todo ello parece del acta levantada por dicho Notario en el mismo día ya indicado.

Resultando que previamente a dicha licitación se publicaron los anuncios reglamentarios y se cumplió todo lo dispuesto por el pliego general de condiciones en lo que se refiere a estas ventas:

Resultando que el Patronato de la Fundación acude al Ministerio en instancia de fecha 13 de noviembre de 1956, en la que solicita se tenga a bien disponer: 1.º Que se saquen nuevamente a subasta las fincas comprendidas en el lote primero en cuatro lotes diferentes, comprensivo cada uno de ellos de las que respectivamente fueron agrupadas en dicho lote en la subasta desierta y que figuran en el Registro de la Propiedad como unidades hipotecarias distintas e independientes, según la nueva valoración en que han sido tasadas individualmente, que se adjunta, a saber: A) Una casa de bajos y dos pisos, número 13 de la avenida del Generalísimo Franco, con huerto detrás y cobertizo que da a la calle San Clemente, número 17, que mide: la casa, ochenta y seis metros cincuenta centímetros cuadrados, y el huerto y cobertizo, cuatrocientos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados, tasados en junto en noventa mil pesetas; B), otra casa, número 11 de la avenida del Gene-

ralísimo Franco, de bajos y dos pisos, que mide noventa y dos metros, tasada en cuarenta y dos mil quinientas pesetas; C) dos casas unidas, números 15 y 17, en la avenida del Generalísimo Franco, de bajos, piso y azotea con patio detrás, que mide: la primera, ochenta metros cuadrados, y la segunda, setenta y seis metros cuadrados, tasadas en junto en ochenta mil quinientas pesetas; y D), otra casa, número 15 de la calle de San Clemente, de bajos y un piso, de superficie sesenta y ocho metros cuadrados, tasada en dieciséis mil pesetas. 2.º Que se celebre segunda subasta por lo que se refiere a los lotes segundo, sexto y séptimo, con la rebaja que se crea oportuna, no superior al veinticinco por ciento del precio de sus respectivas tasaciones que sirvieron de tipo para la primera, o sea: dieciocho mil ochenta y cinco pesetas, para el segundo lote; treinta y cinco mil quinientas cincuenta y seis pesetas, el sexto lote, y cuarenta y dos mil ciento sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos, para el séptimo.

Considerando que por haberse cumplido cuantos requisitos establece la legislación vigente para esta clase de enajenaciones, más los específicamente contenidos en el pliego de condiciones por el que se ha regido la subasta, parece procedente aprobar la licitación mencionada, autorizándose al Patronato de la Institución para otorgar, a favor de los rematantes las correspondientes escrituras de compraventa, previo el pago del importe del remate, más los gastos originados por la subasta celebrada en la parte proporcional que a prorratio les correspondan;

Considerando que procede asimismo estimar la solicitud presentada por el Patronato y autorizarle a dividir en cuatro lotes diferentes las fincas comprendidas en el lote primero de la subasta celebrada, ya que esto es económicamente beneficioso para la Institución, y al propio tiempo, autorizar la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta por lo que se refiere a las fincas comprendidas en los lotes segundo, sexto y séptimo, facultándose a dicho Patronato para anunciar una segunda subasta con las mismas garantías de publicidad de la anterior y en las condiciones anteriormente indicadas.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha dispuesto:

1.º Aprobar la subasta primera celebrada en la Notaría de don Miguel Colina Zarrandona, del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en Caldas de Montbuy, con fecha 31 de julio del presente año y a la que no se presentó postor alguno.

2.º Aprobar asimismo la licitación celebrada el 9 de agosto siguiente en la misma Notaría y en cuyo acto se acordó por la Mesa rectora de la subasta lo siguiente: Declarar provisionalmente desiertos los lotes primero, tercero, sexto y séptimo por no haberse presentado ningún postor para los mismos y adjudicar también provisionalmente los lotes siguientes: el lote segundo, a don Juan Mir Calva, por veintidós mil ciento ochenta y cinco pesetas; el lote cuarto, a don Melchor Elías Vila, por cuarenta mil pesetas, y el lote quinto, a don Manuel Serra Trepat, por la cantidad de quince mil trescientas setenta y ocho pesetas, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna, según todo ello parece del acta levantada por dicho Notario en el mismo día ya indicado.

3.º Autorizar al Patronato de la Institución para que otorgue, a favor de los rematantes, las correspondientes escrituras de compraventa, debiendo los adjudicatarios abonar el resto del importe de las fincas, más la parte de gastos de la primera subasta que a prorratio les corresponda.

4.º Autorizar asimismo al Patronato para anunciar una nueva subasta en las condiciones y forma que solicita en su escrito de 13 del corriente mes, con iguales garantías de publicidad que en la anterior subasta y debiendo comunicar a este Ministerio la fecha, sitio y hora en que tenga lugar el acto con la mayor antelación posible, a fin de que se pueda designar por el Protectorado el funcionario que deba presidirle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se aprueba el proyecto de las obras de reforma de la calefacción en el edificio de la Escuela del Magisterio de Zamora.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reforma de la calefacción en el edificio que ocupan las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, de Zamora, formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia, don Antonio García Sánchez-Blanco

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente

por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y en el mismo sentido lo hace la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto a realizar el 6 de agosto de 1957 y en 21 del mismo mes fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de reforma de la calefacción en el edificio de las Escuelas del Magisterio de Zamora, formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia, don Antonio García Sánchez Blanco, por un presupuesto total de 493.576,42 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 402.332,62 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 24.139,96 pesetas; 15 por 100 de beneficio de contrata, importe pesetas 483.822,47 que descontada la baja del 1,03 por 100 pesetas 5.014,27, hace que el líquido de la contrata sea el de 481.808,20 pesetas, que con los honorarios de dirección, 4.526,24 pesetas, los de formación, 4.526,24 pesetas y los del Aparejador, 2.715,74 pesetas, hacen las citadas 493.576,42 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado por el contratista propuesto por el Arquitecto don Pablo Vicente Pardal y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Francisco Blanco García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la liquidación final al contratista de las obras de construcción de las Escuelas en Navacerrada (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Alejandro Contreras Rodríguez, contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y viviendas para Maestros en Navacerrada (Madrid), en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituida para garantizar la ejecución de dichas obras.

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 24 del pasado mes de octubre se aprobó la liquidación final de las citadas obras, uniéndose al expediente certificado del Ayuntamiento de Navacerrada, en el que se hace constar que no existe reclamación contra la contrata, habiendo emitido informe favorable a Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, así como la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se le devuelva a la Sociedad Construcciones Contreras, S. L., de Madrid, el importe del resguardo de fecha 13 de diciembre de 1954 por 18.000 pesetas, constituido para garantizar al contratista de las referidas obras don Alejandro Contreras Rodríguez; por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas entregará a la Sociedad Construcciones Contreras, S. L. de Madrid, el importe del resguardo referido por 18.000 pesetas, números 396.755 de entrada y 202.992 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas de Duesos, Ayuntamiento de Caravia (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva, entrega del edificio la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas unitarias, niños y niñas, en Duesos, Ayuntamiento de Caravia (Oviedo), formulada por el Arquitecto Director de dichas obras, don Julio Galán Gómez.

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica en Construcción de Escuelas y por la

Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto a realizar en 16 del pasado mes de noviembre, y en 27 del citado mes ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Duesos, Ayuntamiento de Caravia (Oviedo), por un total de 277.529,22 pesetas, así como también que se abone al contratista de dichas obras don Alfredo Acerete Escarate, el saldo de su liquidación por 3.375,48 pesetas con cargo directo al Estado capítulo cuarto artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, así como al Arquitecto don Julio Galán Gómez, 2.306,55 pesetas y al Aparejador 1.883,92 pesetas, como saldo de sus respectivos honorarios, con cargo a los mismos capítulo y artículo indicados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias de construcción de Escuelas unitarias en Villafrechós (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias de las Escuelas unitarias en Villafrechós (Valladolid), formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Joaquín Muro Antón.

Teniendo en cuenta que este expediente ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 16 del pasado mes de noviembre, y en 27 del citado mes ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia por un presupuesto total de 102.000,91 pesetas, de las que 15.233,65 pesetas corresponden al Municipio y 86.767,26 pesetas a Estado, con cargo al capítulo cuarto artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto de gastos de este Ministerio, con la siguiente distribución: por ejecución material, 75.745,27 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.361,79 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 20.407,42 pesetas, que hacen 107.514,48 pesetas, que descontada la baja de la subasta, el 6,20 por 100, 6.665,89 pesetas, hacen que el presupuesto de contrata importe pesetas 100.848,59, que con los honorarios de dirección, 443,20 pesetas; los de formación, 443,20, y los del Aparejador, 265,92 pesetas, hacen las mencionadas 102.000,91 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata y por el mismo contratista que viene ejecutándolas, don Francisco Pomares Moya, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto, don Joaquín Muro Antón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la liquidación final al contratista de las obras de construcción de Escuelas de Cervera del Pisuerga (Palencia).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva, la de entrega del edificio y la liquidación total de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas en Cervera del Pisuerga (Palencia), formulada por el Arquitecto Director de las mismas, don Antonio Galán Lechuga.

Teniendo en cuenta que tanto la Oficina Técnica como la Asesoría Jurídica emitió informe y la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 15 del pasado mes de octu-



bre, y en 8 de noviembre fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción del Grupo Escolar de Cervera del Pisuerga (Palencia), por un total de 2.554.408,94 pesetas así como también:

1.º Que se reconozca el derecho a la Sociedad Anónima «Duna», con domicilio en Madrid, contratista de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas en Cervera del Pisuerga (Palencia), para que con cargo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigésimo presupuesto de Gastos de este Ministerio se abone la cantidad de 12.289,24 pesetas, como saldo de su liquidación así como al Arquitecto, don Antonio Galán Lechuga, la de 2.253,74, y al Aparejador, 1.352,24 pesetas, y por sus saldos respectivos de honorarios con cargo a los mismos, capítulo, artículo y conceptos del referido presupuesto, debiendo ingresarse en el Tesoro, con cargo a la aportación municipal, 149,57 pesetas, que en total hacen la cantidad de 16.044,74 pesetas, que es lo que le falta por ingresar al Municipio de Cervera del Pisuerga (Palencia) para las referidas obras.

2.º Que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Palencia, sucursal de la Caja General de Depósitos, mientras el Ayuntamiento de Cervera del Pisuerga (Palencia) no ingresó a favor del Estado la cantidad de 16.044,74 pesetas, que es lo que le falta a dicha Corporación para completar su aportación metálica para construcción del referido Grupo escolar, no se aprobara su presupuesto sin que en el mismo se consigne la citada cantidad que adeuda al Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1957 por la que se asigna una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crearon 200 plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto asignar a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Agricultura y Economía Agraria», y cuya dotación será satisfecha con cargo al capítulo primero artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 43, del vigésimo presupuesto de este Ministerio, conforme a lo prevenido en el artículo tercero de la citada Ley de 17 de julio de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1957 por la que se asignan cuatro plazas de Profesores adjuntos a la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crearon 200 plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Asignar cuatro plazas de Profesores adjuntos a la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, las cuales quedarán adscritas a las disciplinas indicadas a continuación:

1. Derecho Civil (segunda cátedra).
2. Derecho Administrativo.
3. Derecho Canónico.
4. Economía Política y Hacienda Pública.

Segundo.—Que, conforme se previene en el artículo tercero de la citada Ley, el importe de las dotaciones correspondientes a las plazas anteriormente indicadas, será satisfecho con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único subconcepto 43, del vigésimo presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se aprueban a La Equitativa (Fundación Rosillo), Sociedad Anónima de Seguros-Riesgos Diversos, domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de Seguro de Accidentes del Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición de aprobación de sus nuevos modelos de pólizas de Seguro de Accidentes del Trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956, formulada por La Equitativa (Fundación Rosillo), Sociedad Anónima de Seguros-Riesgos Diversos, domiciliada en Madrid.

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el invocado Reglamento y cumple las condiciones exigidas singularmente en sus artículos 86 y 87.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se autoriza a Mutualidad Agraria Valenciana, domiciliada en Valencia para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo y con radio de acción limitado a Valencia y su provincia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición de seguir operando en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación por accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956, formulada por Mutualidad Agraria Valenciana, domiciliada en Valencia, y con radio de acción limitada a Valencia y su provincia.

Teniendo en cuenta que la solicitante se hallaba autorizada para la práctica del Seguro de Accidentes del Trabajo en la agricultura, conforme al Decreto de 25 de agosto de 1931, y que ha dado cumplimiento a lo señalado en la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia autoriza a la solicitante para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, conforme al repetido Reglamento de 22 de junio de 1956, y con el radio de acción indicado, aprobándosele la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial; debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación especial de Reaseguro de Accidentes del Trabajo y en la general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

**ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se aprueba a Mutualidad Previsora de los Industriales de la Madera domiciliada en Oviedo, sus Estatutos sociales y Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo reformados así como del cambio de su denominación social por la de Mutualidad Maderera e Industrial.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por Mutualidad Previsora de los Industriales de la Madera, domiciliada en Oviedo, en súplica de aprobación de sus Estatutos sociales y Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo reformados, que han adaptado a la legislación vigente, así como del cambio de su denominación social por la de Mutualidad Maderera e Industrial; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales vigentes y en el Reglamento de Accidentes del Trabajo de 22 de junio de 1956

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus Estatutos sociales y Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo reformado y sus nueva denominación social de Mutualidad Maderera e Industrial, haciéndose la correspondiente rectificación en su asiento de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

**ORDEN de 8 de enero de 1958 por la que se aprueba la disolución y subsiguiente baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo interesada por Mutua Bilbaina Seguros contra Accidentes del Trabajo, domiciliada en Bilbao.**

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por Mutua Bilbaina, Seguros contra Accidentes del Trabajo, domiciliada en Bilbao, en súplica de aprobación de un acuerdo de disolución, con la subsiguiente baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales y en

los Reglamentos de 31 de enero de 1933, derogado, y en el de 22 de junio de 1956, vigente

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamentos citados y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar la disolución y subsiguiente baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo interesada por Mutua Bilbaina, Seguros contra Accidentes del Trabajo, caducando su inscripción en el referido Registro, y en cuanto a la devolución de la fianza que en su día constituyó para operar en el Ramo, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 188 y concordantes del Reglamento de 22 de junio de 1956 ha de esperarse a que transcurran tres años, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicada esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ANUNCIO del Instituto Nacional de Colonización por el que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.**

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 139, de 27 de mayo de 1957, para la construcción de 13 viviendas de renta limitada y 13 dependencias agrícolas (primera fase) diseminadas y cerramientos en el pueblo de Troya, del término municipal de Utrera (Sevilla), edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientas diecisiete pesetas con veintitrés céntimos (3.483.417,27 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, a don Antonio Gutiérrez Cadenas en la cantidad de tres millones ciento ochenta y un mil trescientas cincuenta y ocho pesetas (3.181.358 pesetas), con una baja que supone el 8,671347 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

85.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**CONCLUSION a la Orden de 7 de enero de 1958 por la que se convocaba el concurso número 21 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles.**

Valencia.—Cuatro de Vigilantes Sanitarios (Consumero), dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alcira (Valencia).—Una de Alguacil Preconero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Simancas (Valladolid).—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y casa y luz, teniendo a su cargo la limpieza de la Casa Consistorial.

Abanto y Ciérvana (Vizcaya).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Abanto y Ciérvana (Vizcaya).—Una de Ordenanza, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Santurce-Ortuella (Vizcaya).—Una de Policía Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Portugalete (Vizcaya).—Una de Celador de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas

de sueldo anual, un plus de 1.600 pesetas anuales como diferencia de compensación de sueldos y dos pagas extraordinarias.

Portugalete (Vizcaya).—Dos de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Deberá acreditar, mediante certificado, talla mínima de 1,680 metros.)

Zamora.—Dos de Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1,700 metros.)

Benavente (Zamora).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas



- de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ricla (Zaragoza).—Una de Guardia Urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Llansá (Gerona).—Una de Alguacil Pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Salar (Granada).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Andorra (Teruel).—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Garrovilla (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto del Rosario (Fuerteventura).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 4.000 pesetas anuales en concepto de gratificación de residencia.
- Deleitosa (Cáceres).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Iznajar (Córdoba).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arzúa (La Coruña).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Parrillas (Toledo).—Dos de Vigilantes Nocturnos armados, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Chovar (Castellón).—Una de Alguacil Ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Isla Cristina (Huelva).—Cuatro de Agentes de Arbitrios Municipales, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fuente Alamo (Murcia).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fuente Alamo (Murcia).—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Zamora. —Una de Vigilante de Arbitrios dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Baena (Córdoba).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arnoya (Orense).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cartelle (Orense).—Una de Guardia Rural, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñafiel (Valladolid).—Una de Cabo Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñafiel (Valladolid).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñafiel (Valladolid).—Una de Policía Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albaladejo (Ciudad Real).—Una de Vigilante Nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Verín (Orense).—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 por plus de carestía sobre el sueldo de 6.500 pesetas.
- Ontur (Albacete).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villatoya (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Adra (Almería).—Cuatro de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Denia (Alicante).—Una de Guardia Urbano, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Pola (Alicante).—Una de Guardia Municipal Urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montijo (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Oliva de Mérida (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Los Santos de Maimona (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Los Santos de Maimona (Badajoz).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva del Fresno (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, Urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cornellá (Barcelona).—Dos de Guardia Urbano, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Esteban de Palautordera (Barcelona).—Una de Alguacil Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vich (Barcelona).—Dos de Recaudador de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guimar (Canarias).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual 5.200 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.
- Puntagorda (Canarias).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, 4.000 pesetas por residencia y dos pagas extraordinarias.
- Villarreal de los Infantes (Castellón).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albaladejo (Ciudad Real).—Una de Vigilante Nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torralba de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Agente de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torrenueva (Ciudad Real).—Una de Guardia Voz Pública y Vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hornachuelos (Córdoba).—Una de Guardia Municipal Nocturno dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pozobanco (Córdoba).—Una de Guardia Municipal dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bagur (Gerona).—Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Figueras (Gerona).—Dos de Vigilante Recaudador de Arbitrios y demás exacciones municipales dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palafrugell (Gerona).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual voluntaria y transitoria de 2.916,67 pesetas.
- Purchil (Granada).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Azcoitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rentería (Guipúzcoa).—Una de Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más un plus de carestía de vida de 4.800 pesetas.
- Villafranca de Oria (Guipúzcoa).—Una de Guardia Municipal para el servicio mixto diurno y nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de plus de carestía de vida.
- Lerma (Burgos).—Una de Policía Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cala (Huelva).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Corte-Conceptión (Huelva).—Una de Administrador y Vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sant Martí de Maldá (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cenicero (Logroño).—Una de Sereno dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Monforte de Lemos (Lugo).—Una de Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Deberá acreditar talla mínima de 1,70 metros.)

- Morforte de Lemos (Lugo) — Una de Guardia de Jardines, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Archidona (Málaga) — Una de Auxiliar de Arbitrios dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ceuta — Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 5.200 pesetas por indemnización suplementaria.
- Castro Candelas (Orense). — Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aznalcázar (Sevilla). — Dos de Vigilantes Celadores Nocturnos, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Consuegra (Toledo). — Dos de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Romeral (Toledo). — Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benimuslén (Valencia). — Una de Alguacil Pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pueblalarga (Valencia) — Una de Vigilante Nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.
- Valladolid — Una de Ordenanza de la Casa Consistorial dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bilbao. — Doce de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual dos pagas extraordinarias, más 4.000 pesetas de sobresueldo. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.750 metros.)
- Lemona (Vizcaya). — Una de Guardia Municipal dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Miravalles (Vizcaya). — Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Carlos de la Rapita (Tarragona). — Una de Cabo de la Guardia Urbana, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arévalo (Ávila). — Cuatro de Guardia Municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lerma (Burgos). — Una de Policía Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de la Palma (Canarias). — Tres de Guardia de la Policía Urbana, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y la gratificación por residencia correspondiente.
- Socuellamos (Ciudad Real). — Dos de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) — Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Quintería (Jaén) — Una de Municipal- Conserje, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Campillo (Huelva) — Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villalba del Alcor (Huelva). — Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calasparra (Murcia). — Dos de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pontevedra. — Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Murcia. — Once de Guardias Municipales, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Murcia — Dos de Ordenanzas, dotadas igual que las anteriores.
- Murcia. — Una de Conserje Portero Plaza de Abastos, dotada igual que las anteriores.
- Egea de los Caballeros (Zaragoza). — Ocho de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villa del Rey (Caceres). — Una de Guardia Municipal Nocturno (Sereno), dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Galdar (Canarias) — Cuatro de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Acreditarán talla mínima de 1.700 metros.)
- Hernani (Guipúzcoa). — Tres de Agentes de la Policía Municipal, Diurno, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hernani (Guipúzcoa). — Una de Agente de la Policía Municipal Sereno, dotada igual que las anteriores.
- Oyarzun (Guipúzcoa). — Una de Sereno Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 6.016,68 pesetas por plus de carestía de vida.
- Cehegín (Murcia). — Dos de Guardia Municipal de Tráfico, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torre-Pacheco (Murcia). — Dos de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Liria (Valencia). — Dos de Alguacil Voz Pública, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Orense. — Cuatro de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla de 1.670 metros.)
- Castalla (Alicante). — Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Narón (La Coruña). — Una de Alguacil Pedáneo, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valsequillo (Canarias). — Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una indemnización suplementaria consistente en el 50 por 100 del sueldo base.
- Valencia. — Dos de Vigilante de Mercados dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bermeo (Vizcaya) — Dos de Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 30 por 100 de plus de carestía de vida.

*Presidencia del Gobierno.—Cuercp de Porteros de Ministerios Civiles*

- Vitoria. — Una de Portero, en la Audiencia, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas.
- Albacete. — Una de Portero, en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Ávila. — Una de Portero, en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Mahón (Baleares). — Una de Portero, en el Instituto, dotada igual que la anterior.
- Badajoz. — Una de Portero, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Barcelona. — Una de Portero, en la Jefatura Superior de Policía, dotada igual que la anterior.
- Barcelona. — Una de Portero, en la Universidad, dotada igual que la anterior.
- Barcelona. — Una de Portero, en el Instituto «Verdaguer», dotada igual que la anterior.
- Barcelona. — Dos de Portero, en el Instituto «Menéndez Pelayo», dotadas igual que la anterior.
- Barcelona. — Una de Portero, en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que las anteriores.
- Sabadell (Barcelona) — Una de Portero, en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Cádiz. — Una de Portero, en la Delegación de Trabajo, dotada igual que la anterior.
- Jerez de la Frontera (Cádiz) — Una de Portero, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Castellón. — Una de Portero, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Castellón. — Una de Portero, en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.
- Ciudad Real. — Una de Portero, en la Jefatura de Obras Públicas, dotada igual que la anterior.
- Ciudad Real. — Una de Portero, en la Biblioteca, dotada igual que la anterior.
- Ciudad Real. — Una de Portero, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Córdoba. — Una de Portero, en la Facultad de Veterinaria, dotada igual que la anterior.
- Córdoba. — Una de Portero, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Lérida. — Una de Portero, en la Audiencia Provincial, dotada igual que la anterior.
- El Ferrol del Caudillo (La Coruña). — Una de Portero, en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Las Palmas (Canarias) — Una de Portero, en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.
- Las Palmas (Canarias). — Una de Portero, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Arrecife (Canarias). — Una de Portero en la Delegación del Gobierno, dotada igual que la anterior.
- Gerona. — Una de Portero, en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Port-Bou (Gerona).—Una de Portero, en la Aduana, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de Portero, en la Biblioteca Popular, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de Portero, en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Huesca.—Una de Portero, en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Baeza (Jaén).—Una de Portero, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Tarrega (Lérida).—Una de Portero, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Portero, en la Escuela Superior de Arte Dramático, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Portero, en la Escuela de Ingenieros Agrónomos, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Dos de Portero, en la Escuela Superior de Comercio, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Dos de Portero, en la Dirección General de Seguridad, dotadas igual que las anteriores.

Madrid.—Una de Portero, en la Biblioteca Universitaria, dotada igual que las anteriores.

Madrid.—Una de Portero, en el Instituto Nacional de Toxicología, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Portero, en el Instituto Nacional Agronómico, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Cuatro de Portero, en la Dirección General de Correos, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Una de Portero, en el Instituto «Isabel la Católica», dotada igual que las anteriores.

Madrid.—Una de Portero, en el Consejo de Investigaciones Científicas, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Portero, en la Escuela Central de Idiomas, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Portero, en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Aranjuez (Madrid).—Una de Portero en la Estación de Horticultura, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de Portero, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Orense.—Una de Portero.—en la Delegación de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de Portero, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Pontevedra.—Una de Portero, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Pontevedra.—Una de Portero, en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de Portero, en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Soria.—Tres de Portero, en el Instituto, dotadas igual que la anterior.

Teruel.—Una de Portero, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de Portero, en la Delegación de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de Portero, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de Portero, en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Dos de Portero, en la Administración de Correos, dotadas igual que la anterior.

Manises (Valencia).—Una de Portero en la Escuela de Cerámica, dotada igual que las anteriores.

Valladolid.—Una de Portero, en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Dos de Portero, en la Escuela de Comercio, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Portero, en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que las anteriores.

*Ministerio del Ejército.—Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares*

Madrid.—Tres de Conserje y Guardador Militar en el Gobierno Militar del Ministerio del Ejército (Subsecretaría), dotadas con 750 pesetas mensuales en concepto de gratificación, 240 pesetas por masita, 125 pesetas por casa, 650 ó 404 pesetas por mando, 16 pesetas por destino, según corresponda; 240 ó 160 pesetas según la edad de los hijos por indemnización familiar, y trienios de 83,33 pesetas, que comenzarán a perfeccionarse a partir de su alta definitiva en el Cuerpo por haber sido baja en el Ejército al alcanzar la edad de retiro.

Madrid.—Una de Conserje y Guardador Militar en el Consejo Supremo de Justicia Militar, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Conserje y Guardador Militar en la Capitanía General de Baleares dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Capitanía General de Canarias dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Conserje y Guardador Militar en el Gobierno Militar del Ministerio del Ejército dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Capitanía General dotada igual que la anterior.

*Ministerio de Información y Turismo*

Madrid.—Una de Enlace en No-Do, dotada con la retribución anual de 9.600 pesetas.

Madrid.—Una de Ordenanza en No-Do, dotada con la retribución anual de 6.000 pesetas, más una gratificación de 3.600 pesetas anuales y el 10 por 100 del sueldo base mientras se edite la «Revista Imágenes».

Madrid.—Una de Guarda de Noche en No-Do, dotada con la retribución anual de 9.600 pesetas.

Huesca.—Una de Ordenanza de tercera en la Delegación Provincial, dotada con la retribución anual de 6.360 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de Ordenanza Botones en la Oficina de Información del Turismo, dotada con el jornal diario de 26,50 pesetas.

Tarragona.—Una de Ordenanza-Botones en la Oficina de Información del Turismo, dotada con el jornal diario de 26,50 pesetas.

Barcelona.—Una de Ordenanza en la Delegación de No-Do, dotada con la retribución anual de 6.000 pesetas, más

una gratificación de 3.600 pesetas anuales y el 10 por 100 del sueldo base mientras se edite la «Revista Imágenes».

San Sebastián.—Una de Ordenanza de tercera en la Delegación Provincial, dotada con el haber anual de 6.360 pesetas, más dos pagas extraordinarias y una gratificación de 1.908 pesetas anuales correspondientes al 30 por 100 del sueldo.

Gijón (Asturias).—Una de Ordenanza-Botones en la Oficina de Información del Turismo, dotada con el jornal diario de 26,50 pesetas.

Jaca (Huesca).—Una de Ordenanza en la Oficina de Información y Turismo dotada igual que la anterior.

Por-Bou (Huesca).—Una de Ordenanza en la Oficina de Información del Turismo, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Enlace en la Delegación Provincial, dotada con 3.240 pesetas de sueldo anual.

Valencia.—Una de Ordenanza en la Delegación Provincial, dotada con 6.360 pesetas de sueldo anual.

*Ministerio de Justicia.—Dirección General de Prisiones*

Puerto de Santa María (Cádiz).—Cuatro de Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, dotadas con 11.160 pesetas de sueldo anual, más 3.000 pesetas en concepto de subsidio, 3.500 pesetas como gratificación y 2.100 pesetas de masita. (Prestarán sus servicios en la Prisión Central.)

Nules (Castellón).—Una de Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Prestará sus servicios en la Prisión de Partido.)

*Dirección General de Justicia*

Calamocha (Teruel).—Una de Agente Judicial de tercera de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con 10.080 pesetas de sueldo anual, una gratificación anual de 1.260 pesetas y otra también anual de 1.890 pesetas, más dos pagas extraordinarias, que suman en total pesetas 1.680.

*Ministerio de la Gobernación*

Madrid.—Dos de Mozo de Servicio en el Gran Hospital de la Beneficencia General, dotadas con 1.015 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias de quince días cada una.

Madrid.—Una de Mozo de Servicio en la Gran Residencia de Ancianos, dotada igual que las anteriores.

*Ministerio de Trabajo*

Albacete.—Una de Ordenanza de tercera clase en los Servicios de la Delegación Provincial, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre acumulables al sueldo y una remuneración complementaria con carácter de gratificación fija de 1.200 pesetas.

Ciudad Real.—Una de Ordenanza de tercera clase en los Servicios de la Dele-

gación Provincial, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de Ordenanza de tercera clase en los Servicios de la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior.

Huesca.—Una de Ordenanza de tercera clase en los Servicios de la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior.

#### Ministerio de Educación Nacional

Sevilla.—Una de Conserje del Monumento Nacional «Despoblado Peña de la Sal», dotada con 12 pesetas de jornal diario (La residencia será donde ordene la autoridad competente.)

Madrid.—Una de Ordenanza en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Canillas, dotada con el sueldo anual de 6.360 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias.

Madrid.—Una de Ordenanza en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Madrid, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas. De ellas 6.360 pesetas se abonarán con cargo a la plantilla de rotación y las restantes con cargo a los fondos que administra la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid.

#### Ministerio de la Gobernación

Madrid.—Una de Sereno en el Hospital del Rey, dotada con el sueldo anual de 11.400 pesetas anuales.

#### Diputaciones Provinciales

León.—Dos de Ordenanza, dotadas con el sueldo base anual de 10.400 pesetas, plus eventual de carestía de vida de 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias obligatorias más una voluntaria.

León.—Una de Guarda de Almacén, dotada igual que la anterior.

#### Ayuntamientos

Llanera (Asturias).—Una de Guarda Rural, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.000 pesetas anuales de plus de carestía de vida.

Siero (Asturias).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 2.100 pesetas anuales.

Rincón de Soto (Logroño).—Una de Plaguicil Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Rincón de Soto (Logroño).—Una de Vigilante Nocturno, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Cinco de Vigilantes de Exacciones Indirectas dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lugo.—Una de Recaudador Vigilante de plazas y mercados dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cehegin (Murcia).—Una de Cabo Jefe de la Policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Potes (Santander).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Caberío (Vizcaya).—Una de Recaudador de Arbitrios Municipales dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Para el desempeño de esta plaza deberá prestarse fianza de 5.000 pesetas.)

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a) de la Orden por la que se regula este concurso.

#### Clase tercera.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

#### Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Gijón.—Una de Guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto Gijón-Musel, dotada con el sueldo base de 4.000 pesetas, complemento de sueldo de 2.500 pesetas, 25 por 100 mensual por carestía de vida y subsidio trimestral del 20 por 100, dos pagas extraordinarias y bienios del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento.

Bilbao.—Una de Ordenanza en la Junta de Obras del Puerto, dotada con 8.760 pesetas de sueldo base y 2.070 pesetas de complemento, dos mensualidades el 5 por 100 de aumento bianual sobre el sueldo y complemento, un subsidio mensual del 25 por 100 de sus haberes y el trimestral del 20 por 100.

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Ordenanza en la Junta de Obras del Puerto de La Luz y Las Palmas, dotada con 8.760 pesetas de sueldo base, 2.070 pesetas de complemento, 2.166 pesetas de subsidio mensual, 2.166 pesetas de subsidio trimestral, 4.332 pesetas de gratificación de residencia y 3.249 pesetas por dos pagas extraordinarias, más bienios del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento.

Pontevedra.—Una de Guardamuelles-Celador en la Comisión Administrativa del Puerto, dotada con 6.360 pesetas de sueldo base anual, 2.295 pesetas de complemento de sueldo, 1.868,75 pesetas de subsidio mensual y 1.495 pesetas de subsidio trimestral.

Ceuta.—Una de Ordenanza en la Junta de Obras del Puerto, dotada con 8.760 pesetas de sueldo base, 2.070 pesetas de complemento de sueldo, 5.415 pesetas de asignación de residencia, 4.463,56 pesetas por carestía de vida, subsidio extraordinario trimestral de 3.044,66 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Ordenanza en la Junta Administrativa de Obras Públicas, dotada con el sueldo inicial de 3.500 pesetas anuales, aumento del 40 por 100, 1.400 pesetas, aumento por la Ley de 12 de mayo de 1956, 2.900 pesetas; asignación de residencia, 3.120 pesetas; remuneración especial, 1.300 pesetas y dos pagas extraordinarias, más un aumento transitorio con carácter eventual de 1.000 pesetas.

#### Ministerio de Educación Nacional

Balaguer (Lérida).—Una de Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 9.600 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias con cargo al presupuesto del Patronato Provincial y 1.500 pesetas anuales de los fondos del Patronato Nacional.

Manzanares (Ciudad Real).—Una de Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Azuaga (Badajoz).—Una de Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Don Benito (Badajoz).—Una de Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

#### Tabacalera, S. A.

Madrid.—Una de Ayudante de Almacén en la Administración de la Tabacalera, dotada con el haber anual de 14.115 pesetas, una paga extraordinaria en 18 de julio y media en Navidad.

Barcelona.—Una de Ayudante de Almacén en la Representación de la Tabacalera, dotada igual que la anterior.

#### Organización Nacional de Ciegos

Mieres (Asturias).—Una de Ayudante en la Delegación Local, dotada con pesetas 11.575,20 de sueldo anual.

#### Empresa Nacional Calvo Sotelo

Madrid.—Una de Vigilante correturnos del servicio nocturno, dotada con 13.470 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

#### Ministerio del Ejército

Madrid.—Una de Portero en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, dotada con el sueldo mensual de 1.080 pesetas, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio.

#### Delegación Provincial de Sindicatos

Logroño.—Una de Portero en el grupo de viviendas Madrid-Manila, de la Obra Sindical del Hogar, dotada con 465 pesetas de sueldo mensual más las gratificaciones de 18 de julio y Navidad, proporcionándose vivienda con los servicios de agua y alumbrado. (Tendrá a su cargo el cuidado y vigilancia de quince viviendas enclavadas en una sola casa.)

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

#### Clase cuarta.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

#### Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

#### Distrito Forestal de:

Avila.—Tres de Guarda Forestal, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos mensualidades extraordinarias y una gratificación de 1.767 pesetas (La residencia es en un lugar dentro del Distrito.)

Badajoz.—Tres de Guarda Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Cádiz.**—Dos de Guarda Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Castellón.**—Una de Guarda Forestal dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Cuenca.**—Cuatro de Guarda Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Guadalajara.**—Dos de Guarda Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**San Sebastián.**—Una de Guarda Forestal dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Huesca.**—Tres de Guarda Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Jaén.**—Dos de Guarda Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**León.**—Seis de Guardas Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Lérida.**—Una de Guarda Forestal dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Logroño.**—Cuatro de Guardas Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Lugo.**—Dos de Guardas Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Málaga.**—Una de Guarda Forestal dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Murcia.**—Dos de Guardas Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Pamplona.**—Una de Guarda Forestal dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Palencia.**—Tres de Guardas Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Pontevedra.**—Una de Guarda Forestal dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Salamanca.**—Dos de Guardas Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Segovia.**—Una de Guarda Forestal dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Tarragona.**—Dos de Guardas Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Teruel.**—Tres de Guardas Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Toledo.**—Tres de Guardas Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Valencia.**—Una de Guarda Forestal dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Valladolid.**—Dos de Guardas Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Zamora.**—Dos de Guardas Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Zaragoza.**—Cinco de Guardas Forestal dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telecomunicación**

**Bilbao.**—Diez de Repartidores de tercera clase con destino en la Estación-Centro, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas de gratificación complementaria.

#### Ministerio de Educación Nacional

**Sevilla.**—Una de Guarda del Monumento Nacional «Iglesia de Santa Catalina», dotada con el jornal diario de 10.50 pesetas.

**Madrid.**—Una de Mozo de Laboratorio en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Central, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas o la gratificación también anual de 7.680 pesetas.

**Madrid.**—Una de Mozo de Limpieza de la Facultad de Veterinaria en la Universidad, dotada con el sueldo anual de 7.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias y 565 pesetas anuales en concepto de plus de carestía de vida o la gratificación también anual de 6.720 pesetas.

**Ministerio de Hacienda.—Dirección General de Tributos Especiales**

**Madrid.**—Una de Operario Mecánico (Mozo de carga y descarga), dotada con el jornal base diario de 46 pesetas.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

#### Clase cuarta.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO, Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

**Junta Nacional de Hermandades.—Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos**

**Marrat (Baleares).**—Una de Guarda Rural, dotada con 10.585 pesetas de sueldo anual, más 1.764,16 pesetas de gratificación extraordinaria.

**Navaconcejo (Cáceres).**—Una de Guarda Rural, dotada con 9.672,50 pesetas anuales en total.

**Tornavacas (Cáceres).**—Una de Guarda Rural, dotada con 9.307,50 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de siete días cada una.

**P.ñdranqueado (Cáceres).**—Una de Guarda Rural, dotada con 9.125 pesetas anuales, más 2.281,25 pesetas por plus de carestía de vida y 825 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

**San Martín de Trevejo (Cáceres).**—Una de Guarda Rural, dotada con 9.672,50 pesetas anuales, más 1.056,50 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

**Zarza la Mayor (Cáceres).**—Una de Guarda Rural, dotada con 9.672,50 pesetas anuales, más 271 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

**Carcaboso (Cáceres).**—Una de Guarda Rural, dotada igual que la anterior.

**Cerezo (Cáceres).**—Una de Guarda Rural, dotada igual que la anterior.

**La Pesga (Cáceres).**—Una de Guarda Rural, dotada con 9.180 pesetas anuales, más 382,50 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

**Carrión de Calatrava (Ciudad Real).**—Una de Guarda Rural, dotada con el jornal diario de 26,50 pesetas, más dos gratificaciones de una semana cada una.

**Aguilar de la Frontera (Córdoba).**—Una de Guarda Rural, dotada con el jornal diario de 30 pesetas, más tres pagas extraordinarias de siete días cada una.

**Baza (Granada).**—Una de Guarda Rural, dotada con 870 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias de quince días cada una.

**Vilches (Jaén).**—Una de Guarda Rural, dotada con 10.080 pesetas anuales, más 392 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

**Briónes (Logroño).**—Una de Guarda Rural, dotada con el jornal diario de 26,50 pesetas, más dos pagas extraordinarias de siete días cada una.

**Azofra (Logroño).**—Una de Guarda Rural, dotada con 9.672,50 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de siete días cada una.

**Herramelluri (Logroño).**—Una de Guarda Rural, dotada igual que la anterior.

**Ibdes (Zaragoza).**—Una de Guarda Rural, dotada con 26,50 pesetas de jornal diario.

**Luesma (Zaragoza).**—Una de Guarda Rural, dotada con 26,50 pesetas de jornal diario y dos pagas extraordinarias de siete días cada una.

**Rueda de Jalón (Zaragoza).**—Una de Guarda Rural, dotada con 9.672,50 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias de siete días cada una.

#### Ministerio del Ejército

**Burgos.**—Dos de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotadas con el sueldo mensual de 400 pesetas, gratificación de luz 10 pesetas, gratificación de limpieza a razón de cinco pesetas por cada escalera, portal, azoteas y hueco de escalera, casa-habitación gratuita valorada en 80 pesetas, 250 litros de agua diarios y paga y media extraordinaria al año.

**Zaragoza.**—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

**Santa Cruz de Tenerife (Canarias).**—Una de Portero en el Hospital Militar, dotada con el sueldo base anual de 11.580 pesetas, media paga en 18 de julio y una en Navidad (Se hace constar que esta plaza de Portero no lleva consigo el derecho a disfrutar de casa-vivienda.)

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Madrid, 7 de enero de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta,

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se admite la renuncia en el cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo cuarto de enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a don Valentín Domínguez Díaz.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de don Valentín Domínguez Díaz en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de



Vocal suplente del Tribunal de oposición a plazas de Profesores numerarios del grupo cuarto, «Física Termotecnia y Química» de Escuelas Técnicas de Perito-Industriales para el que fué designado por Orden ministerial de 25 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 del actual).

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega el señor Dominguez Diaz de incompatibilidad a causa de parentesco con uno de los opositores, acuerda aceptarle la renuncia que solicita del referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hacen públicos los cuestionarios y Tribunal para la oposición a la plaza de Jefe de la Sección de Farmacología, Farmacodinamia y Toxicología del Servicio de Contrastación del Patronato de Biología Animal.*

Terminado el plazo concedido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de mayo del pasado año para que subsanasen los defectos observados en la documentación presentada, para tomar parte en la oposición a la plaza de Jefe de Sección de Farmacología, Farmacodinamia y Toxicología del Servicio de Contrastación del Patronato de Biología Animal, convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero anterior, se transcribe a continuación la lista definitiva de aspirantes admitidos, y que son:

D. Félix Sanz Sánchez.  
D. Enrique Castellá Bertrán.  
D. Manuel García de Mirasierra y Sánchez.

De acuerdo con el apartado tercero de la convocatoria citada, se inserta a continuación el cuestionario que ha de regir en los ejercicios escrito, práctico y oral, y que son como sigue:

### Cuestionario para el ejercicio escrito

- Tema 1. Farmacología y Farmacodinamia. Concepto y estudio general.  
Tema 2. Farmacología y terapéutica. Concepto y estudio general.  
Tema 3. Toxicología. Concepto y estudio en general.  
Tema 4. Antisépticos y desinfectantes. Estudio químico y farmacológico.  
Tema 5. Antiparasitarios internos, externos y raticidas. Química, Farmacología y Terapéutica.  
Tema 6. Arsenicales. Estudio químico farmacológico y terapéutico.  
Tema 7. Sulfamidas y sulfonas. Estudio químico, farmacológico y terapéutico.  
Tema 8. Antibióticos. Estudio químico, farmacológico y terapéutico.

Tema 9. Fármacos antitérmicos. Farmacología y terapéutica.

Tema 10. Anagésicos y anestésicos. Farmacología y terapéutica.

Tema 11. Antihistamínicos. Valor terapéutico.

Tema 12. Alcaloides. Farmacología y toxicología y utilización terapéutica.

Tema 13. Fármacos excitantes del sistema nervioso. Utilización terapéutica.

Tema 14. Vitaminología. Estudio de las vitaminas utilizadas en los animales domésticos.

Tema 15. Opoterapia. Farmacología y utilización en el campo veterinario.

Tema 16. Farmacología y utilización de los enzimas y fermentos.

Tema 17. Estrógenos. Química. Farmacología. Terapéutica. Utilización en ganadería.

Tema 18. Ordenación y desarrollo de la Sección de Farmacología. Farmacodinamia y Toxicología.

Tema 19. Estudio de las plantas y animales que pueden desarrollar acción tóxica sobre los animales domésticos.

### Cuestionario para el ejercicio práctico

- Tema 1. Análisis químico de medicamentos.  
Tema 2. Determinación y valoración de vitaminas.  
Tema 3. Determinación y valoración de sulfamidas.  
Tema 4. Determinación y valoración de antibióticos.  
Tema 5. Valoración de antisépticos y desinfectantes.  
Tema 6. Valoración de antiparasitarios externos.  
Tema 7. Valoración de antiparasitarios internos.  
Tema 8. Determinación de fármacos.  
Tema 9. Técnicas digestivas para el estudio de fármacos.  
Tema 10. Determinación cuantitativa y cualitativa de alcaloides de valor terapéutico.  
Tema 11. Valoración de fermentos y enzimas.  
Tema 12. Valoración de productos opoterápicos. Determinación.  
Tema 13. Determinación de tóxicos en los piensos.  
Tema 14. Determinación química y biológica de tóxicos.

### Cuestionario para el ejercicio oral

- Tema 1. Ácidos y bases de uso medicinal. Farmacología y terapéutica.  
Tema 2. Farmacología y terapéutica de los metales y metaloides.  
Tema 3. Acción farmacológica y utilidad terapéutica de los vomitivos.  
Tema 4. Revulsión. Farmacología y terapéutica.  
Tema 5. Farmacología y terapéutica de los purgantes.  
Tema 6. Farmacología y terapéutica de los analépticos.  
Tema 7. Farmacología y terapéutica de los tónicos cardíacos.  
Tema 8. Farmacología y terapéutica de las sustancias vaso-constrictoras.  
Tema 9. Farmacología y terapéutica de los vasos-dilatadores.  
Tema 10. Farmacología y terapéutica de los antitérmicos.  
Tema 11. Fármacos que actúan sobre la sangre.

Tema 12. Farmacología de los hemostáticos y anticoagulantes.

Tema 13. Fármacos antihistamínicos.

Tema 14. Fármacos diuréticos.

Tema 15. Fármacos del aparato respiratorio.

Tema 16. Fármacos del aparato genital.

Tema 17. Fármacos modificadores de la nutrición.

Tema 18. Farmacología y terapéutica de las sulfamidas.

Tema 19. Farmacología y terapéutica de los antibióticos.

Tema 20. Farmacología de los fermentos y enzimas.

Tema 21. Productos opoterápicos. Valor terapéutico.

Tema 22. Vitaminas hidrosolubles. Valor práctico y dosificación.

Tema 23. Vitaminas liposolubles. Valor y dosificación.

Tema 24. Cancerogénesis química y fármacos anti-hormonales.

Tema 25. Alcaloides glucósidos y toxias bíuminas venenosas.

Tema 26. Venenos. Estudio de su acción tóxica.

Tema 27. Intoxicaciones medicamentosas.

Tema 28. Intoxicaciones por venenos bacterianos.

Tema 29. Intoxicaciones por vegetales.

Tema 30. Intoxicaciones alimenticias.

Tema 31. Anticriptogámicos, a bonos, escorias e insecticidas desde el punto de vista tóxico.

Tema 32. Raticidas. Química, Toxicología. Determinación.

Tema 33. Intoxicaciones inaparentes.

Tema 34. Toxicología de las radiaciones.

Tema 35. Antídotos.

El Tribunal que ha de regir esta oposición estará constituido:

Presidente, Ilustrísimo señor Director general de Ganadería

Vocal primero, don Gabriel Colomo de la Villa, Jefe del Servicio de Contrastación del Patronato de Biología Animal.

Vocal segundo, don Sebastián Miranda Entrenas, Director del Laboratorio Pecuário Regional de Andalucía Oriental (Córdoba).

Vocal tercero, don Salvador Martín Lomeña, Jefe de la sección segunda de Higiene y Sanidad Veterinarias.

Secretario, don Juan José Rivas Goday, Técnico especialista del Patronato de Biología Animal.

Suplentes, don Francisco Galindo García y don Emilio López Guzmán, Técnicos del Servicio de Contrastación del referido Patronato.

La oposición dará comienzo a los cinco meses del día en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la presente resolución, señalándose como hora la de las diez de la mañana, y local, el que ocupa el Patronato de Biología Animal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1958.—El Director general, Angel Campano

Sr. Jefe de la Sección primera Personal y Especialización Profesional, de la Dirección General de Ganadería.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1 de enero de 1958 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero.  
500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

JUNTA PARA LA CLASIFICACION Y VENTA DEL MATERIAL AUTOMOVIL

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta, en subasta pública, de vehículos (turismos «Vanguard» y «Simca», furgoneta «Willys», motocicletas «Harley», una sierra alternativa inútil, cargador de baterías inútil, motores de arranque, diversas piezas de coche topolino y varias marcas y cubiertas y cámaras usadas), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 23 del actual hasta el día anterior al de la subasta, y horas de nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las diez horas del próximo día 31.

Madrid, 11 de enero de 1958.—El General de División, Presidente de la Junta, P. A. y O., el General de Brigada, Jesús Martín Mau.

120.

### MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

CADIZ

Parque Automovilismo Naval Militar número 3.—Junta Económica

Debiendo procederse a la venta, en segunda subasta pública, de una furgoneta marca «Ford», matrícula LU-2.493, propiedad del Servicio de Suministros Diversos de la Armada, al precio base, al alza, de 30.000 pesetas, se hace público que el acto de licitación tendrá lugar el día 31 de enero del presente año, a las once horas, ante la Junta nombrada al efecto, en este Parque de Automovilismo, en cuyo tablón de anuncios se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para dicho acto y modelo de proposiciones, así como en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3), pudiendo ser visto el material de referencia en este Parque todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Se admiten proposiciones hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios

San Fernando, 9 de enero de 1958.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Manuel Forero.—Visto bueno: El Capitán de Navío, Presidente, Enrique Barbudo.  
111.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Antonio García Ojeda, cuyo último domicilio conocido era en Rafael Bonilla, 3, Madrid, inculcado en el expediente número 380/57, instruido por aprehensión de máquinas fotográficas, que a las diez horas del día 29 de enero de 1958 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 10 de enero de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

124.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Manan Ben Amed, cuyo último domicilio conocido era en Corredora Baja, 35, tercero, Madrid, y últimamente en Marruecos, inculcado en el expediente número 354/57, instruido por aprehensión de cadenas con crucifijos y otros, que a las diez horas del día 22 de enero de 1958 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanen-

te, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 10 de enero de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

125.

GERONA

Desconociéndose el actual domicilio de don Luis Raltú Iglesias, por medio de la presente comunicación se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 4 de febrero de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 147-57, instruido por el descubrimiento de exportación temporal de un tobogán con bólide, sin motor, marca L. R. J., que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Podrá comparecer por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 9 de enero de 1958.—El Delegado de Hacienda, Presidente.

123.

PONTEVEDRA

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 21 de enero de 1958 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 1.390 de 1957, en el que figuran ustedes como inculcados.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Joao Batista Fritas Ribeiro, Santiago Rodríguez Pérez y Francisco de Oliveira, sin segundo, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran, a efectos de su asistencia, por sí o por personas que les representen legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que sus ausencias no impedirán la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Pontevedra, 3 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo.

130.



## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 315, del día 18 de diciembre de 1957, páginas 7646-47, y rectificación al mismo número 323, del día 27 de diciembre de 1957, y comprendidas en el expediente de subastas.*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1957, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 7 de febrero de 1958 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación aprobada por Decreto de fecha 8 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de diciembre del mismo año), con los presupuestos y anualidades que en el mismo se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan, a partir de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Para las obras números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 12 será de aplicación el Decreto de 28 de junio de 1957, pudiéndose admitir, por tanto, proposiciones, en alza, en tanto por ciento, con las limitaciones que establece el artículo cuarto del mencionado Decreto.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación de Carreteras, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 12 de febrero de 1958.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán a los modelos adjuntos y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de ..... correspondientes a la provincia de ..... que presenta don .....».

A la vez que las proposiciones se presentarán, en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.  
b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certifi-

ción a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de igual mes).

a) Carnet de Empresa con responsabilidad, o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo siguiente).

b) Certificación, debidamente legalizada necesaria para acreditar la representación que ostente cuando la proposición, se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de pliegos se podrá presentar carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la liana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente hará la adjudicación provisional que proceda, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro primero de la Ley del Contrato de Trabajo.

*Modelo de proposición para las obras números 4, 5, 6 y 11 en todo caso y para las obras números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 12 cuando la propuesta sea igual o inferior al presupuesto de contrata aprobado*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento nacional de identidad número ..... (o documento acreditativo de la personalidad), con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 1958, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... provincia de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

*Modelo de proposición para las obras números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 12 cuando la propuesta se hace con alza*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento nacional de identidad número ..... (o documento

acreditativo de la personalidad), con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 1958, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... provincia de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a lo dispuesto en el Decreto de 28 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio siguiente), con un alza de ..... (en letra) por ciento sobre el presupuesto de contrata.

(Fecha y firma del proponente.)  
Madrid, 9 de enero de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

122.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Anunciando nuevo concurso de las obras de «Presas de derivación de Valdeobispo (grupo a presa) y camino de servicio a la presa de Valdeobispo y de enlace con el pantano de Gabriel y Galán (Cañeres)».*

Hasta las trece horas del día 27 de enero de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid) durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 76.889.661,21 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 459.449 pesetas. El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 1 de febrero de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las proposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Director general, F. Briones.

123.

### Jefaturas de Obras Públicas

#### BADAJOS

#### Negociado de Expropiaciones

**CARRETERA RADIAL V DE MADRID A PORTUGAL  
POR BADAJOZ**

*Ronda de circunvalación de Badajoz.  
Trozo 1.º, Sección 2.ª*

Declarada por Decreto de 3 de octubre de 1957 la urgencia de las obras arriba señaladas, es aplicable a las mismas lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y quinto de las disposiciones complementarias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1959. En su virtud, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos

que los días 24 y 25 de enero de 1958, a las diez horas, se procedera a levantar sobre los terrenos el acta previa a la ocupación de los mismos, advirtiendo a los interesados que podran usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, tercero de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas o bien como titulares de derechos pudiendo hacerse presentes en el mismo día, horas y lugares que los que figuran en la relación.

#### Día 24

60. Don Joaquín Roa Castro, carretera de Valverde, número 6. Arrendatario. Paulino Sánchez.

61. Don José María Sánchez, carretera de Valverde, 6.

62. Don José Boza González, 1.ª carretera Calamón.

63. Don José María Sánchez, Vista Hermosa, 29.

64. Don Francisco Durán Alvarado, margen derecha Rivillas, 2.

65. Don Francisco Suero Pérez, tercera travesía Rivillas, 27.

66. Don Fernando Pérez Cebrián, tercera travesía Rivillas, 26.

67. Doña Ángela Enrique Villares, tercera travesía Rivillas.

68. Don Manuel López Vinagre, tercera travesía Rivillas.

#### Día 25

70. Don Antonio Bernal Nevado, tercera travesía Rivillas.

71. Don Fernando Ladero Falcón, tercera travesía Rivillas, 24.

72. Don Agustín, 3.ª travesía Rivillas, número 24. Arrendatario: José Becerro Pino.

73. Doña María Álvarez Barragán, tercera travesía Rivillas 24. Arrendatarios: Nicasio Martín Hinchado, José Rosiña González y Gregorio Muñoz.

74. Don Joaquín Rodríguez Pérez, 4.ª travesía Rivillas, 22.

75. Doña María Carolina Carrosa Carballo, 4.ª travesía Rivillas 20.

76. D. Francisco Algado García, cuarta travesía Rivillas, 20. Arrendatarios: Juan Rodríguez Martínez, Joaquín Rodríguez Martínez.

77. Don Tomás Barragán Soriano, San Antón, 27. Arrendatarios: Martín Muñoz Aymán, Antonio Galeano Sánchez.

78. Don Francisco Jorge Gadella, cuarta travesía Rivilla, 16.

79. Don José Sánchez Valero, Gurugú 46. Arrendatario: Francisco Carrasco Martínez.

80. Doña María Lanchazo Almeida, 4.ª travesía Rivillas 10.

Badajoz, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero representante de la Administración Ángel Lacleta.

117.

\* \* \*

## Juntas de Obras y Servicios de Puertos

### ALICANTE

#### CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEIS CARRETIILLAS ELEVADORAS DE HORQUILLA

Esta Junta de Obras del Puerto, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha sido autorizada, por Orden ministerial de 14 de noviembre último, para anunciar y celebrar concurso para la «Adquisición

de seis carretillas elevadoras de horquilla», con destino a los servicios del puerto.

La apertura de las proposiciones se celebrará en Alicante, a las doce horas del día 29 de abril próximo, en el salón de sesiones de la Junta de Obras del Puerto (Muelle de Levante), ante una representación de la Comisión Permanente y con asistencia del Abogado del Estado, Ingeniero Director del puerto y Notario que en turno le corresponda dar fe en dicho acto.

Se llevará a efecto la licitación en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Alicante y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas terminará a las once horas del día 15 de abril próximo, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha en las oficinas señaladas, para la presentación y conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante se ajustarán al modelo adjunto; se redactarán en castellano y se reintegrarán con el timbre lijo de seis pesetas (número 1, artículo 57 de la Ley del Timbre), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el resguardo que acredite que el concursante ha depositado en cualquiera de las Sucursales de la Caja General de Depósitos o en la General de Madrid, la cantidad de treinta mil (30.000) pesetas.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública u Obligaciones del empréstito emitido por la Junta de Obras y Servicios de Puerto de Alicante al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de depósito provisional.

Si el depósito provisional se hace en efectos públicos, se acompañará la póliza de adquisición de los valores, autorizada por Notario o Corredor de Comercio.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado.

1.º Documentos justificativos de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, seguros sociales y accidentes del trabajo.

2.º Los justificativos de su personalidad en el caso de no proceder en nombre propio y también los referentes a la capacidad técnica y económica del proponente para la fabricación de carretillas del género e importancia de la que es objeto de este concurso.

3.º En el caso de tratarse de Sociedades los concursantes deberán tener en cuenta al presentar su proposición lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de diciembre de 1928 y Orden Circular de 3 de enero de 1929 y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, referente a incompatibilidades.

4.º Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Alicante, 9 de enero de 1958.—El Presidente, Heliodoro Madrona Julbe.—El Secretario-Contador, Fernando Corral Saura.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad número ..... expedido por ..... en fecha ....., con residencia en ..... provincia de ..... calle o plaza de ..... num. ...., ent rado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 19... y de las bases que han de regir en el concurso para la adquisición de seis carretillas elevadoras de horquilla, con destino a los muelles y fangados del puerto de Alicante, se compromete a suministrar la totalidad de dichos aparatos con arreglo a las indicadas bases y a las condiciones que se detallan en el correspondiente pliego y plano que se acompañan a esta proposición por la cantidad de ..... (aquí la cantidad escrita en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

106.

### PALMA DE MALLORCA

Celebrado en esta Junta de Obras, el día 27 de diciembre de 1957, el sorteo anual reglamentario para amortizar 400 títulos de la emisión A y 300 de la emisión B, correspondientes al empréstito que esta Corporación tiene en circulación, se ha observado un error material en las listas publicadas, en las que figuran amortizados los títulos 18.771 a 18.780, cuando en realidad los amortizados son los comprendidos entre los números 18.781 al 18.790.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos que sean procedentes.

Palma de Mallorca, 7 de enero de 1958. El Presidente, Rafael Villalonga.—El Secretario Contador, Lorenzo Morales.

107.

### Servicios Hidráulicos

#### SUR DE ESPAÑA

#### EXPROPIACIONES

Confecionada la relación de bienes y derechos que se consideran necesarios expropiar en el término municipal de San Roque provincia de Cádiz, con motivo de las obras del camino de servicio del proyecto de conducción general de plan de aprovechamientos hidráulicos de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro—primera etapa—, abastecimiento de agua potable, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la citada Ley, ha resuelto la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y en un diario de esta localidad, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que se deba considerar precedente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos o no comprendidos en la relación como más convenientes al bien que se persigue.

Málaga, 30 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Director (ilegible).

39.

Relación que se cita detallada de los bienes y derechos afectados en las obras antes indicadas.

Propietario	Colonia	Clase de terreno	Domicilio
José Montero .....	—	Secano	San Roque
Pedro Liñana .....	—	»	San Roque
Juan Olmedo Jiménez .....	—	»	La Línea
Manuel Vázquez Fernández .....	—	»	San Roque

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

*Resolviendo los concursos convocados para la adjudicación de pisos propiedad del Patronato de Casas para Funcionarios de este Departamento en Madrid, Sevilla y Cádiz.*

El Consejo Directivo del Patronato de Casas para Funcionarios de este Departamento, en sesión de 9 de los corrientes, ha acordado la resolución del Concurso convocado para la adjudicación de los pisos de la casa propiedad de este Patronato, sita en la Ribera de Curtidores, de Madrid, y en su consecuencia se otorgan las viviendas que se especifican a los funcionarios que se detallan:

1. Palomares Fernández Antonio.—87.20.—Planta 1.<sup>a</sup>, letras A y B.
2. Padrino González, Eusebio Mariano. 47.00.—Planta baja, letra D interior.
3. Riesgo Riesgo, Maximino.—43.50.—Planta 3.<sup>a</sup>, letra A, exterior.
4. González Revilla, Gregorio.—36.50.—Planta 2.<sup>a</sup>, letra A, exterior.
5. Bosgos Rodríguez-Carreno, Juan.—36.40.—Planta 4.<sup>a</sup>, letra C, exterior.
6. Jiménez Galán, Rafael.—35.20.—Planta 2.<sup>a</sup>, letra D, interior.
7. De León Ricord, Juan Ramón.—35.00.—Planta 2.<sup>a</sup>, letra E, interior.
8. Ballesta Tárraga, José.—34.10.—Planta 2.<sup>a</sup>, letra C, exterior.
9. Bravo López, Daniel.—33.30.—Planta 1.<sup>a</sup>, letra C, exterior.
10. Chicote Ruis Domingo.—32.40.—Planta ático, letra A, exterior.
11. Arce Fernández Joaquín.—32.10.—Planta 3.<sup>a</sup>, letra C, exterior.
12. Humanes Hita, Emilio.—32.00.—Planta 1.<sup>a</sup>, letra D, interior.
13. Rodríguez Joulia Saint Cyt, Carlos. 30.60.—Planta 4.<sup>a</sup>, letra A, exterior.
14. Marchena Rodríguez, Miguel.—29.80.—Planta 2.<sup>a</sup>, letra B, exterior.
15. López Zarza, Socorro.—28.60.—Planta 3.<sup>a</sup>, letra B, exterior.
16. Proharam Galbarriatu, Ignacia.—28.40.—Planta 4.<sup>a</sup>, letra B, exterior.
17. López de Peralra, Eduardo.—27.70.—Planta 5.<sup>a</sup>, letra B, exterior.
18. Santos Tuda, Pedro.—26.60.—Planta 5.<sup>a</sup>, letra A, exterior.
19. Abela Aznar, María Dolores.—26.10.—Planta ático, letra E, interior.
20. Spiteri Galiano, Vicente.—25.90.—Planta 1.<sup>a</sup>, letra F interior.
21. Castranado Baurre, Jesús.—25.80.—Planta ático, letra D, interior.
22. Del Río Cabriada, María de los Angeles.—24.60.—Planta baja, letra A, exterior.
23. Riesgo Barba, María Josefa.—24.40.—Planta 5.<sup>a</sup>, letra C, exterior.
24. Gil Miguel, Ramón.—24.10.—Planta baja letra B, exterior.
25. Bernechea Mollido, Marceliano.—23.80.—Planta 2.<sup>a</sup>, letra F, interior.
26. Aguilar Moreno Dolores.—23.80.—Planta baja, letra C, exterior.
27. López López, Robustiano.—23.60.—Planta 4.<sup>a</sup>, letra D, interior.

28. Puigcerbeg Pérez, Dolores.—23.50.—Planta baja, letra E interior.
29. De Blas Fernández, Isabel.—23.40.—Planta 3.<sup>a</sup>, letra D, interior.
30. Montoro Yañez Mercedes.—23.40.—Planta 1.<sup>a</sup>, letra E, interior.
31. Pompey Salgueiro, Francisco.—22.30.—Planta 5.<sup>a</sup>, letra D, interior.
32. Sanz Ferrato, Leonardo.—22.00.—Planta 3.<sup>a</sup>, letra E, interior.
33. Diaz de Velasco Adolfin, —21.20.—Planta 3.<sup>a</sup>, letra F, interior.
34. Angulo López Casero, Manuel.—21.10.—Planta baja, letra F, interior.
35. Pérez Núñez Desiderio.—20.90.—Planta 4.<sup>a</sup>, letra F, interior.
- 36.—Avila Prieto Filomena.—20.40.—Planta 4.<sup>a</sup>, letra E, interior.
37. Fernández Fernández Felipe.—20.40.—Planta 5.<sup>a</sup>, letra E, interior.
38. Sanz Royo, Mariano.—20.30.—Planta ático letra F, interior.
39. Rodríguez Gutiérrez, Lino Emilio.—20.30.—Planta 5.<sup>a</sup>, letra F, interior.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan ser formuladas reclamaciones por los que se estimen perjudicados y que serán cursadas por los Organismos que tuvieron competencia para recibir las instancias para tomar parte en el Concurso.

Madrid, 7 de enero de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado. 552.

El Consejo Directivo del Patronato de Casas para Funcionarios de este Departamento, en sesión de 9 de los corrientes, ha acordado la resolución del Concurso convocado para la adjudicación de los pisos de la casa de José María Osborne y Diego Riaño de Sevilla, y en consecuencia se otorgan las viviendas que se especifican a los funcionarios que se detallan:

1. López Guerrero Manuel de Jesús.—68.40.—Planta 2.<sup>a</sup>, letra B.
2. Domínguez Adame Romero, Guillermo Francisco.—60.30.—Planta 1.<sup>a</sup>, letra B
3. Bedoya González José María.—34.50.—Planta 3.<sup>a</sup>, letra B.
4. Alástrue Castillo, Eduardo.—30.20.—Planta 2.<sup>a</sup>, letra C.
5. Bullón Ramirez, Agustín.—29.50.—Planta 3.<sup>a</sup>, letra C.
6. Bermúdez Camacho, Diego.—26.50.—Planta 4.<sup>a</sup>, letra B.
7. Peyró Hurtado, Agustín.—20.70.—Planta 2.<sup>a</sup>, letra A.
8. Calero Rosillo, Gonzalo.—20.30.—Planta 1.<sup>a</sup>, letra A.
9. Fernández Chicarro y de Dios, Concepción.—19.70.—Planta 2.<sup>a</sup>, letra D.
10. Fernández Gómez, María Dolores 18.30.—Planta 3.<sup>a</sup>, letra B.
11. Martín Bonilla Antonio.—18.20.—Planta 1.<sup>a</sup>, letra C.
12. Bozal Pérez, Angel.—7.90.—Planta tercera, letra A.
13. Martín de Cuenca, Amancio.—6.90.—Planta baja, letra B.

14. García Lomas, Eugenio.—6.50.—Planta baja, letra A.
15. Céspedes del Castillo, Guillermo.—5.20.—Planta 4.<sup>a</sup>, letra A.
16. López de Lemus, Manuel.—4.20.—Planta 1.<sup>a</sup>, letra B.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan ser formuladas reclamaciones por los que se estimen perjudicados, y que serán cursadas por los Organismos que tuvieron competencia para recibir las instancias para tomar parte en el Concurso.

Madrid, 7 de enero de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado. 553.

\* \* \*

El Consejo Directivo del Patronato de Casas para Funcionarios de este Departamento, en sesión de 9 de los corrientes, ha acordado la resolución del Concurso convocado para la adjudicación de los pisos de la casa de su propiedad, sita en la Avenida de Fernández Ladreda, de Cádiz, y en consecuencia se otorgan las viviendas que se especifican a los funcionarios que se detallan:

1. Jiménez López, Diego.—34.10.—Planta 1.<sup>a</sup>, letra C.
2. Moreno Cumplido, José.—25.40.—Planta 1.<sup>a</sup>, letra A.
3. Fernández Tristell, Vicente.—22.70.—Planta 2.<sup>a</sup>, letra D.
4. Heredero Pérez, Manuel.—21.90.—Planta ático, letra A.
5. De las Cuevas Requivila, Pedro.—21.60.—Planta baja, letra A.
6. Borrero Vázquez, Miguel.—21.10.—Planta 2.<sup>a</sup>, letra A.
7. García de Jalón, Perfecto.—19.80.—Planta 3.<sup>a</sup>, letra A.
8. Forneas Besteiro, José María.—18.10.—Planta 1.<sup>a</sup>, letra B.
9. Cruz Hernández, Manuel.—17.10.—Planta 3.<sup>a</sup>, letra B.
10. Lagunero Muñoz, Teodulfo.—14.70.—Planta 2.<sup>a</sup>, letra B.
11. Español Aciron, Emilio.—11.50.—Planta baja, letra B.
12. Cortés Mateos, Manuel.—5.33.—Planta 1.<sup>a</sup>, letra D.
13. Carrasco Herrero, Fernando.—2.20.—Planta 2.<sup>a</sup>, letra C.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan ser formuladas reclamaciones por los que se estimen perjudicados, y que serán cursadas por los Organismos que tuvieron competencia para recibir las instancias para tomar parte en el Concurso.

Madrid, 7 de enero de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado. 554.

\* \* \*

**Dirección General de Enseñanzas Técnicas**

*Anunciando concurso para la confección y distribución del libro de Calificación Escolar de los centros encuadrados en la Dirección General de Enseñanzas Técnicas*

Autorizada por Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General declara abierto por el presente anuncio un concurso para adjudicar la confección del Libro de Calificación Escolar para los alumnos pertenecientes a Centros docentes encua-

drados en ella, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El plazo para concurrir será el de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y expirará a las veinte horas del último día hábil del plazo.

2.ª Podrán concurrir a él los industriales españoles que depositen una fianza de diez mil pesetas afecta al cumplimiento de las obligaciones contraídas.

3.ª La confección del Libro de Calificación Escolar comprende la edición y encuadernación de ciento cincuenta mil ejemplares del mismo y su empaquetado, a razón de veinticinco ejemplares por paquete.

4.ª El Libro de Calificación Escolar tendrá las siguientes características:

Tamaño del libro.—Catorce por veinte centímetros, en forma natural, y constará de sesenta páginas numeradas de las cuales irán impresas, según los modelos de anexo: a), la portada; b), la filiación del alumno, en la página número tres; c), ficha física, en la número cuatro; d), la inscripción de ingreso en la número cinco, y e), la calificación, en el número seis. Las cincuenta y cuatro páginas restantes irán en blanco, encabezadas las páginas pares por la expresión «Estudios de Enseñanzas Técnicas», y las impares por la de «Libro de Calificación Escolar».

Papel.—Será de buena calidad, suficientemente grueso, que permita escribir sobre él con tinta por las dos caras.

Numeración.—Todos los ejemplares irán numerados correlativamente desde el uno al ciento cincuenta mil, anteponiendo la expresión Serie B.

Encuadernación.—Estará encuadernado en tela sobre cartón flexible, cosido mecánicamente y con canto rojo. En su portada, estampada en oro, llevará bajo el escudo nacional, la siguiente inscripción: «Ministerio de Educación Nacional, Enseñanzas Técnicas, Libro de Calificación Escolar».

5.ª Las ofertas para este concurso habrán de entregarse, en sobre cerrado y lacrado, en el domicilio social de la Mutualidad de Auxilio y Previsión de esta Dirección General, calle de la Palma, número 46 Madrid (edificio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos), a las horas de diecisiete a veinte, consignándose la siguiente inscripción: «Para el concurso del Libro de Calificación Escolar».

6.ª Estas ofertas serán de dos tipos: a), precio del libro sin incluir el papel; es decir, comprendiendo sólo la impresión, encuadernación y empaquetado; b), precio del libro según muestras de papel que acompañarán, incluyendo, además los de impresión, encuadernación y empaquetado, como en los casos anteriores.

7.ª La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se verificará públicamente ante un Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid en el local y hora que se indique por la Dirección General, dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de pliegos siendo de cuenta del industrial a quien se adjudique este concurso los gastos de apertura de pliegos y del presente anuncio.

8.ª Dentro de los ocho días siguientes se convocará al Consejo de Administración de la Mutualidad, el cual, a la vista de las proposiciones presentadas, adjudicará provisionalmente el concurso o declarará no haber lugar a la adjudicación, elevando la propuesta al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, a los efectos de aprobación definitiva y orden correspondiente.

9.ª Una vez adjudicado este concurso, la casa adjudicataria se obliga a tener dispuestos para su entrega treinta mil ejemplares dentro de los sesenta días naturales siguientes al de la notificación, y el resto en el plazo máximo de diez meses más.

Como garantía de conservación de la calidad del papel y circunstancias de encuadernación y confección del libro, la casa adjudicataria entregará doscientos ejemplares a la Mutualidad la cual sellará, contraseñará y remitirá uno a cada uno de los Centros docentes encuadrados en esta Dirección General para que sirva de modelo, al que ha de ajustarse toda la edición.

10. Para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas, la casa adjudicataria, al recibir la adjudicación, elevará la fianza a definitiva, completando la provisional ya efectuada hasta el diez por ciento del importe de la obra. Tanto la fianza provisional como la definitiva se depositarán en la Caja General de Depósitos.

Los concursantes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas podrán retirar, a partir de la resolución del concurso, sus fian-

zas provisionales, firmando el recibo correspondiente.

11. El abono de los libros a la casa adjudicataria se efectuará por la Mutualidad, previa la recepción de los respectivos ejemplares, dentro de los quince días siguientes.

12. La demora en el cumplimiento de los plazos de entrega dará lugar a la indemnización de doscientas pesetas por cada día, descontables de la fianza definitiva. Esta fianza será devuelta una vez cumplidas por dicha casa las condiciones de este concurso.

13. En caso de declararse desierto el concurso por cualquier causa, la Dirección General procederá a la confección por gestión directa, encomendando ésta a la Mutualidad precitada.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

290.

ANEXO NUM. 1

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### ENSEÑANZAS TECNICAS

## LIBRO

## DE

## CALIFICACION ESCOLAR

LIBRO DE CALIFICACION ESCOLAR

ESCUELA .....

Fotografía del alumno al ingresar en la escuela.

Fotografía del alumno al finalizar su inscripción en el último curso.

DE .....

FILIACION

Apellidos .....
Nombre .....
Fecha de nacimiento .....
Naturaleza .....
Nombre de los padres, tutores o encargados .....
Número del expediente escolar .....
Observaciones .....

Firma del alumno.

El Secretario.

Firma del padre, tutor o encargado.

(Sello del Centro.)

V.º B.º: El Director,

V.º B.º: El Director.

El Médico.

ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

FICHA FISICA

Table with 3 columns: Al ingresar, En el último curso, and a list of 19 physical and health-related items (1. Talla (de pie), 2. Talla (sentado), 3. Peso en kilogramos, etc.)

Observaciones .....

V.º B.º: El Director.

El Médico.

ANEXO NUM. 4  
LIBRO DE CALIFICACION ESCOLAR

ESCUELA DE .....

DE .....

INGRESO

INSCRIPCIÓN

Don ....., titular de este libro, abonó ..... pesetas y ..... céntimos en papel de pagos al Estado, y ..... céntimos en metálico, quedando inscrito para la prueba de ingreso, que verificará en el ..... en la convocatoria de ..... del curso 195..... a 195.....

Conforme:  
El Secretario,

El funcionario administrativo,

Timbre  
de  
50 cts.

ANEXO NM. 5

ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

ESCUELA .....

DE .....

INGRESO

CALIFICACIÓN

El alumno don ..... ha verificado la prueba de ingreso en esta ..... ante el Tribunal correspondiente, y ha sido calificado de ..... de 195.....

V.º B.º:  
El Presidente,

El Secretario del  
Tribunal,

50 cts.  
de  
Timbre

Don .....

Secretario del Centro .....

Foja  
de  
3,00 ptas

CERTIFICO: Que la calificación que figura en este libro referente a la prueba de Ingreso, concuerda con la que se archiva en la Secretaría de esta Escuela.

de ..... de 19.....

V.º B.º:  
El Director,

El Secretario,

(Sello.)

**Juntas Provinciales de Construcciones Escolares**

**TARRAGONA**

Durante el plazo de veinte días hábiles, que comenzará en 16 de los corrientes y finalizará en 7 del próximo mes de febrero, se admitirán en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa del Ministerio de Educación Nacional, calle de San Agustín, número 19) proposiciones

con destino a la subasta para la construcción de cuatro Escuelas unitarias en la localidad de Villalba de los Arcos, bajo un presupuesto de contrata de 597.715,39 pesetas

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de dicha Secretaría, durante el plazo que se señala.

Tarragona, 8 de enero de 1958.—El Secretario, Ramón Mozo.

157.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de enero de 1958.*

C. P. N. número 6.169, expedido en 11-XII-1952

**AGUILAR PASCUAL, MARGARITA**

Fábrica de guantes de punto.—Oficinas y fábrica: Luna, 24. Madrid

Productos que fabrica:	Capacidad de producción — Docenas
Guantes de punto (lana, algodón, hilo y seda) ... ..	30.000

La cantidad indicada hace referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas.

(Continuará.)

**Delegaciones**

**BARCELONA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Electrosol, S. L. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformación de industria de montaje de lavadoras eléctricas en industria de fabricación de las mismas.

Producción: 6.000 lavadoras anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida de Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 404.

**A L A 7 A**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: «Terrot, S. A. Española».

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 12.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de motocicletas y ciclomotores. Producción: Ciclomotores 49 c. c., 2 velocidades: 20.000.

Motocicletas 175 c. c., 4 tiempos: 6.000

Las materias primas serán de procedencia nacional, así como la maquinaria, a excepción de «Máquina especial talladora de engranes con sus accesorios», de procedencia extranjera, valorada en unas 250.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler. 13.254.

**NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Peticionario: Juntas Administrativas de Castillo y Caicedo Sopena.

Objeto: Petición de instalación de una línea eléctrica aérea trifilar de alta a 3 kilovoltios, que partiendo de pueblo de Paul, con 1.700 metros de recorrido, finalice en el centro de transformación a instalar de 3 I.V.A. en Castillo-Sopena.

Presupuesto: 112.008,30 pesetas.

Materiales: Serán todos nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Dato, 49.

Vitoria, 12 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe S. Soler. 13.253.

**ALICANTE**

**AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Guillermo Schneider Martín.

Localidad del emplazamiento: Alicante. Dr. Buades, número 120.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de construcción y reparaciones electromecánicas de contactos para motores a gasolina, con la instalación de: banco de acabado, compuesto de tres cabezales de torno y un motor de 1 HP.; molino de porcelana, con su motor de un caballo; pulidor de tres bombos con motor de 1/4 HP.; un horno para reducir

WO<sup>2</sup>, bajo hidrogeno, de cuatro cámaras 9,5 KW.; una prensa hidráulica con motor de 10 HP. marca «Atlas Ltd.-Copenhague».

Capital de la industria. 1.300.000 pesetas.

Aumento de producción con la ampliación, 350.000 contactos con pastilla de tungsteno al año.

Maquinaria: Será nacional, a excepción de la prensa, que habrá de adquirirse en Dinamarca.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.

13.310.

\* \* \*

Peticionario: Don José Amorós Payá. Localidad del emplazamiento: Biar.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de alpargatas vulcanizadas con la instalación de un cilindro mezclador-triturador de 700 mm de tabla por 300 mm de diámetro. El motor para el mismo de 30 HP.

Capital de la ampliación: 150.000 pesetas.

Producción: Aumento de 1.000 pares al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.

13.312.

**LA CORUÑA**

**AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Manuel Romero Blanco.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en la industria de fabricación de chocolates, que tiene establecida en El Ferrol del Caudillo.

Capital: 250.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 71.000 pesetas.

Producción: 60.000 kilogramos anuales de chocolate.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 21 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 8.027

\* \* \*

Peticionario: Don Andrés Regueiro Sánchez.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de taller mecánico que tiene establecida en esta capital con la instalación de la siguiente maquinaria de importación: Una mandrinadora vertical para cilindros, modelo AC 1400 marca «Berco», con motores eléctricos de 5, 0,5 y 0,5 H.P., y una pulidora vertical para cilindros, modelo DY. 35, marca «Berco»,



con motores de 5, 0,5 y 0,5 H.P. Valor aproximado, 600.000 pesetas.

Producción: Con esta ampliación se aumentará el número de rectificado y pulido de bloques-moto en 1.000 anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar la maquinaria cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fernand Macías, número 35, primero.

La Coruña, 5 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
8.131.

\* \* \*

Peticionario: Don José Cotos López.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en la industria de fabricación de chocolates que tiene establecida en Santiago de Compostela.

Capital: 70.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 20.000.

Producción: 36.000 kilogramos anuales.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña 26 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
8.132.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Vázquez Varela.

Objeto de la petición: Instalar una industria de confitería en esta localidad.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 13.300 kilogramos anuales de pasteles, pastas, postres y yemas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña 26 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
8.135.

\* \* \*

Peticionario: Don José Fernández Vázquez.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de baldosas y mosaicos hidráulicos en Santiago de Compostela.

Capital: 243.000 pesetas.

Producción: 5.600 m<sup>2</sup> anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 26 de noviembre de 1957. El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
8.134.

\* \* \*

Peticionario: Don Antonio Golpe López.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de harinas de pescado en Boiro.

Capital 260.000 pesetas.

Producción: 500 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 26 de noviembre de 1957. El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
8.133.

Peticionario: Don Francisco Tie Amor. Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de harinas de pescado en Sada.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 40.000 kilogramos anuales. Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
8.129.

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Hijos de Plácido Fabeiro. Objeto de la petición: Instalar una línea a 5.000 V., de 3.150 metros de longitud, que arrancará de la estación transformadora de su propiedad, sita en Suevos, y terminará en un centro de transformación de 10 KVA., el cual suministrará energía a los lugares de Salgueiros, Vento, Pombal y Ser (San Pedro), Ayuntamiento de Santa Comba.

De esta línea partirán dos ramales de 1.300 y 530 metros, el primero de los cuales alimentará una estación transformadora de 5 KVA. para el suministro de energía a los poblados de Ermida, Francos y Gosende, y el segundo alimentará otro centro de transformación de la misma potencia, para el servicio de los lugares de Abuin y Reguengo, Ayuntamientos de La Baña y Santa Comba.

Relación de transformación: 10.000-5.000 ± 5%/380-220 V.

Presupuesto: 229.515 pesetas.

Los materiales que se empleen serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 21 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
8.026

\* \* \*

Peticionario: Don José Arufe Suárez

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de una estación transformadora de 15 KVA., relación 5.000 ± 5 por 100/220-127 V., existente en el lugar de Travasas, Ayuntamiento de Santa Comba, la cual suministra energía al referido lugar.

Presupuesto: 29.550 pesetas.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
8.128.

\* \* \*

Peticionario: Electra del Jallas, S. A.

Objeto de la petición: Sustituir el tramo de línea a 20.000 V. Brasal-Cee. Avuntamientos de Dumbria y Corcubión, por otra a 30.000 V.

Presupuesto: 1.908.551 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 5 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
8.130.

\* \* \*

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.

Objeto de la petición: Instalar una estación transformadora de 30 KVA., rela-

ción 10.000/220-127 V. en el lugar de Ameneiro, parroquia de San Juan de Calo, Ayuntamiento de Teo para suministrar energía a una industria de serreteria. Dicho centro de transformación será alimentado por la línea a 10.000 V. de su propiedad, que pasa por dicho lugar.

Presupuesto: 47.715 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 30 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
8.136.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco León Herrera.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Legalizar industria de tipografía con una minerva, una guillotina, dos máquinas planas y otros elementos manuales de trabajo.

Capital: 158.50 pesetas.

Capacidad anual de producción: 4.500 kilogramos de impresos varios.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

13.240.

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Mendoza Díaz.

Emplazamiento: Galdar.

Objeto de la petición: Nueva industria de carpintería mecánica con máquina universal, espigadora, torno, tupi y sierra sinfin.

Capital: 267.700 pesetas.

Capacidad anual de producción: 180 juegos de muebles diversos y 120 huecos.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

13.238.

##### LEON

##### SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: A. I. P. T. E. S. A.

Emplazamiento: San Justo de la Vega.

Objeto: Sustituir dos máquinas encoadoras antiguadas, por otras dos máquinas encoadoras automáticas «Holt», modelo «U», de 84 x 116 husos con sus correspondientes motores, de importación, cuyo costo es de un millón de pesetas, y ampliación de maquinaria con 24 tarjetas, tres bancos, 18 continuas y 48 telares, de fabricación nacional.

Capital total de la sustitución y ampliación: 3.900.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del

plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 6 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Tapia No gués

12.870

### LERIDA

#### INDUSTRIA ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Traslada la actual subestación de la calle Luis Roca, de Lérida, a otro edificio de nueva construcción en la misma calle, así como la sustitución e instalación de nuevos equipos modernos para futuras aplicaciones de consumo de la capital.

Potencia: Tres transformadores trifásicos de 1.250 KVA cada uno, 25.000/6.000 voltios. Un transformador trifásico de 85 KVA., 6.000/220 V.

Capital para la instalación: 900.000 pesetas.

No se solicita importación de materiales ni aparatos.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 7 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.139.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Industria Láctea de Alta Montaña

Clase de industria: Producción de leche industrializada.

Emplazamiento: Poblado de Segur.

Capacidad de producción: 1.300.000 litros de leche industrializada por año (vitaminada, maternizada, dietética, etc.).

Capital de la industria: 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y en un plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.085.

\* \* \*

Peticionario: Don Eugenio Capdevila Daniel.

Clase de industria: Virutas de madera.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 30.000 kilogramos de virutas de madera al año.

Capital de la industria: 287.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y en un plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos.

Lérida, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.138.

### LOGROÑO

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Ramón Hierro García.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar un taller mecánico para la reparación y construcción de piezas de maquinaria, con una producción anual de 500 piezas.

Capital total: 78.200 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afect-

ados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 27 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lafañá.

13.165.

\* \* \*

Peticionario: Don Pedro Alvarez Mayor.

Emplazamiento: Aguilar del Río Alhama.

Objeto: Instalar una carpintería mecánica para una producción anual, valorada en 67.100 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital: 39.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey 55 bis.

Logroño, 6 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lafañá.

13.166.

### LUGO

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Piñeiro Pena.

Emplazamiento: Lugo.

Capital total: 86.000 pesetas.

Capital a invertir en la ampliación: 41.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Perfeccionar su industria de taller mecánico con la instalación de un banco de comprobar bombas de sección marca T D Z con electromotor acoplado de 1.5 C V.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 30 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

8.143.

#### TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Obra Sindical de Colonización (Grupo 1031)

Emplazamiento: Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Capital: 144.047,77 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica 20 KV y una longitud de 1.750 metros, que partiendo de la ya instalada por F. E. N. O. S. A. de Monforte a Sarria, terminará en una caseta de transformación a instalar en la Parroquia de La Parte. de 15 KVA y relación de transformación: 20.000/220-127 V. Distribución en baja tensión, para electrificar las aldeas de La Parte, Camproyo y Remoín.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle N. Pastor Díaz, número 25, primero.

Lugo, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

8.087.

### MALAGA

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Compañía Lojaña de Electricidad, S. A.»

Objeto: Tendido de una línea aérea trifásica a 5 KV., instalación de un poste transformador Intemperie para 30 KVA., relación 5.000 + 5 por 100/220-127 y tendido de una red aérea de distribución en baja tensión para suministrar energía a un grupo de viviendas.

Emplazamiento: Cortijada de Guaro, término municipal de Periana.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 26 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

13.167.

### MURCIA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Gil López.

Emplazamiento: Molina (Murcia).

Capital: 201.450 pesetas; valor de la ampliación: 158.450 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales, instalando una nueva sección de elaboración de envases de hojalata.

La producción de conservas no varía. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 3 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

13.043.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso García Vera.

Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia).

Capital: 529.800 pesetas; valor de la instalación: 99.800 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales, con sección propia de elaboración de envases de hojalata.

Capacidad de producción: 12.000 kilos diarios. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 27 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

13.000.

### OVIEDO

#### SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ELEMENTOS EN INDUSTRIA

Peticionario: Doña Avelina Figaredo García, viuda de Fernando Llavona (ex-pediente 242)

Objeto: Reemplazar y sustituir elementos en su industria de fabricación de chocolates, sita en Oviedo según se expresa:

Una refinador de cilindros de acero, con un total de 34,78 cm<sup>2</sup> (sustituye a la existente).

Un galé mezclador de 1,5 m Ø solera.

Un molino de cacao, de piedras de 60 centímetros Ø.

Una extractora pesadora automática (sustituye a la actualmente en servicio).

Un tostador eléctrico (sustituye al actual).

Una cámara frigorífica de 3,3 m<sup>3</sup> de capacidad.

Un molino de azúcar.

La potencia eléctrica queda fijada en 24 CV (17,5 CV. de aumento sobre la potencia total).

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Producción: Queda fijada en 40.000 kilogramos de chocolates familiar en tabletas y 20.000 kilogramos de chocolate en polvo.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 3 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Corés Masavéu.

13.206.

#### Rectificación de anuncio

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 201, de 19 de julio de 1956 publicó esta Delegación un anuncio relativo a la petición de la Compañía Financiera, S. A., domiciliada en Madrid, para establecer en La Felguera una industria de obtención de productos de oxetilación. Como complemento y rectificación a dicho anuncio se hace constar que la maquinaria procedente de importación tendrá un valor de 278.400 pesetas, y que entre las primeras materias que utilizará esta industria figura el oxetileno, también procedente de importación, con un consumo anual de 60 toneladas, valorada en 2.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para que los fabricantes nacionales que se consideren afectados por el mismo presenten, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 3 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Corés Masavéu.

13.205.

### PALENCIA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Unión Española del Acido Acético, S. A., domiciliada en Guardo.

Objeto de la petición: Ampliar la fábrica de acetona que la citada Sociedad tiene establecida en Guardo (Palencia) en cuatro toneladas cada veinticuatro horas.

Maquinaria a importar: Torres de catálisis y destilación, condensadores, refrigeradores y accesorios, con un importe total de tres millones de pesetas.

El resto de la maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Presupuesto total: 6.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

13.235.

Peticionario: Don Martín Sandino Peleáz, domiciliado en Saldaña.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de tejas y ladrillos que tiene establecida en la citada localidad.

Presupuesto: 530.000 pesetas de la ampliación.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

13.234.

#### LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Hijo de E. Fontaneda, domiciliado en Aguilar de Campoo.

Presupuesto: 137.882 pesetas.  
Objeto de la petición: Legalizar maquinaria en la industria de fabricación de harinas que tiene establecida en Aguilar de Campoo (Palencia).

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

13.236.

#### NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: León Industrial, S. A. domiciliado en León, calle Legión VII, número 4.

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación de 25 KVA, para suministrar el servicio eléctrico al barrio de Explosivos, de Guardo (Palencia).

Presupuesto: 87.183,20 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

13.232.

Peticionario: Don Martín Sandino Peleáz, domiciliado en Saldaña.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de una línea de alta tensión a 5.000 voltios y un centro de transformación de 50 KVA, para suministrar energía a la cerámica de su propiedad, sita en Saldaña (Palencia).

Presupuesto: 71.308,65 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

13.233.

### SALAMANCA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Hipólito Cuadrado Ullán.

Objeto: Ampliar su industria de carpintería emplazada en Masueco, instalando una máquina tupí con electro-

tor de 3 V sin variación en la capacidad de producción.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en estas oficinas, Gran Vía, 1.

Salamanca, 11 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

12.927

\* \* \*

Peticionario: Laboratorios Coca, S. A. Emplazamiento: Chambrí (Tejares).

Objeto: Instalar en sus laboratorios de sueros y vacunas para ganadería, un aparato de liofilización.

Capacidad de producción primitiva: Sueros 22.000 ls.; vacunas, 3.000 ls.; inulina 40 UI, frascos 10 c. c., 500.000 frascos; idem id. id., 5 c. c., 250.000 frascos; idem 20 id. id. 10 c. c., 250.000 frascos; Fenidol, tabletas de 0,5 grs., 1.500.000; Heparin, frascos 5 c. c., 130.000; Pentobarbitón, tabletas 3.000.000; Pilumbrin, ampollas 20 c. c., 120.000; Tiopentón sódico 1 y 2,5 grs., ampollas 700.000; Penicilina intramamaria, tubos 50 y 100.000 U I., 120.000; Polvo vermífida, papeletas cuatro gramos, 600.000; Dipropionato estibloestrol, 25 grs., 20.000 frascos; Borolucinato cálcico 20 por 100, 400 c. c., 100.000 frascos; Clorocide, 4.000 kilogramos; Cornox «D», 20.000 kg. Cornox «M», 20.000 kg.; Coppesan, 1.000 kg.

Capacidad de producción, en 1<sup>a</sup> ampliación: Vacuna contra la lengua azul, dos millones de dosis; vacunas vivas, atenuadas, contra peste aviar, seis millones de dosis; vacunas contra la viruela ovina, 300.000 dosis; vacuna contra mixomatosis, un millón de dosis; vacuna contra brucelosis, 200.000 dosis; vacuna viruela aviar, 100.000 dosis; vacuna lapinizada contra la peste porcina, un millón de dosis; vacuna contra el moquillo, 50.000 dosis; vacuna antirrábica avianizada, 40.000 dosis.

Procedencia de la maquinaria: Extranjera.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y debidamente reintegrados dentro del reglamentario plazo de diez días, en estas oficinas, Gran Vía, 1.

Salamanca, 3 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

12.928

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Carbónica Salmantina, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Instalación de industria de fabricación de gaseosas y bebidas carbónicas con los siguientes elementos de trabajo: Una máquina renojadora lavadora automática de botellas, con dos electro-motores de 10 y 2 CV.; una jarabadora automática, con electromotor de 0,5 CV.; dos máquinas supersaturadoras automáticas silenciosas con electromotor de dos caballos cada una; dos máquinas embotelladoras rotativas a contrapresión, con electromotor de 1 CV cada una; dos cintas de transbordador de botellas, con 2 CV. cada una; un grupo de frío silencioso, con 15 CV.; un ltró de agua vertical, con electromotor de 1 CV.; una bomba de extracción de agua depósitos, con electromotor de 3 CV.; un elevador transbordador de tabillas para cajas, con electromotor de 3 CV.; un transbordador de cajas, con motor de 2 CV.; dos bail-

doras grandes de 1 CV cada una; una batidora pequeña, con electromotor de 1 CV, un filtro de jarabe, con electromotor de 1 CV, un calentador, con electromotor de 6 CV; de aspiradoras, con electromotor de 1 CV cada una.

Capacidad de producción: Tres millones de unidades de botellas gaseosas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Gran Vía, núm. 1, Salamanca, 5 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

12.940

Peticionario: Don Serafín y don Agustín Nieto Herrero.

Emplazamiento: Fuenteguinaldo.

Objeto: Instalar industria de panadería con los siguientes elementos de trabajo: Horno, envolvedora refinadora y electromotor de 2 CV.

Capacidad de producción: 87.600 kilogramos de pan.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 3 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

12.933

## SANTANDER

### CAMBIO DE TENSIÓN EN LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Capital: 1.774.126 pesetas.

Objeto de la petición: Cambio de tensión de tres a 12 KV en las líneas de la zona de Reinoso, modificación de las líneas aéreas y tendido de líneas subterráneas de alta tensión, ampliación de los centros de transformación existentes, construcción de dos nuevas y ampliación de la red de distribución de baja tensión.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo hábil de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, núm. 13.

Santander, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Braulio García Díaz.

13.242.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Capital: 398.923,80 pesetas.

Objeto de la petición: Cambio de tensión de 5.000 a 12.000 V. en la línea aérea de transporte de energía eléctrica, trifásica, que partiendo de otra de la misma Sociedad, a 12 KV., en las proximidades de Requejo, va a Orzales, Monegro, La Población y Corconte, con derivaciones monofásicas a Villasuso, La Costana, Aldueso, Villapaderna, Bustamante, Servillas, Servillejas, La Riva, Lanchares y Corconte.

La longitud de la línea general será de 21.530 metros; la de derivación a Aldueso y Villapaderna, 1.910 metros; la de Lanchares, 1.156 metros, y la de Servillas y

Servillejas, 2.220 metros siendo las restantes derivaciones de recorrido corto.

La potencia máxima a transportar será 420 KVA.

En esta instalación se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo hábil de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, núm. 13, Santander, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Braulio García Díaz.

13.243.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Segundo Rodríguez González.

Objeto: Legalización de su industria de fabricación de caramelos establecida en Santa Cruz de la Palma.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción: 7.500 kilogramos de caramelos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

8.030

## SEVILLA

### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Florencio Maqueda Carrero.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de hielo.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 98.000 pesetas.

Producción: 1.000 kilogramos de hielo diarios.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen por convenientes duplicados y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 22 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

1.019

## SORIA

### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Felisa Alonso de Miguel.

Domicilio: San Leonardo.

Objeto: Instalación de una industria de manipulados de cartón (cajas, bandejas, etcétera).

Capital total: 400.000 pesetas.

Todas las materias primas y la maquinaria a emplear serán de procedencia nacional.

Cuantas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Nicolás Rabal, núm. 5.

Soria, 5 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal.

1.012

## VIZCAYA

Rectificación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24 de agosto de 1957:

Peticionario: Don Tomás Mintegui Uribe.

Emplazamiento: Bilbao.

Producción: Además de la relación de accesorios a fabricar que se anuncian en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO citado, hay que añadir a la capacidad de producción anual 30 chasis.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 18 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahoia.

12.984

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Tubos de Vidrio, S. A.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 1.430.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de fabricación de tubo neutro de vidrio con objeto de duplicar la producción.

Producción anterior: 3.000 kilogramos de tubo neutro diarios, con la ampliación: 6.000 kilogramos de tubo neutro diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 2 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahoia.

12.985

Peticionario: El Cantábrico, S. L.

Emplazamiento: Basauri.

Valor de la ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de colas y gelatinas con objeto de producir abrasivos.

Producción:

Pasta de pulir, 20.000 Kgs mensuales.

Pasta de apomazar, 5.000 Kgs mensuales.

Pasta de abrillantar, 3.000 Kgs mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 2 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahoia.

12.987.

Peticionario: Talleres Basurto, S. A.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 630.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar sus talleres de fabricación de maquinaria, con objeto de aumentar la producción.

Producción anterior:

Bombas, 250 anuales.

Esmerilladoras, 120 anuales.

Pulidoras, 50 anuales.

Con la ampliación:

Bombas, 250 anuales.

Esmerilladoras, 2.000 anuales.

Pulidoras, 500 anuales.

Cabezales, bicortes, 300 anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 2 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
12.989.

#### INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Biplástica.  
Emplazamiento: Bilbao.  
Capital: 600.000 pesetas.  
Objeto de la implantación: Instalar una industria destinada a la fabricación de unos artículos de materias plásticas (en vasos para productos farmacéuticos, alimentación, perfumería bisutería, etc.).  
Producción: 2.250.000 pesetas anuales.  
Maquinaria a importar: Dos prensas de inyección por un valor aproximado de 85.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 27 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
12.981.

\* \* \*

Peticionario: Talleres Vasco Navarro  
Emplazamiento: Vizcaya (a determinar).

Capital: 185.000 pesetas.  
Objeto de la implantación: Instalar una industria de fabricación de piezas para maquinaria y tornillería decoletada.

Producción:  
Husillos, ocho unidades mensuales.  
Engranajes, 40 unidades distintos modelos.

Ejes principales, 10 unidades mensuales.  
Ejes intermedios, 25 unidades mensuales.  
Tornillos, 4.000 unidades.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 27 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
12.982.

\* \* \*

Peticionario: Revestimientos Industriales, S. L.

Emplazamiento: Bilbao.  
Capital: 500.000 pesetas.  
Objeto de la implantación: Instalación de una industria cerámica para producir pequeñas losetas para recubrimiento de paredes.

Producción, 10.000 metros cuadrados de placas o losetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 7 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
12.983.

\* \* \*

Peticionario: Setben.  
Emplazamiento: Bilbao.  
Capital: 100.000 pesetas.  
Objeto de la implantación: Instalar

una industria dedicada a la fabricación de productos químicos a base de grafito coloidal.

Producción: Flux, Grafitol, Neroflux Aluflex, 8.000 Kg al año.

Maquinaria a importar: Un tromel especial, por un valor de 12.000 pesetas.

Primeras materias a importar: Grafito y siliconas, por un valor aproximado de 29.940 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 23 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
12.986.

\* \* \*

Peticionario: Confecciones Hernández.  
Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 100.000 pesetas.  
Objeto de la implantación: Instalar una industria de confecciones al por mayor.

Producción: 16.000 piezas diversas anuales (pantalones, camisas, etc.).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 2 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
12.988.

\* \* \*

Peticionario: Miguel Larrinaga.  
Emplazamiento: Marquina.  
Valor de la implantación: 280.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria dedicada a la fabricación de tornillería y clavetería galvanizada para construcción naval.

Producción: 66.000 Kgs anuales de clavos cuadrados forjados y galvanizados para construcción de embarcaciones de madera.

18.500 Kgs anuales de tornillería galvanizada para construcción de embarcaciones de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 2 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
12.990.

\* \* \*

Peticionario: E. Labad Ocón.  
Emplazamiento: Vizcaya (a designar).  
Capital: 450.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria para la fabricación de placas en aluminio anodizado.

Producción: 1.500 metros cuadrados de placas de aluminio anodizado, impresas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 30 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
12.991.

Peticionario: Cinema Concordia.

Emplazamiento: Munguía.  
Objeto de la implantación: Instalar en Munguía una sala de cinematógrafo en un aforo total de 450 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 30 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
12.992.

#### NUEVAS INSTALACIONES ELECTRICAS

Peticionario: Vecinos del barrio de San Juan (Garay).

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, aérea, monofásica, a 3.000 voltios y 480 metros de longitud, derivada de la de Electra Arguibarria, hasta un centro de transformación monofásica de 4 KVA., relación 3.000/120 voltios para servicio de alumbrado a los vecinos de dicho barrio.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 22 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
12.990.

\* \* \*

Peticionario: Iberduero, S. A.  
Objeto de la petición: Modificación de la línea a 5.000 voltios de circunvalación de Guernica, en una longitud de 200 metros en Santarape (Guernica).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 12 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
12.975.

\* \* \*

Peticionario: D. Francisco Huete Bilbao.  
Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 3/13 KV., derivada de la línea de Iberduero Gallarta-La Arboleda al centro de transformación de la Tejera San Antonio, hasta un nuevo centro de transformación de 15 KVA., relación 3.000/230-133 voltios para servicio de la mina «Marquesa», en Abanto y Ciérvana.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 22 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
12.976.

\* \* \*

Peticionario: J. Alfonso Pisón Ortueta.  
Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo interperle, de 60 KVA., relación de transformación 30.000/230-133 voltios en Miraflores (Bilbao) para servicio de la mina «Hematites», del peticionario, y conectado a la línea a 3.000 voltios «Larrasquitu-Sagarminaga» de Iberduero, S. A.



Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de la Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
12.978

Peticionario: Marmolería Bilbaina, Sociedad Limitada

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 13.2 KV partiendo del actual centro de transformación de la cantera de piedra roja y 175 metros de longitud que terminará en un nuevo centro de transformación de 75 KVA, relación 5 000/230-133 voltios, en una cantera de piedra gris y sustitución del actual transformador de 75 KVA, de la cantera de piedra roja por otro de 100 KVA, relación 5 000/230-133 voltios

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45, Bilbao) en el plazo de diez días.

Bilbao, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
12.977.

## Subdelegaciones

### ALCOY

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Victoriano Albero Albero

Lugar de situación de la industria: Bañeres

Objeto: Ampliar su industria de perchados de tejidos con una percha «fontanet» de 24 molones y un potro de smillar cardas

Capital: 52.800 pesetas.

Producción: Perchado de tejidos por encargo

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de la Subdelegación de Industria Avenida del Generalísimo 56

Alicante 27 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez

12.878.

#### NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: D Vicente Pérez Monllor.

Lugar de situación de la industria: Benitoba

Objeto: Instalar una industria de tejidos de regenerado con tres telares y un urdidor mecánicos

Capital: 100 000 pesetas.

Producción: 10 000 mantas de regenerado anualmente

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de la Subdelegación de Industria Avenida del Generalísimo 56

Alicante 27 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez

12.879.

## MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Bartolomé Semper, S. L.

Lugar de situación de la industria: Bañeres.

Objeto: Sustituir en la sección de hilados de regenerado una bobina de collares por otra moderna de correales y una mechera de 120 husos por una continua «Comes» de 332 husos

Capital: 4.400.000 pesetas

Producción: El hilado producido se consume en la sección de tejidos.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, Avenida del Generalísimo 56

Alicante, 27 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.

12.880.

## LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industria Tugetera, Sociedad Limitada

Lugar de situación de la industria: Ibi

Objeto: Legalizar una industria de juegos metálicos y mixtos

Capital: 400 000 pesetas

Producción anual: 1 500 bicicletas; 3 000 triciclos y 1 000 patines.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los presentes por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de la Subdelegación de Industria, Avenida del Generalísimo 56

Alicante 26 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez

12.881.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Jefaturas Agronómicas

#### BALEARES

##### NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Mari Roselló.

Emplazamiento: Santa Eulalia.

Objeto de la petición: Implantación de una trituradora de garrofas

Materias primas: Cosecha insular.

Maquinaria: Nacional

Producción anual: 1.200.000 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Palma de Mallorca, 7 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fernando Blanes.  
13.155.

#### CASTELLÓN

##### NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Olivarera Ardana, S. L.

Emplazamiento: La Jana Extramuros, sin número.

Objeto de la petición: Instalación de nueva industria de almazara.

Los industriales que se consideren afectados deberán presentar en esta Jefatura

(Cardona Vives 13) las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado y reintegradas, en plazo de diez días hábiles.

Castellón, 19 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Palacios.  
8.380.

## J A E N

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Benito Fuentes Aguilera.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Alcalá la Real.

Producción: 800.000 kilogramos de aceituna.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso núm. 8.

Jaén, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
8.398.

Peticionario: Cooperativa Bérica Aceitera.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara

Situación de la industria: Quesada.

Producción: 315 000 kilogramos de aceite anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, núm. 8

Jaén, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
8.400.

Peticionario: Don Benigno González Gómez.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Navas de San Juan

Producción: 500.000 kilogramos aceituna anuales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso núm. 8.

Jaén, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
8.403.

#### NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa y C. Rural «San Isidro».

Objeto de la petición: Nueva instalación de una almazara.

Situación de la industria: Siles.

Producción: 330 000 kilogramos de aceite anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del pla-



zo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, 8.

Jaén, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.399.

## REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Alcalá Fernández.

Objeto de la petición: Reapertura de una industria de almazara.

Situación de la industria: Peal de Becerro.

Producción: 90.000 kilogramos de aceite anual.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, núm. 8.

Jaén, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.401.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Vinícola de Lanzarote.

Localidad: Arrecife de Lanzarote.

Objeto de la petición: Instalar una industria de vinificación.

Producción: 750.000 litros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos de oposición que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en la Jefatura Agronómica, calle Alfredo L. Jones, 31, alto.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.454.

## LEON

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Arcelo Alvarez Martinez.

Industria: Elaboración de vino.

Emplazamiento: Benazolve.

Objeto ampliación: Prensa continua con motor eléctrico 10 HP., bomba trasiego; moto-bomba de 2 HP.; depósitos de hormigón armado y ladrillo de 217.000 litros de capacidad.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura Agronómica (Paseo de la Lealtad, 5), en el plazo de diez días hábiles León, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

13.484.

## LERIDA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa del Campo de «San Isidro».

Objeto de la industria: Elaboración de vinos comunes.

Emplazamiento: Borjas Blancas.

Ampliación de producción: 40.000 litros de vinos comunes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura, sita en avenida José Antonio, 15, segundo.

Lérida, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Bonifacio Fernández Torralba.

8.408

Peticionario: Cooperativa del Campo de «San Isidro».

Objeto de la industria: Ampliación industria elaboración de aceites de oliva.

Emplazamiento: Borjas Blancas.

Ampliación de producción: 20.000 kilogramos de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura, sita en avenida José Antonio, 15, segundo.

Lérida, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Bonifacio Fernández Torralba.

8.410

Peticionario: Cooperativa del Campo.

Objeto de la industria: Ampliación industria elaboración de aceites de oliva.

Emplazamiento: Albi.

Ampliación de producción: 60.000 kilogramos de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura, sita en avenida José Antonio, 15, segundo.

Lérida, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Carlos de Haro y Moreno.

8.411

## INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don Francisco de Asís Sanz Fuertes y don José María Viladrich Sitia.

Objeto de la industria: Deshidratación de forrales.

Emplazamiento: Poal.

Capacidad de producción: 2.500 Tm. de harina de alfalfa.

Maquinaria: Nacional y de origen extranjero.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura, sita en avenida José Antonio, 15, segundo.

Lérida, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Bonifacio Fernández Torralba.

8.407

## REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa del Campo.

Objeto de la industria: Elaboración de aceites de oliva.

Emplazamiento: Castelló de Farfana.

Capacidad de producción: 40.000 kilogramos de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura, sita en avenida José Antonio, 15, segundo.

8.409

## ZARAGOZA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Sancho Blasco.

Objeto de la petición: Nueva instalación de almazara.

Localidad: Fuentes de Ebro.

Producción anual: Aceite, 150 Qm. Orujo, 450 Qm.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Aceituna de la comarca.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura (General Mola, número 15).

Zaragoza, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez Sidón.

13.189

Peticionario: Cooperativa del Campo «San Nicolás de Tolentino».

Objeto de la petición: Nueva instalación de almazara.

Localidad: Almonacid de la Sierra.

Producción anual: Aceite 125.000 kilogramos; orujo, 375.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Aceituna de los socios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura (General Mola, número 15).

Zaragoza, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez Sidón.

13.188

Peticionario: Cooperativa del Campo «San Nicolás de Tolentino».

Objeto de la petición: Nueva instalación de bodega vinaria.

Localidad: Almonacid de la Sierra.

Producción anual: Vino, 560.000 litros; orujo, 30.000 kilos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Uva de cosechas de los asociados.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura (General Mola, número 15).

Zaragoza, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez Sidón.

13.187

## Jefaturas de Ganadería

## BARCELONA

## INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Hilaric Gómez Eguluz.

Industria: Fábrica de elaboración de morcillas.

Emplazamiento: Barcelona.

Capacidad de producción: Industria: fabricación de unos 50 cerdos anuales; 40.000

kilogramos de cebollas 100 kilogramos de pimienta 2.720 l. adejas de tripa. 100 kilogramos de canela. 100 kilogramos de clavillo y 20 kilogramos de orégano anuales.

Elementos de trabajo: Un motor eléctrico de 3/4 HP.; una máquina de embutir manual una máquina trituradora manual una caldera, mesas, báscula y utillaje propio de la industria.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero primera) las reclamaciones suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 18 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.  
8.364

\* \* \*

Peticionario: Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.  
Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Emplazamiento: San Lorenzo de Savall.

Capacidad de producción: Industrialización de unos 200.000 kilos anuales de harina de maíz, harina de cebada, harina de avena, harina de alfalfa, harina de pescado, harina de carne, harina de garrofás, harina de habas, segundas de trigo, terceras de trigo, huesos, ostras finas, algodón descortezado, bagazo, linaza, germen de trigo, caseína y soja.

Maquinaria: Una mezcladora horizontal tipo Pérez y Montaña, de 700 decímetros cúbicos; un motor de 1 Kw.; accesorios de la mezcladora, polea, correas trapezoidales, escalera.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero primera) las reclamaciones suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 17 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.  
8.365

\* \* \*

Peticionario: Doña Rosa Pila Plá, viuda de E. Estapé.

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Emplazamiento: San Jugat del Vallés.  
Capacidad de producción: Industrialización de cereales en grano y moliduras, unos 70.000 kilogramos.

Maquinaria: Una mezcladora vertical, molino triturador, una piedra de 1.40 metros (muela), transmisiones y motores para la molidura.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero primera) las reclamaciones suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 13 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.  
8.366

## ALICANTE

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jacint Cabo Lloret.  
Objeto de la petición: Instalación de fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Santa Teresa, 7.—La Nueva (Alicante).

Producción: anual 11.000 kilos.  
Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta

Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 31 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Soldevila.  
114.

## BADAJOS

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José E. Chico Lozano.  
Emplazamiento: Badajoz (plaza de Alfonso XII, número 7).

Objeto de la petición: Instalación de una tablajería de équidos.

Producción: 50.000 kilos anuales de carnes frescas.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes por triplicado en esta Jefatura, Joaquín Sama, número 6, segundo derecha.

Badajoz, 12 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, Mariano Benegas.  
13.183.

\* \* \*

Peticionario: Don Leandro Gil González.

Emplazamiento: Badajoz (Joaquín Sama, número 13).

Objeto de la petición: Instalación de una tablajería de équidos.

Producción: 70.000 kilos anuales de carnes frescas.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes por triplicado en esta Jefatura, Joaquín Sama, número 6, segundo derecha.

Badajoz, 12 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, Mariano Benegas.  
13.182.

## BALEARES

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Fiol Riera.  
Emplazamiento: Manacor.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.  
Capital ampliación: 103.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura (Feliu 15) las reclamaciones suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Palma, 17 de diciembre de 1957.—El Jefe Provincial, Juan Jaume.  
8.363

## CACERES

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Benito Coronado Lavado.  
Objeto: Fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Arroyo de la Luz (Cáceres).

Producción anual: 1.500 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería, sita en General Franco, 31.

Cáceres, 18 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, P. Castillo.  
3.490

## CORDOBA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego Urbano Roque.

Domicilio: Fernando Santiago, núm. 8, Pasadas.

Objeto de la petición: Instalación de un frigorífico en su industria chacinera menor.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se encuentren afectados por la misma presenten, por triplicado ejemplar, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, paseo de la Victoria, 51.

Córdoba, 18 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Mariano Giménez Ruiz.  
8.381

## GERONA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Gou Torrent.  
Objeto de la petición: Instalar una fábrica de embutidos.

Localidad del emplazamiento: Las Planas.

Maquinaria: Nacional.  
Producción: Indeterminada.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado, y en el plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 16 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.  
8.395

## NAVARRA

### INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don César Moreno Erro.  
Emplazamiento: Pamplona.

Industria: Piensos compuestos.  
Capacidad de producción: 400.000 kilos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, 27, segundo derecha.

Pamplona, 16 de diciembre de 1957.—El Inspector Veterinario Jefe, Javier Donézar.  
8.445

## VALENCIA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Lerma Duart.

Emplazamiento: Almusafes (Valencia).

Industria: Tablajería de équidos.  
Capital: 63.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan los industriales, entidades o particulares que se consideren afectados presentar en esta Jefatura Provincial de Ganadería (Gran Vía Marqués Turia, 48 cuarto) las reclamaciones oportunas, por triplicado, debidamente reintegradas.

Valencia, 17 de diciembre de 1957.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.  
8.465

\* \* \*

Peticionario: Don Constantino Adrián Muñet.

Emplazamiento: Sollana (Valencia).

Industria: Tablajería de équidos.  
Capital: 65.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan los industriales, entidades o particulares que se consideren afectados presentar en esta

Jefatura Provincial de Ganadería. Gran Vía M. Turia, núm. 48, cuarto, las reclamaciones oportunas, por triplicado, debidamente reintegradas.

Valencia, 17 de diciembre de 1957.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.  
8.466

## VALLADOLID

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Benito Arranz de la Rosa

Emplazamiento: Cogeces del Monte.  
Clase de industria: Fábrica de queso  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción. 6.350 kilogramos anuales  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, número 2.

Valladolid, 24 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.

8.473

\* \* \*

Peticionario: Lacto Hispano-Alemana, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Alaejos.  
Clase de industria: Fábrica de queso y mantequilla.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: 20.000 kilogramos queso oveja; 4.000 kilogramos queso vaca y 1.000 kilogramos de mantequilla.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería plaza de los Arces, 2.

Valladolid, 16 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.

8.475.

## VIZCAYA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Elguren Bilbao

Emplazamiento: Múgica.  
Objeto: Fábrica de embutidos.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capacidad de producción: 6.000 kilogramos de embutidos varios.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados puedan presentar por triplicado y reintegrados los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de este Servicio (Alameda de Mazarredo 63)

Bilbao, 23 de diciembre de 1957.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.  
13.489.

\* \* \*

Peticionario: Don Santiago Escauriaza Eguirón.

Emplazamiento: Bilbao. Erandio. Mezo, número 4  
Objeto: Carnicería con cámara frigorífica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capacidad: Variable con sujeción a la demanda del mercado

Esta petición se somete a información pública, durante el plazo de diez días hábiles, para que, cuantos se consideren

afectados, puedan presentar por triplicado y reintegrados los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de este Servicio (Alameda de Mazarredo, 63)

Bilbao, 23 de diciembre de 1957.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda  
13.488.

\* \* \*

Peticionario: Don Ascensio Amondarain Arnezabal.

Emplazamiento: Bilbao, Zabaldide, 29.  
Objeto: Carnicería con cámara frigorífica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capacidad: Variable con sujeción a la demanda del mercado

Esta petición se somete a información pública, durante el plazo de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados puedan presentar por triplicado y reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de este Servicio (Alameda de Mazarredo, 63)

Bilbao, 23 de diciembre de 1957.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda  
13.487.

\* \* \*

Peticionario: Don Emilio González Palenque.

Emplazamiento: Baracaldo Beteluri, 31  
Objeto: Carnicería con cámara frigorífica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capacidad: Variable, con sujeción a la demanda del mercado

Esta petición se somete a información pública, durante el plazo de diez días hábiles, para que, cuantos se consideren afectados, puedan presentar por triplicado y reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de este Servicio (Alameda de Mazarredo, 63)

Bilbao, 23 de diciembre de 1957.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.  
13.486.

\* \* \*

Peticionarios: Don Segundo Torre Zugazaga y don Jesús López de la Presa  
Domicilio: Munguia, barrio Larrauri.  
Objeto: Fabricación de piensos compuestos.

Capital: 80.000 pesetas.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados puedan presentar reclamación por escrito triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio, sita. en alameda de Mazarredo, 63.

Bilbao, 14 de diciembre de 1957.—El Jefe Provincial, B. Martínez Inda.  
13.190

\* \* \*

Peticionario: Don Eugenio Zarraua Amuchastegui.

Localidad: Zaldívar  
Objeto: Carnicería, con cámara frigorífica

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capacidad: Variable, con sujeción a la demanda del mercado

Esta petición se somete a información pública, durante el plazo de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados puedan presentar por triplicado y reintegrados los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio

Bilbao, 5 de diciembre de 1957.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.  
13.158.

## Servicio Nacional del Irigo

## ALICANTE

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Caja Rural Cooperativa Agrícola Católica de Alicante.

Objeto de la petición. Instalar un molino de piensos para el servicio de sus asociados.

Localidad de emplazamiento: Alicante.  
Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Alicante, 17 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).  
13.379.

## ALMERIA

## CAMBIO DE PROPIEDAD

Peticionario: Don Antonio Parrón Pérez.

Objeto de la petición. Consignar a su nombre, como nuevo propietario el molino maquilero mixto número 187, sito en el paraje «Fuente de Marbella», y como arrendatario, a don Francisco Parrón Pérez.

Localidad: Berja.  
Capital: 15.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, Almería, 19 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.  
8.352.

## AVILA

## INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Cándida Jiménez García.

Emplazamiento: Fuente el Sauz.  
Capital: 16.500 pesetas.

Objeto: Elaboración de 25.000 kilogramos de queso

Maquinaria: Nacional.  
Abastecimiento: Mercado nacional.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles, contados al siguiente de la inserción del presente, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, en cuadruplicado ejemplar, en esta Jefatura Provincial, Avila, 28 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).  
115.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Emiliano González Prieto.

Objeto de la petición. Molinar cereales panificables, ya que solamente tiene autorización para molinar piensos.

Localidad de emplazamiento: La Aldehuela

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados ante esta Jefatura Provincial, dentro del plazo de diez días.

Avila, 16 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, Luis Aragoneses.  
8.360.

Peticionario: Don Rogelio Jiménez García.

Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para uso particular. Localidad de emplazamiento: Avila travesía de San Andrés, número 8.

Capital necesario: 45.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados ante esta Jefatura Provincial, dentro del plazo de diez días.

Avila, 16 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, Luis Aragoneses. 8.359.

## HUELVA

### CAMBIO DE PROPIEDAD DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Antonio Pérez Gómez.

Objeto de la petición: Poner a su nombre el molino maquillero de trigo, número 83, que actualmente figura como propiedad de su difunta madre, viuda de Sebastián Pérez Vázquez.

Localidad del emplazamiento: Santa Bárbara de Casa.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 19 de diciembre de 1957. — El Jefe provincial, José González Rosell. 8.402.

## LUGO

### CAMBIO DE TITULARIDAD

Peticionarios: Don Manuel Saco y don José Dafonte.

Objeto de la petición: Cambiar de titularidad un molino maquillero mixto a favor de ambos.

Capital: 11.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 14 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero. 8.414.

### NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jesús Cabana López. Objeto de la petición: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: San Pedro de Villanueva-Monterroso.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 24 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario-administrador, Valentín Escolar Bareño. 8.412.

\* \* \*

Peticionario: Don Darío Castro Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Currelos-Asoviño.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 24 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario-administrador, Valentín Escolar Bareño. 8.413.

## MALAGA

### NEVA IMPLANTACIÓN DE MOLINO DE PIENSOS PARA USO PÚBLICO

Peticionario: Don Juan Anaya Martín. Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos de uso público.

Localidad del emplazamiento: Málaga. Capital: 38.200 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 10 de diciembre de 1957. — El Jefe provincial (ilegible) 8.441.

## MURCIA

### TRASPASO DE MOLINO

Peticionario: Don José Gili Belijar. Objeto de la petición: Traspaso de la propiedad y explotación del molino número 236, situado en Cieza (Murcia), a su favor, por herencia de su padre.

Capital: 140.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura por triplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 21 de diciembre de 1957. — El Jefe provincial, José Rosales Henríquez. 8.443.

### TRASLADO DE MOLINO

Peticionario: Don Rafael Ochoa Rico. Objeto de la petición: Traslado del molino número 176 desde Cieza a Torre del Rico, del término municipal de Jumilla (Murcia).

Capital: 79.500 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura por triplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 21 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez. 8.442.

## NAVARRA

### NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Elías Andueza Giorra.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Larraona.

Capital: 12.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente re-

integrados, dentro del plazo de diez días. Pamplona, 26 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible) 8.444.

## ORENSE

### TRANSFORMACIÓN DE UN MOLINO HIDRÁULICO EN ELÉCTRICO

Peticionario: Don Antonio Feijoo Iglesias.

Objeto de la petición: Transformación de un molino hidráulico, enclavado en Caselao, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuin, en la provincia de Orense, en eléctrico.

Capital: 15.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 27 de agosto de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 8.448.

### LEGALIZACIÓN, CESIÓN Y CAMBIO DE MAQUINARIA EN UN MOLINO MAQUILERO

Peticionario: Don Antonio Fernández Corral.

Objeto de la petición: Legalización, cesión y autorización de cambio de maquinaria de un molino maquillero enclavado en el término municipal de Calvos de Randín.

Capital: 27.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 24 de diciembre de 1957. — El Jefe provincial (ilegible). 8.446.

### INSTALACIÓN DE UN MOLINO MAQUILERO DE PIENSOS SIMPLES

Peticionario: Don Antonio Caramés Pato.

Objeto de la petición: Instalación en Maceda, de la provincia de Orense, de un molino maquillero de piensos simples.

Capital: 135.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 19 de diciembre de 1957. — El Jefe provincial (ilegible). 8.447.

## OVIEDO

### AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE PROPIEDAD DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Consuelo Bango Sánchez.

Objeto: Ampliación y cambio de propiedad de un molino maquillero de piensos.

Localidad: San Cucao-Llanera. Capital: 9.620 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 23 de diciembre de 1957. — El Jefe provincial, P. D. (ilegible). 8.449.

## LEGALIZACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José García González.

Objeto: Legalizar un molino particular de piensos.

Localidad: Outeiro-Campos-Tapia de Casariego.

Capital: 9.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de diciembre de 1957. — El Jefe provincial, P. D. (ilegible). 8.451.

\* \* \*

Peticionario: Don Francisco Suárez Suárez.

Objeto: Legalizar un molino particular de piensos.

Localidad: Calella-Campos-Tapia de Casariego.

Capital: 8.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de diciembre de 1957. — El Jefe provincial, P. D. (ilegible). 8.452.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Manuel Muñoz Alvarez.

Objeto: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad: Vega-Ovieco.

Capital: 9.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 17 de diciembre de 1957. — El Jefe provincial, P. D. (ilegible). 8.450.

## PALENCIA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pío Rodríguez del Amo.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso de la Junta Administrativa de Villafria de la Peña y sus componentes.

Localidad de emplazamiento: Villafria de la Peña (Santibáñez).

Capital: 13.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palencia, 17 de diciembre de 1957. — El Jefe provincial (ilegible). 8.453.

## SALAMANCA

## CAMBIO DE PROPIETARIO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Cipriano Martín Perzona.

Objeto de la petición: Cambio de propiedad de un molino maulero.

Localidad de emplazamiento: El Bodón (Salamanca).

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, diciembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 112.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gregorio Redondo Iglesias.

Emplazamiento: Guijuelo.

Objeto: Fábrica de embutidos.

Capital de instalación: 18.550 pesetas.

Producción: 10.100 kilogramos de los distintos productos de chacinería que figuran en el cuestionario.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, pudiendo, quienes se consideren afectados, presentar reclamación por escrito cuadruplicado debidamente reintegrado, durante el plazo de diez días hábiles, ante esta Jefatura.

Salamanca, 23 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Uruiza. 116.

## TERUEL

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Fort Gascón.

Objeto de la petición: Sustitución de fuerza hidráulica por motor gas-oil.

Localidad de emplazamiento: Peñarroya de Tastavins (Teruel).

Capital (ante de la sustitución): 15.000 pesetas.

Maquinaria. El motor marca «Weaver» (inglés), de 8 HP.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Teruel, 17 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, Manuel Geijo. 8.461.

## TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Sarz Gimeno.

Localidad de emplazamiento actual: Parras de Martín (Teruel).

Localidad donde se desea trasladar: Bañón (Teruel).

Objeto de la petición: Trasladar molino maulero de trigo, cambiándolo por molino maulero de piensos.

Capital: 48.000 pesetas.

Maquinaria: Un par de piedras de 130 metros y un motor eléctrico de 10 CV., más accesorios de las primeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Teruel, 16 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, Federico Jiménez Llerena. 8.462.

## TOLEDO

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Santiago Lahera Agüero.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Localidad: Castillo de Bayuela.  
Capacidad después de la ampliación: 2.200 kilogramos de aceituna en ocho horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito triplicado y debidamente reintegrado en esta Jefatura Agronómica Nuncio Viejo, 8, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Toledo, 26 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Félix López Garvia. 8.463.

## VALENCIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eginio Domingo Muñoz.

Localidad: Mislata. Antonio Molle, números 4 y 6.

Objeto de la petición: Ampliación industria lavado y purificación de grasas.

Capital: Trescientas setenta mil pesetas (370.000).

Maquinaria Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 1.º m.

Valencia, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fernando Orta de Rueda. 8.469.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Leiró Vidal.

Objeto de la petición: Traslado de un molino de trigo dentro de la localidad.

Localidad del emplazamiento: Sagunto.

Capital: 49.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 17 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial. 8.472.

\* \* \*

Peticionario: Don Julián Calvo Calvo.

Objeto de la petición: Cambio de nombre del molino que figura al de Ricardo Malea.

Localidad del emplazamiento: Chiva.

Capital: 149.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 13 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial. 8.471.

\* \* \*

Peticionario: Don Ginés Montiel Ortiz.

Objeto de la petición: Instalación de un triturador de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Chiva.

Capital: 19.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 20 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial. 8.470.



## Distritos Forestales

## MURCIA

## AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Compañía Anónima Galindo, S. A.

Localidad: Alcantarilla

Objeto. Ampliación de maquinaria, en la serrería de maderas, consistente en dos máquinas guillotinas, dos cosedoras engrapadoras, dos marcadoras, con sus correspondientes motores.

Maquinaria, Nacional.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Distrito (plaza Apóstoles, número 9), las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas.

Murcia, 6 de diciembre de 1957.—El Intendente Jefe accidental, José Luis Parra. 1.046

## MINISTERIO DEL AIRE

## Regiones Aéreas

## CENTRAL

## Junta Regional de Adquisiciones

## CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE PAN

El día 7 de febrero de 1958, a las once horas, y en la sala de Juntas del Centro de Reclutamiento y Movilización calle de Bourgoing Maun, número 5, Colonia de El Viso (Madrid), se celebrará concurso para la contratación de elaboración de pan para Tropas, Económicos y Hospitales entre industriales panaderos de las plazas de Madrid, Getafe, Alcalá de Henares, Badajoz y Salamanca.

Los pliegos de condiciones técnicas y lugares estarán expuestos y podrán ser examinados durante las horas hábiles de oficina en dicho Centro de Reclutamiento y Movilización, en la Jefatura de la Región Aérea Central, calle de Quintana, número 7; en el Parque Regional de Intendencia de Getafe y en los Depósitos de Intendencia de Alcalá de Henares, Badajoz y Salamanca.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de enero de 1958.—El Secretario de la Junta Regional de Adquisiciones, Juan Sánchez Durán. 339.

## PIRENAICA

## Jefatura de Propiedades

Declarada de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193) la adquisición de terrenos relativos al expediente «Expropiaciones y ocupaciones temporales de terrenos para las instalaciones de agua y energía eléctrica para el asentamiento W-1 en El Frasno (Zaragoza)», sitos en los términos municipales de Morata de Jalón y El Frasno, de esta provincia, se comunica por el presente que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 351), se procederá el día 24 de enero actual, a las diez treinta horas y por las autoridades correspondientes, al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Morata de Jalón, paraje denominado «Rincón de los Cerrillos», propiedad del Estado (Confederación Hidrográfica del Ebro, 808 metros cuadrados), don Tomás Aguilar Soler (240 metros cuadrados); don Desiderio Longares Longares (595 metros cuadrados); don Tomás Aguilar Soler (2.086 metros cuadrados), Municipio de Morata de Jalón (171 metros cua-

drados), don Tomás Aguilar Soler (1.444 metros cuadrados) y don Manuel Miguel Velilla (343 metros cuadrados), y el día 25 del citado mes a las diez treinta horas, a idéntica formalidad respecto a las fincas sitas en el término municipal de El Frasno, paraje denominado «El Campillo», propiedad de don Serafín Orera Melus (840 metros cuadrados) y doña Vicenta Meiando Monteagudo (310 metros cuadrados).

Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación al objeto de que concurran a dichos lugares en los días y horas señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa si lo desean, la presencia de Perito y Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de enero de 1958.—El Jefe de Propiedades (ilegible). 340.

## ADMINISTRACION LOCAL

## Diputaciones

## CIUDAD REAL

Por el presente se aclara que en la Base décima del anuncio de concurso para proveer la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Almodóvar del Campo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 145, de 2 de diciembre de 1957, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 302, de 3 del mismo mes y año donde dice, refiriéndose a las liquidaciones de voluntaria y ejecutiva, «que efectuará trimestralmente», debe decir «que efectuará semestralmente».

Lo que se publica para conocimiento de los concursantes.

Ciudad Real, 8 de enero de 1958.—El Presidente, Daniel Aliseda.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda. 113.

## Ayuntamientos

## ORENSE

Con sujeción al proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y al pliego de condiciones económico-administrativas también aprobado por la excelentísima Corporación Municipal, se abre concurso público para la construcción y subsiguiente aprovechamiento de locales para tiendas en una faja de terreno situada en los jardinillos del Padre Feijoo, y precisamente en el lugar que actualmente ocupa la escalinata de acceso a los expresados jardines, como prolongación en fachada de una zona comercial y contiguos al que ya existe en la actualidad. Los referidos locales, que son dos, reverterán al Ayuntamiento en el plazo máximo de veinticinco años.

El citado pliego de condiciones ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, no habiéndose formulado reclamación alguna.

No se precisa autorización superior para la validez del contrato que se derive de este concurso, y el número de locales a construir es el de dos.

Pueden presentarse propuestas para la construcción y aprovechamiento de los dos locales o de cada uno de ellos.

El canon o renta anual de cada local lo determinará el licitador en su propuesta, pero no podrá ser inferior a 3.500 pesetas por año y local.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el día

en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio; se extenderán en papel reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas y el sello municipal correspondiente, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento (Registro General de entrada), desde las nueve a las trece horas de los veinte días hábiles siguientes al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en sobre cerrado y lacrado haciendo constar en el anverso del mismo «Proposición para optar al concurso de construcción de locales para tiendas en los jardinillos del Padre Feijoo», firma rúbrica y fecha por el concursante.

En sobre abierto entregará el concursante con la plica de la propuesta el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

La garantía provisional será de 1.000 pesetas para los que opten a los dos locales y de 500 pesetas los que soliciten uno solo. La garantía definitiva de los que sean adjudicatarios de los dos locales será de 5.000 pesetas y de 2.500 pesetas los de uno solo.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, podrán ser en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España, y se constituirán en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

La apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días de presentación de propuestas. El proyecto, expediente y todos los documentos relacionados con este concurso podrán ser examinados por quienes lo deseen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de plicas.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de desechar todas las proposiciones presentadas y declarar desierto el concurso, sin derecho a reclamación alguna, por parte de los licitadores, sea cualquiera la resolución que se adopte.

El bastanteo de poderes de las personas que acudan al concurso a nombre de tercero se efectuará por el señor Secretario general de este Ayuntamiento, o funcionario que legalmente le sustituya.

En todo lo no previsto se estará a lo que dispone la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales y demás disposiciones legales aplicables.

Orense, a 8 de enero de 1958.—El Alcalde-Presidente, Domingo Saavedra Sánchez.

## Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., domiciliado en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio del concurso de construcción de locales para tiendas, construidos con cargo y por los que resulten ser adjudicatarios, en los jardinillos del Padre Feijoo, con sujeción al proyecto, Memoria y planos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Orense y al pliego de condiciones económico-administrativas asimismo aprobado por la propia Corporación Municipal, acepta integralmente las condiciones del proyecto y pliego referidos y se compromete a su estricto cumplimiento, haciendo la siguiente oferta: (Aqui se consignarán las condiciones que tenga por conveniente el concursante, tanto con referencia al plazo de reversión de las obras al Ayuntamiento cuanto al plazo de ejecución, local o locales que desea, canon o renta anual que se compromete a satisfacer, etc.).

Orense, a ..... de ..... de 1958.—El interesado (firma y rúbrica del proponente).

158.



## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

Don Félix Lamela Cartea, Oficial de Sala del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de casación por infracción de ley, interpuesto por don Miguel Madruga y Téllez de Meneses, en los autos seguidos contra doña María Cristina Serranc de Hury, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, hoy apelación de auto, se dictó por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo la providencia que dice así:

Hágase saber a don Miguel Madruga y Téllez de Meneses la renuncia que de su representación hace el Procurador don Julio Padrón, requiriéndole al propio tiempo para que en el término de octavo día comparezca ante este Tribunal por medio de otro Procurador con poder al efecto, bajo apercibimiento de declarar caducado el recurso de casación por infracción de ley interpuesto en su nombre, si deja transcurrir dicho término sin verificarlo; publicándose los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la provincia. Madrid veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente de la Sala.—Ante mí: Miguel Martín Montalvo (rubricado).»

Y para que sirva de notificación y requerimiento, con el apercibimiento acordado, a don Miguel Madruga y Téllez de Meneses y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Félix Lamela.

256.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MURCIA

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, y signado con el número 710 de 1955, se sigue procedimiento sobre débitos cuotas seguro Accidentes del Trabajo póliza 81.080 a instancia de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes contra don Manuel Montoya Molina, Empresa sita en Jumilla, calle de Sanjurjo, 101, habiendo sido embargados los bienes que se expresan a continuación para responder de la cantidad de mil cuarenta y ocho pesetas con sesenta céntimos de principal, más cuatrocientas pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento; tasados en las cantidades que a continuación se indican:

Una casa-habitación y morada, sita en la calle del General Sanjurjo, señalada con el número 10, cuarte Sudeste. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, calle de Montijo, número 1, entresuelo centro, a los veinte días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, y si aquél fuere festivo, el inmediato siguiente, a la misma hora.

No se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 del tipo de tasación, y los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente y en efectivo, en la mesa de esta Magistra-

tura, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de adjudicación.

Dado en Murcia a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Eugenio López de Sa.—El Secretario (ilegible).

128.

\* \* \*

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, y con el número 1.840 de 1953, se sigue procedimiento de apremio contra la Empresa de Yecla don Nicolás Amores Pardo por débitos de cuotas de seguros sociales y por un principal de cinco mil setecientos setenta y ocho pesetas con treinta céntimos más las costas y gastos que se causen, habiéndose acordado sacar a subasta los siguientes bienes inmuebles embargados a la misma, y tasados en las siguientes cantidades:

1.º Mitad indivisa de una casa-habitación en la calle de San Ramón, número 161, en Yecla, compuesta de varios departamentos, con una superficie de noventa y cinco metros cuadrados. Siete mil pesetas.

2.º Mitad indivisa de un edificio-bodega para la elaboración de vinos en la calle de Benicarló, s.n., de Yecla. Veinticinco mil pesetas.

3.º Un corral descubierto, en el que existe una casita y una cisterna, con una superficie de 489 metros cuadrados. Setenta y cinco mil pesetas.

4.º Una casa-habitación en la calle de San Ramón, número 159, compuesta de planta baja y alto, con varias habitaciones y departamentos y patio descubierto, de una superficie de 133 metros cuadrados. Diez mil pesetas.

5.º Un local destinado a cuadra, almacén de piensos, oficina, y otros menesteres, que tiene su entrada por la avenida de Benicarló, sin número; orientada al Poniente, con una superficie de 348 metros cuadrados, de planta baja y alta. Setenta y cinco mil pesetas.

6.º Mitad indivisa de un grupo de pasillos y corral anejo a las fincas anteriores. Cuatro mil pesetas.

7.º Una casa en la calle del Carril, número 36, compuesta de diferentes departamentos, con un solo piso, corral y puerta de parador por la espalda, con una superficie de 185 metros cuadrados. Cuatro mil pesetas.

8.º Una casa en la calle de Hernán Cortés, número 4, compuesta de planta baja, cámara con varios departamentos y corral, con una superficie de 90 metros cuadrados. Tres mil pesetas.

9.º Nuda propiedad de una séptima de una sexta parte indivisa de una casa con cámara en la calle del Maestro Mora, número 16, cuyos bajos miden nueve metros cuadrados, y los altos, 42 metros cuadrados, compuesta de varios departamentos. Dos mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran gravados por hipotecas y embargos en una cantidad aproximada de un millón novecientos mil pesetas y se sacan a subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Montijo, número 1, entresuelo centro, a los veinte días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el siguiente si aquél fuera festivo.

Las demás condiciones para tomar par-

te en la subasta se determinan en la Orden ministerial de 18 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22).

Dado en Murcia a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Eugenio López de Sa.—El Secretario, Enrique Clariana.

127.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital pende expediente promovido por don Tomás Rodríguez Bachiller, en nombre de su hijo menor de edad Agustín Rodríguez Pradilla, y don Tomás y don Luis Rodríguez Pradilla, en súplica de que se autorice a estos últimos la unión de los apellidos Rodríguez Bachiller, es decir, de anteponer el segundo apellido paterno de Bachiller al primero materno Pradilla, con el fin de poderse llamar Rodríguez-Bachiller Pradilla, fundándose sustancialmente para ello en que por tales apellidos eran conocidos tanto en su esfera social como en su ambiente normal de trabajo, o simplemente por el de Bachiller, ocasionando con ello un perjuicio, por la confusión de dichos apellidos con los suyos propios.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para ejecución de las Leyes del Matrimonio y Registro Civil, y de lo acordado en providencia de 31 día de hoy, se publica cuanto queda expuesto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que irmo en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Zubimendi Marce.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

250.

\* \* \*

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen autos de mayor cuantía promovidos por doña Mercedes Segura Palomero, contra la empresa Jacobo Scheneider, S. A., y los ignorados herederos de don Jacinto Guerrero Torres, sobre indemnización de daños y perjuicios, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado practicar a los demandados ignorados herederos de don Jacinto Cuerrero Torres un segundo llamamiento, a fin de que en el plazo de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados, cuyo segundo emplazamiento se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no haber comparecido los demandados dentro del plazo que se les fijó en el primer emplazamiento, que les fué practicado en igual forma que la presente.

Y para que a los fines y por el término acordados sirva de emplazamiento en le-

gal forma a los ignorados hereceros de don Jacinto Guerrero Torres, expido en presente en Madrid a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cresta.

51.

\* \* \*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital en autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Manuel Girona Guerrero, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de 10.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de veinte mil pesetas, fijada como tipo en la escritura origen de dichos autos, la finca hipotecada siguiente:

«En Orihuela.—Casa número 12 moderno de la calle Malecón de una superficie de cinco metros de fachada por quince de fondo, igual a setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a 966 pies cuadrados, con dos nevadas de diez vigas cada una. Linda, derecha, entrando, con otra de Rafael Girona; izquierda, Tomás Aguilar Hernandez; espalda, el río Segura, y frente, su calle, adonde saca puerta.»

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en la del Orihuela el día 15 de febrero próximo, a las once de su mañana previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate que los títulos de propiedad, sellados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas gravámenes anteriores preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación mínima de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

94.

\* \* \*

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber, que ante este Juzgado, y al amparo de lo que dispone el artículo de mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se tramita expediente a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de doña Rufina Inés Corrales Ciudad, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Gerardo Francisco Isasi Carrián, natural de Corral de Calatrava (Ciudad Real) donde nació el día 24 de septiembre de 1903, hijo de Valeriano y Felipa, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle del

Doctor Santero, num. 12, primero, obrero municipal al servicio del Ayuntamiento de la misma y que a finales del año 1938 trasladó su residencia al pueblo de su naturaleza, Corral de Calatrava, calle Rendido, num. 1, desapareciendo de este último domicilio entre los días 31 de marzo y 2 de abril de 1939, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López Orozo.

53.

15-1-1958

\* \* \*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seidos a instancia de don Agustín García Patos y Recio y don Emiliano Rojo Castellanos con doña Raimunda López Tercero y Sánchez Valdepeñas, asistida de su esposo, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de la siguiente finca:

En Manzanares.—Un haza en el término mencionado y sitio del Zamorano de diecinueve fanegas y seis celemines o doce hectáreas cincuenta y cinco áreas setenta y dos centiáreas que linda al Saliente, el camino de Daimiel, Mediodía, tierra de Francisco Lara Rodríguez antes de don Antonio Sánchez Cantalejo; Poniente, terrenos del término municipal de Daimiel, y Norte, resto de la finca total, de la que es segregación la que se describe, adjudicada a su hermano don Juan. Dentro de dicha finca existen en la actualidad tres pozos, dos de ellos con motores eléctricos, con sus correspondientes balsas de mampostería, y dos casas de una planta cada una, y de una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados una y setenta y cinco metros cuadrados otra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares en el tomo doscientos treinta y tres, libro ciento, folio doscientos uno, finca número cinco mil cuatrocientos veintisiete, inscripción cuarta.

Y se advierte: los licitadores:

Que para tal remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las doce horas

Que la finca que se subasta está tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de doscientas ochenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y

siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

300.

## BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad en providencia dictada en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Alibáu Reig contra don Joaquín, doña Eugenia y doña María y don Guillermo Gres Mateo, se anuncia que el día dieciocho de febrero próximo y hora de las once se venderá en segunda pública subasta en este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, la finca siguiente:

Casa-torre situada en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet y sus calles de Singuerlín y de América, señalada, en la primera, con el número quince, compuesta de planta baja y de un piso alto, cubierta de tejado, un mirador, una pérgola y una terraza con un surtidor; ocupa su solar una superficie de novecientos treinta metros ochenta y cinco decímetros, equivalentes a veinticuatro mil seiscientos treinta y siete palmos cincuenta y cinco céntimos, de los cuales comprende lo edificado tres mil seiscientos sesenta y ocho palmos veinte céntimos, iguales a ciento treinta y ocho metros cincuenta y nueve decímetros, todos cuadrados. Linda: por delante Este, en una línea de catorce metros, con la calle de Singuerlín, considerado como su frente principal; por la izquierda entrando, Sur, en otra línea de treinta y tres metros cuarenta y dos centímetros, con doña Luisa Serrano, y en otra línea de treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, con sucesores de don Anselmo Riu; por la derecha, Norte, en una línea de treinta y un metros sesenta y siete centímetros y otra de treinta y tres metros, con don Miguel Serra, y por el fondo, Oeste, en otra línea de catorce metros cuarenta centímetros, con la calle de América. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de los de esta capital, en el tomo 1.456 del archivo libro ciento dos de Santa Coloma de Gramanet, folio veintitrés, finca número cuatro mil setecientos noventa y nueve inscripción quinta.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

2.ª Que servir de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del valor de la primera, que fué la cantidad fijada en la escritura de debitorio, o sea doscientas mil pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta ciento cincuenta mil pesetas; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, debiendo los postores para tomar parte en el remate consignar previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado valor tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que correspondiera al mejor postor, el cual se reservará como garantía del cumplimiento

de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubieren correrán a cargo de la persona que resulte rematante.

Barcelona, tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. el Secretario, Marcelino Pascual.

343.

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha treinta de diciembre último, dictada en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por don Buenaventura Escanellas López contra don Joaquín Claret Calaf, se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y en un solo lote las dos mitades indivisas en nuda propiedad embargadas en méritos de dichos autos, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de las dos fincas siguientes:

Casa compuesta de bajos y dos entre-suelos, un interior y el otro en la parte de delante, situada en esta ciudad, calle de Valencia, señalada con el número ciento cuarenta y cuatro, junto con el terreno anexo en su parte posterior, con el que forma una sola finca, que mide de ancho, en el límite norte, o sea la línea de fachada de dicha calle de Valencia, cinco metros noventa centímetros, y en el lado opuesto, seis metros, y de profundidad treinta y ocho metros cuarenta centímetros por el lado Este y treinta y seis metros por el lado Oeste, ocupando la total finca una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados y tres milímetros cuadrados, o sea cinco mil ochocientos ochenta y siete metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados, de cuya extensión corresponden al edificio unos ciento cuarenta metros cuadrados y el resto es destinado al terreno anexo. Y linda: por el frente, Norte, con la referida calle de Valencia; por la derecha, saliendo, Este, con doña Catalina Taxonera, y por la izquierda, Oeste, con doña Carmen Noé, y por la espalda, Sur, con el terreno de la vía férrea que de Barcelona se dirige a Martorell y Tarragona, hoy de Madrid, Zaragoza y Alicante. Inscrita en el folio 246, finca 4.344, del libro 177, tomo 1.002, inscripción séptima y siguientes.

Valorada la nuda propiedad de la mitad indivisa o parte embargada de la descrita finca en la suma de doscientas treinta y tres mil cuatrocientas quince pesetas.

Una mitad indivisa, consistente en una casa compuesta de planta baja y dos pisos con cubierta de terrado, sita en el término de Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Llabinas, hoy Juventud, en la que corresponde el número treinta provisional, hoy cincuenta y cuatro, y ocupa una porción de terreno de superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados. Y linda: por su frente, Oeste, con la calle de Llabinas; por su espalda, Este, con finca de Francisco de Asís Carreras, y por la derecha, saliendo, Norte, con restante finca de que procede, y por la izquierda, Sur, con finca de Vicente Belloch. La descrita finca es parte y se segregó de la señalada con el número 3.930, al folio 17 del tomo 972 del archivo, y junto con la misma y otras se halla afecta a un censo de capital doscientas libras al Capellán mayor del Paláu de Barcelona, a las servidumbres y al dominio y alodio de ocho libras y un sueldo, mencionado todo ello en la inscripción primera de la finca matriz Pertenece al demandado por título de herencia de su difunto padre, don Juan Claret Martí, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al libro 1.005, finca 4.984, folio 103, inscripción tercera.

Valorada la nuda propiedad de la mitad indivisa o parte embargada de la descrita finca en la suma de noventa y seis mil seiscientos sesenta y una pesetas con ocho céntimos.

El remate en un solo lote de las dos mitades indivisas en nuda propiedad embargadas de las dos fincas descritas tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veintiocho de febrero próximo y hora de las doce bajo las condiciones siguientes:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo; que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer dichas posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del comprador.

Dado en Barcelona a siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

331.

#### ZARAGOZA

Don José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber, que en el expediente que sobre suspensión de pagos se tramita en este Juzgado al número 185 de 1957, a instancia del comerciante de esta plaza don Simón Loscertales Borja, y no habiéndose podido formalizar la lista definitiva de acreedores por fallecimiento del Interventor don Luis Sanz Hernández, por providencia de este día he designado para sustituirle al Profesor Mercantil don Luis Gayarre Lafuente, dispuesto además la suspensión de la Junta de acreedores señalada para el día catorce del actual, dejando sin efecto la convocatoria de acreedores que se practicó, e igualmente he dispuesto nueva convocatoria de éstos a Junta general, para lo que se ha señalado el día veintuno de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José de Luna.—El Secretario (ilegible).

336.

#### VITORIA

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Vitoria se ha promovido por doña Eusebia Galán Escalante expediente sobre adición de nombres solicitando que su nombre sea Eusebia María Galán Escalante, como figura en la partida bautismal de la solicitante.

Se llama por medio del presente cuantas personas se crean con derecho a presentar su oposición, señalándose al efecto el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en Vitoria a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José María Sánchez.—El Secretario, Luis Alvarez.

306.

#### REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el día que se les fija o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procurar a la busca, captura y conducción de aquellos ponniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados Civiles

RODRIGUEZ PALACIOS Ernesto; de veintinueve años, soltero, hijo de Carmelo y de Aniceta; panadero, natural de Sesma (Navarra) y en paradero desconocido; procesado en causa número 307 de 1957 por robo; comparecra dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.—(1.)

VIVANCOS JARA, Francisco (a) «Chaparro»; de veintiséis años, soltero, hijo de Francisco y de Juana, natural y domiciliado últimamente en Alicantarilla, Marqués de Aleco, 21; procesado por hurto en sumario 296 de 1957; comparecra en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Murcia.—(9596.)

CRÉSPO ALONSO, Enrique; de veintinueve años, alto, de ojos azules y cabello tirando a rojo, vecino de Constelegia; procesado por robos en causa 65 de 1956.—(8050); y

FERNÁNDEZ GABARRI, Luis, de veintinueve años, casado, gitano, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la barrada La China o carretera de Andalucía, Puente de Toledo, 55, evadido del depósito municipal de Corral de Almaguer el día 4 de mayo último, donde se encontraba a disposición del Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial por causa 36 de 1956; procesado por evasión de presos en causa 26 de 1956.—(9.134.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden.

MARQUEZ RUBIO, SEBASTIAN; de veintiocho años, hijo de Mariano y de Julia, soltero, jornalero, natural, y vecino de Almendralejo; procesado por robo en causa 1 de 1954.—(4268).

ORTEGA JIMENEZ, Rosario; de treinta y tres años, soltera, sirvienta, hija de Pedro y de Manuela, natural de Daimiel, vecina de Madrid; procesada por estafa en causa 44 de 1956.—(5972);

LARA CAMACHO, Luis; de treinta y cuatro años, soltero, Inspector de Seguros, hijo de Angel y de Josefa, natural de Posadas y vecino de Córdoba, procesado por apropiación indebida en causa 37 de 1956.—(7305); y

FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Rafael; de veintisiete años, casado, jornalero, hijo de Mateo y de Luisa, natural de Santa Cruz de Mudela y vecino de Daimiel; procesado por robo en causa 11 de 1956.—(9380.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Daimiel.

LOPEZ LOPEZ, José; desconociéndose sus circunstancias personales; procesado por sedición en causa 62 de 1936; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huéscar.—(5880.)

SAEZ BUENO, José Sebastián; hijo de José y de Frudencia, de veintinueve años, casado, natural de Orgiva (Granada), vecino que fué de Lanjarón, chófer; procesado por infracción Ley 9 de mayo 1950 núm 39 de 1953, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motril.—(7002.)

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 19.800 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, numeradas correlativamente del 39.601 al 59.400, ambos inclusive, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Sociedad Anónima Aurrerá», domiciliada en Bilbao. Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 9 de enero de 1958.—El Secretario, Luis de Arandúy.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Egusquiza.

309.

\* \* \*

### ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CATALUÑA

Doña Montserrat Vila Clé ha solicitado su baja en este Colegio

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de tres meses puedan producir reclamación contra la fianza, cuya devolución se solicita.

Barcelona, 7 de enero de 1958.—El Presidente, Juan B. Esteller.

329.

\* \* \*

### SOCIEDAD INMOBILIARIA IPARRAGUIRRE

TOLOSA (GUIPUZCOA)

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se pone en conocimiento de cuantos acreedores pudieran tener algún interés en ello, que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con tal fin el 22 de noviembre último, acordó reducir su capital social en un cincuenta por ciento de su valor.

Tolosa, 20 de diciembre de 1957.—El Consejo de Administración.

35.

1.ª 15-1-1958.

\* \* \*

### ELECTRA JACETANA, S. A.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En el sorteo celebrado ante Notario de esta ciudad don David Mainar Pérez el día 20 de diciembre de 1957 han resultado amortizadas las 439 obligaciones de esta Sociedad, cuya numeración se reseña seguidamente:

536 a 545, 717 a 726, 1.298 a 1.307, 2.429 a 2.438, 3.134 a 3.143, 3.339 a 3.348, 3.803 a 3.812, 5.050 a 5.059, 5.271 a 5.280, 5.489 a 5.497, 5.465 a 5.648, 5.650 a 5.655, 6.850 a 6.859, 7.367 a 7.376, 7.998 a 8.007, 8.381 a 8.396, 9.379 a 9.388, 9.944 a 9.953, 10.304 a 10.313, 10.999, 11.041 a 11.049, 11.455 a 11.464, 11.859 a 11.868, 13.083 a 13.092, 13.225 a 13.233, 13.235, 13.606 a 13.615, 15.586 a 15.595, 17.439 a 17.439, 18.046 a

18.055, 18.256 a 18.265, 20.173 a 20.182, 20.625 a 20.634, 20.855 a 20.864, 21.352 a 21.361, 21.912 a 21.921, 21.977 a 21.986, 22.137 a 22.146, 22.817 a 22.820, 22.822 a 22.827, 23.519 a 23.528, 23.993 a 24.002, 24.116 a 24.125, 24.888 a 24.897, 27.232 a 27.241, 27.369 a 27.378, 28.861 a 28.870 y 29.590 a 29.599.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe contra entrega de los mismos, con el cupón número 19 siguientes, en los Bancos en esta plaza o en su Centrales y Sucursales, y asimismo, en la Caja de esta Sociedad, calle Mayor, número 44, a partir del día 20 de enero próximo.

Jaca, 24 de diciembre de 1957.—Por «Electra Jacetana, S. A.», el Secretario del Consejo de Administración.

32.

\* \* \*

### SOCIEDAD LIQUIDADORA DE LA BANCA RODRIGUEZ SILVA

Se cita a Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad Liquidadora de la Banca Rodríguez Silva, para el día 31 del corriente, a las nueve de la mañana, en primera convocatoria y para el día uno de febrero siguiente, a igual hora, en segunda, ambas en su domicilio social, calle María Cristina, 6, de esta población, para tratar de los puntos siguientes:

1.º Aprobación de cuentas del pasado ejercicio

2.º Memoria y balance.

3.º Elección del Consejo de Administración.

Villanueva de Córdoba, 1 de enero de 1958.—El Secretario, Patricio Bermudo.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Valero.

257.

\* \* \*

### ELECTRICISTA TOLEDANA, S. A.

INTERESES DE OBLIGACIONES

A partir del próximo día 20 se pagarán los intereses semestrales de las obligaciones de la primera serie, números 1 a 30.000 a razón de pesetas líquidas 25,50 contra cupón número 3, vencimiento 20 de enero de 1958, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Español de Crédito, Vizcaya e Hispano Americano.

Toledo, 10 de enero de 1958.—Secre-

315.

\* \* \*

### «LIBIS», S. A. DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN

MADRID

En el sorteo del día 10 de enero de 1958 resultaron amortizados los títulos siguientes:

Q. D. Z. K. G. P. Q. C. H. G. F. C. H. U  
E. C. F. F. F. Y. N. G. LL. CH. D. K.

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6-3-53.

263.

\* \* \*

### CAPITALIZADORA ESPAÑOLA

Compañía Española de Capitalización  
MADRID

Fernández de la Hoz, 28. Tel. 240110

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de enero:  
Número 6053

338.

### COMPANIA DE AGUAS DE SABADELL, SOCIEDAD ANONIMA (C. A. S. S. A.)

En virtud de las facultades acordadas al Consejo de Administración de «Compañía de Aguas de Sabadell, S. A.» por la Junta general extraordinaria de accionistas y resuelta la ampliación de capital de la Sociedad en dos millones y medio de pesetas, con reserva del derecho de suscripción a favor de los accionistas poseedores de acciones al portador, se comunica a los mismos dicha ampliación de capital y reservas de derechos, pudiendo formalizar la suscripción de las acciones que deseen en el plazo de quince días, en las oficinas de la Sociedad.

En el caso de exceder la petición de acciones al número de las de nueva emisión, serán prorrateadas éstas en proporción a las que posee actualmente cada peticionario.

Sabadell, 9 de enero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Gabriel Cirera Pons.

335.

\* \* \*

### BENIARRRES, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 16 de los corrientes se procede a disolver y poner en liquidación la Sociedad mercantil «Beniarres, S. A.»

Lo que se pone en público conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

334.

\* \* \*

### INDUSTRIAS DEL HORMIGON, S. A. (I. N. H. O. R.)

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de la autorización que le fué concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas del día 15 de enero de 1957 pone en circulación 5.000 acciones, de mil pesetas nominales cada una, números 25.001 al 30.000, ambos inclusive, en las siguientes condiciones:

1.ª Los actuales accionistas poseedores de las acciones números 1 al 25.000, ambos inclusive, podrán suscribir a razón de una acción nueva por cada cinco que posean, a la par, abonando en el acto el total del nominal de las acciones suscritas. Este derecho se ejercitará mediante entrega del cupón número 5.

2.ª El plazo durante el cual podrán suscribirse las acciones será desde el 15 del corriente mes de enero hasta el 15 del próximo mes de febrero y por mediación de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito, en cualquiera de sus Sucursales.

3.ª Las acciones que se emitan participarán de los beneficios sociales a partir del 1 de enero actual.

4.ª El Consejo de Administración dispondrá, en la forma que crea más conveniente, de las acciones que no hayan sido suscritas por los señores accionistas.

Madrid, 11 de enero de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

336.